Temas de Actualidad No. 10

Los Derechos Humanos en El Salvador: Una lectura desde las encuestas de opinión

Coordinador Ricardo Córdova Macías

Investigadora principal Nayelly Loya Marín





LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SALVADOR: UNA LECTURA DESDE LAS ENCUESTAS DE OPINIÓN

COORDINADOR RICARDO CÓRDOVA MACÍAS

INVESTIGADORA PRINCIPAL NAYELLY LOYA MARÍN

TEMAS DE ACTUALIDAD NO. 10

© Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo (FUNDAUNGO).

Todos los derechos reservados.

Este documento ha sido elaborado en el marco del proyecto "Derechos civiles y políticos y buen gobierno en el ámbito local", el cual ha sido financiado por la Unión Europea y Diakonía Suecia.

Las opiniones expresadas en esta obra son de la exclusiva responsabilidad del autor y no representan los puntos de vista de la Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo (FUNDAUNGO), ni de la Unión Europea ni de Diakonía Suecia.

Primera edición, mayo de 2011.

Impreso en los talleres de GRAFIKA Imprenta y Diseño. 500 ejemplares.

San Salvador, El Salvador, Centroamérica.

ÍNDICE

Presentación
Introducción
CAPITULO 1. Derechos Humanos, ciudadanía y Estado
1.1. Derechos Humanos
1.2. Ciudadanía y Derechos Humanos
1.3. El Estado salvadoreño y la vigencia de los Derechos Humanos
CAPITULO 2. Conocimiento y valoración de los Derechos Humanos en El Salvador 21
2.1. El conocimiento de los Derechos Humanos en el país
2.2. Derechos civiles, políticos y económicos: su escala de valorización y protección 28
2.3. Conclusiones
CAPITULO 3. El país como el entorno de protección de los Derechos Humanos 39
3.1. Respeto y vigencia de derechos en El Salvador
3.2. El Salvador, ¿un país de libertades?
3.3. El rol de las instituciones
3.4. Conclusiones
CAPITULO 4. El Municipio como el entorno de acción de los derechos ciudadanos 59
4.1. El conocimiento de los derechos ciudadanos en el municipio
4.2. El ejercicio de los derechos ciudadanos
4.3. ¿Por qué hay bajos niveles de participación y de ejercicio de los derechos? 69
4.4. El municipio como garante de los derechos ciudadanos

4.5. Conclusiones	80
CAPITULO 5. La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	83
5.1. La PDDH: trabajo y reconocimiento	86
5.2. La efectividad del trabajo que desempeña la PDDH	89
5.3. El servicio de la PDDH	90
5.4. La imparcialidad del trabajo de la PDDH	95
5.5. La confianza en la PDDH	95
5.6. El Procurador	97
5.5. Conclusiones	100
Bibliografía	103
ANEXOS	105

PRESENTACIÓN

Los Derechos Humanos en El Salvador: una lectura desde las encuestas de opinión, es un esfuerzo de investigación destinado a mejorar la comprensión del estado de los derechos humanos en uno de los países centroamericanos, que hasta hace sólo dos décadas, se encontraba sumido en un conflicto armado interno de grandes proporciones y sobre el que pesaban graves señalamientos de violación de los mismos.

Los lectores de este cuaderno encontrarán información acerca de la opinión ciudadana sobre los derechos humanos en el país, con base en una encuesta de opinión pública desarrollada en el mes de octubre de 2009. El informe proporciona pistas acerca de los derechos que presentan mejores avances, los derechos que parecen más rezagados, el nivel de conocimiento que tiene la población acerca de los derechos civiles y políticos, y los desafíos institucionales para lograr su promoción y garantía. Esta contribución tiene mayor relevancia porque aporta información sobre un tema de alta importancia que, sin embargo, ha recibido poca atención en los esfuerzos de investigación realizados en El Salvador.

Esta iniciativa de investigación prioriza su atención en tres aspectos: 1) Analiza con

detenimiento el conocimiento ciudadano de los derechos civiles y políticos y la opinión acerca del estado de cumplimiento de esos derechos en el país; 2) Considera el estado de aplicación de los derechos civiles y políticos que han de ser garantizados por la administración local, principalmente los derechos consignados en el Código Municipal; y 3) Explora la opinión ciudadana acerca del aporte que el conjunto de las instituciones del Estado dan a la protección de los derechos.

El presente estudio ha sido realizado por la Mtra. Nayelly Loya Marín y fue coordinado por el Dr. Ricardo Córdova. Esta investigación se desarrolló en el marco del proyecto "Derechos civiles y políticos y buen gobierno en el ámbito local" que la Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo realizó entre los años 2009 y 2011 con la contribución financiera de la Unión Europea y Diakonía de Suecia.

Queremos hacer constar nuestro agradecimiento a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) por sus recomendaciones para la formulación del cuestionario para la encuesta, así mismo, al equipo institucional que proporcionó comentarios específicos a un primer

borrador de este estudio. En particular, queremos agradecer a Carlos Rodríguez por sus observaciones y sugerencias.

Si bien, los principales resultados del estudio fueron compartidos en su

momento con las audiencias relacionadas con el proyecto, la presente publicación nos permitirá compartir los distintos hallazgos con públicos más amplios.

José Guillermo Compte Presidente FUNDAUNGO San Salvador, mayo de 2011

INTRODUCCIÓN

El presente estudio tiene como objetivo explorar las percepciones de los salvadoreños en torno a los derechos humanos en general, y los derechos civiles y políticos en específico. Se indaga sobre el conocimiento que tienen los salvadoreños sobre los derechos humanos, el grado en que ponen en práctica sus derechos, la percepción que tienen de las instituciones y de los esfuerzos que hacen éstas para garantizarlos.

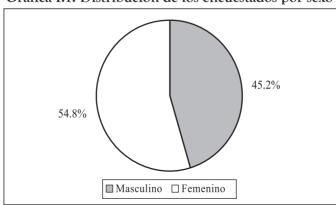
Además, el estudio busca hacer una primera aproximación a los derechos civiles y políticos en el municipio, tomando en consideración a las instituciones que juegan un rol en la protección de los derechos a nivel municipal. Específicamente los derechos

que se encuentran estipulados dentro del Código Municipal.

Caracterización de la muestra consultada

Para el estudio se aplicó una encuesta a una muestra representativa estratificada de las y los ciudadanos salvadoreños mayores de 18 años. La muestra total tiene un tamaño de 1,680 entrevistas. El trabajo de campo se realizó en el mes de octubre de 2009. En el anexo 1 se presenta el reporte técnico de la muestra y en el anexo 3 el instrumento de la encuesta.

La misma buscó representar los sexos, la población rural y urbana, y el tamaño de los municipios. En cuanto al género, el 45.2% de los encuestados son del sexo masculino y 54.8% del sexo femenino.



Gráfica I.1. Distribución de los encuestados por sexo

Fuente: FUNDAUNGO. Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador, 2009

En cuanto a la edad, tanto hombres como mujeres se distribuyen de manera semejante entre los grupos, teniendo para toda la muestra un 23.7% de encuestados cuya edad oscila entre los 18 y 25 años; un

21.3% con edades entre 26 y 35; un 18.9% entre 36 v 45; un 21.3% entre 46 v 59 años; v finalmente un 14.8% de encuestados con una edad mayor a 60 años.

14.8% 23.7% 21.3% 18.9% \Box 18 - 25 □ 26 - 35 36 - 45 **III** 46 - 59 $\Box 60 +$

Gráfica I.2. Distribución de los encuestados por rangos de edad

Fuente: FUNDAUNGO. Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador, 2009

Cuadro I.1. Distribución de los encuestados por área de residencia

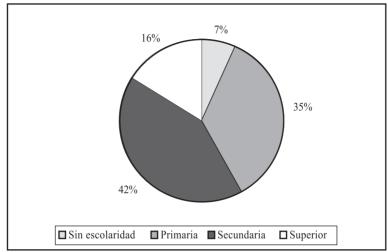
Área	%
Urbano	67.1
Rural	32.9
Total	100

Fuente: FUNDAUNGO. Encuesta sobre Derechos

Humanos en El Salvador, 2009

En cuanto al área de residencia, el 67.1% vive en la zona urbana y el 32.9% en la zona rural.

Con lo que respecta a la educación, sólo un 7% señala no tener estudios cursados, un 16% ha cursado primaria, el grueso de la población (42%) ha estudiado secundaria y un 35% ha tenido acceso a educación superior.



Gráfica I.3. Distribución de los encuestados por nivel educativo

Fuente: FUNDAUNGO. Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador, 2009

El estudio

El presente estudio está estructurado en cinco capítulos. El primer capítulo contempla una breve aproximación conceptual sobre los derechos humanos, la ciudadanía como posesión de derechos y obligaciones, y el papel del Estado salvadoreño en la protección y respeto de los derechos humanos.

Los capítulos dos y tres abordan la temática desde una visión general. El segundo capítulo, a manera de contexto, describe el conocimiento de los derechos, y las percepciones generales sobre la protección y el respeto de los derechos humanos en el país. El tercer capítulo explora el grado en que se respetan los derechos civiles,

políticos y sociales en el país; así como el rol de las instituciones.

El cuarto capítulo aborda las percepciones de los derechos humanos en el municipio. En concreto explora la percepción sobre el conocimiento, el ejercicio de los derechos ciudadanos y el grado en que el municipio garantiza los derechos ciudadanos en el ámbito municipal.

Finalmente el capítulo quinto, muestra las principales valoraciones y percepciones que tiene la ciudadanía sobre la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.



CAPÍTULO 1 DERECHOS HUMANOS, CIUDADANÍA Y ESTADO



1.1. Derechos Humanos

De acuerdo a Nikken (2004), los derechos humanos, históricamente, se han correspondido con la afirmación de la dignidad de la persona en relación con el Estado. De hecho, Laporta (s/f) señala que este término sólo puede adquirir un significado comprensible cuando se hace en el marco de un lenguaje normativo, es decir en un contexto de normas y leyes.

"La sociedad contemporánea, particularmente la comunidad internacional organizada, han reconocido que todo ser humano, por el hecho de serlo, tiene derechos frente al Estado, derechos que éste, o bien tiene el deber de respetar v garantizar o bien está llamado a organizar su acción a fin de satisfacer su plena realización. Estos derechos, atributos de toda persona e inherentes a su dignidad, que el Estado está en el deber de respetar, garantizar o satisfacer son los que hoy conocemos como derechos humanos." (Nikken, 2004:39).

Esta satisfacción plena de los derechos humanos deben responder, de acuerdo a Pérez Luño (1979), al logro de tres valores: la dignidad, la libertad y la igualdad de las personas. Por ello para él los derechos humanos pueden ser definidos como "(...) un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico,

concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humana, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional." Pero también es posible definirlos como atributos, prerrogativas y libertades que se le reconocen a un ser humano por el simple hecho de serlo, e indispensables para una vida digna. Sin ellos no es posible un desarrollo civilizado de personas y de pueblos, en el que prevalezcan la libertad, el respeto al derecho del otro, la justicia, la equidad, la tolerancia y la solidaridad (CEDH, s/f).

Sin embargo, mas allá de definir un concepto, lo importante es señalar que los derechos humanos tienen dos características:

a. Son inherentes a la persona humana. Es decir que la existencia de estos derechos no dependen del reconocimiento que haga el Estado, ni tampoco dependen de la nacionalidad ni de la cultura a la que se pertenezca, pues son atributos innatos de la persona humana. Son derechos universales que corresponden a todo habitante de la tierra. La Declaración Universal de Derechos Humanos es clara al afirmar que: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y

derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros."

Al ser inherentes a toda persona humana, los derechos adquieren las siguientes características (Laporta, s/f): (1) la universalidad, es decir, los derechos se adscriben a todos los seres humanos; (2) son absolutos, es decir, tienen una fuerza de exigencia moral fuerte; (3) la inalienabilidad, es decir, que no se puede pensar en ellos como algo que pueda ser renunciado por la propia voluntad del titular. Nikken (2004), por su parte, señala siguientes características consecuencias: (1) Estado de derecho, que supone que el ejercicio del poder debe sujetarse a ciertas reglas, las cuales deben comprender mecanismos para la protección y garantía de los derechos humanos: (2) Universalidad, todas las personas son titulares de los derechos humanos v no pueden invocarse diferencias de regimenes políticos, sociales o culturales como pretexto para ofenderlos o menoscabarlos; (3) Transnacionalidad, es decir, no dependen de la nacionalidad o el territorio donde se encuentre; (4) Irreversibilidad, una vez que un determinado derecho ha sido formalmente reconocido como inherente a la persona humana no puede ser violado; (5) Progresivos, pues siempre es posible extender el ámbito de la protección a derechos que anteriormente no gozaban de la misma.

b. Se afirman frente al poder público. Los derechos implican obligaciones que deben ser cumplidas por el Estado. "Él es el responsable de respetarlos, garantizarlos o satisfacerlos (...) La responsabilidad por la efectiva vigencia de los derechos humanos incumbe exclusivamente al Estado, entre cuyas funciones primordiales está la prevención v la punición de toda clase de delitos. (...) El Estado existe para el bien común y su autoridad debe ejercerse con apego a la dignidad humana, de conformidad con la ley. "(Nikken, 2004: 54-55). En este sentido, las acciones del Estado deben dirigirse al efectivo goce de los derechos humanos, así como delimitar el alcance del ejercicio de esos derechos.

Bajo estas dos características de los derechos humanos, se puede hablar entonces de que las personas son las titulares de los derechos, y que el garante de tales derechos es el Estado. Esta relación sujeto – Estado remite a su vez al concepto de ciudadanía.

1.2. Ciudadanía y Derechos Humanos

El concepto de ciudadanía ha sido abordado desde marcos muy diferentes, de allí que existan tantos conceptos como perspectivas. Por ello, se puede señalar como lo apunta Van Gunsteren (citado en Stewart, 1995:64), que ciudadanía es "(...) un concepto discutible, que carece de significado fijo y que requiere de una especificación en términos de su uso

histórico (...)." Lo cierto es que la mayoría de los teóricos, han definido al concepto en términos de posesión de derechos otorgados por la pertenencia a una comunidad política particular.

La ciudadanía como posesión de derechos

Marshall es el exponente más influyente de la visión de ciudadanía como posesión de derechos. Para él la ciudadanía se define como: "(...) un estatus compartido por quienes son miembros de una comunidad. Todos los que poseen ese estatus tienen los mismos derechos y responsabilidades. No existe un principio universal que determine cuáles serán esos derechos y obligaciones, pero las sociedades en las que la ciudadanía es una institución en desarrollo se crea una imagen del ideal ciudadano contra el que se puede comparar y frente al que se pueden dirigir las aspiraciones." (Marshall citado en Stewart, 1995:68).

Vista desde esta óptica, la ciudadanía involucra a los individuos como titulares de los derechos, y al Estado, como el garante de tales derechos. No obstante, Marshall identifica que los derechos no se dieron de manera espontánea, sino por el contrario, fueron conquistados en el tiempo. Así el autor habla de la noción de ciudadanía distinguiendo tres elementos: civil, político y social.

Derechos Civiles o ciudadanía civil. Históricamente estos derechos fueron consagrados en el siglo XVIII. Para Marshall el elemento civil de la ciudadanía alude a los derechos que garantizan las libertades básicas individuales: libertad de expresión, de pensamiento, de creencias, de igualdad ante la ley, el derecho a la propiedad, libre desplazamiento, las garantías para establecer contratos y el derecho a la justicia.

Estos derechos fueron los primeros derechos conquistados para enfrentar el abuso en el ejercicio de la autoridad, por ello las instituciones garantes de éstos son las cortes de justicia. En suma, "(...) el logro de los derechos de ciudadanía civil tiene mucho que ver con la consolidación de las formas de administración de justicia y defensa que sean accesibles para todos desde el punto de vista económico." (Sojo, 2002:4).

Derechos Políticos o ciudadanía política. Estos derechos fueron consagrados en el siglo XIX. El elemento político de la ciudadanía tiene su origen en los procedimientos que definen el acceso a la toma de decisiones políticas y las tareas de representación. Supone el derecho a participar en el ejercicio del poder político a través del voto y el derecho a ser elegido. Estos derechos tienen que ver, además, con la libertad de asociación y de reunión, de organización política y sindical, la participación política y electoral.

"Los derechos políticos tienen su máxima expresión de consolidación en la Democracia como forma de gobierno de los Estados y como filosofía de participación política. Ello es así porque, en primer lugar, para ser ejercido este conjunto de derechos se requiere de la existencia de un parlamento y cuerpo representativo y, en segundo lugar y articulado con lo anterior, sólo el sistema democrático admite la igualdad de los ciudadanos respecto al derecho que les asiste a influir en las decisiones de una Nación, a partir del reconocimiento del principio de soberanía popular de la misma." (Silva, 2001:83). Por ello las instituciones encargadas de encausar estos derechos son los gobiernos, los parlamentos y los concejos municipales.

En su conjunto tanto los derechos civiles como los políticos expresan una dimensión individualista, "(...) cuyo propósito es evitar que el Estado agreda ciertos atributos del ser humano. Se trata, en esencia, de derechos que se ejercen frente – y aun contra – el Estado y proveen a su titular de medios para defenderse frente al ejercicio abusivo del poder público. El Estado, por su parte, está obligado no sólo a respetar los derechos civiles y políticos sino también a garantizarlos." (Nikken, 2004:56).

Derechos Sociales o ciudadanía social. Estos derechos sociales fueron conquistados en Europa en el siglo XX con posterioridad a los derechos civiles y políticos, y se

corresponden con el desarrollo de la industrialización, de las instituciones del Estado moderno de bienestar v con el reconocimiento del sindicalismo. Estos derechos "(...) constituyen el amplio rango de derechos que garantizan la distribución del bienestar que se genera en la sociedad v que el autor (Marshall) concibe como el derecho a compartir el total de la herencia social y la vida civilizada de acuerdo con el estándar prevaleciente en una sociedad." (Mayenberg, 1999:15). Estos derechos incluyen "(...) el rango total de derechos que va desde un módico bienestar material, hasta el derecho a participar por completo de la herencia social v cultural de la humanidad v a vivir la vida de un sujeto civilizado, de acuerdo a los estándares prevalecientes en cada sociedad. Más específicamente, se les puede definir como el acceso a beneficio sociales, o también conocidos como herencia social, tales como: educación, seguridad y bienestar." (Silva, 2001:93).

Los derechos sociales requieren un rol pro activo de los Estados en materia de financiación y de recursos materiales, y en este sentido, las instituciones que ponen en práctica estos derechos son el sistema educativo y los sistemas de distribución del bienestar social (salud, vivienda, empleo). En este contexto, la realización de estos derechos depende más de "(...) la conquista de un orden social donde impere la justa distribución de los bienes, lo cual, en general, ha de alcanzarse

progresivamente" (Nikken, 2004:57), que de la instauración o desarrollo de leyes que traten de garantizarlos. "El control del cumplimiento de este tipo de obligaciones implica algún género de juicio sobre la política económico-social de los Estados, cosa que escapa, en muchos casos, a la esfera judicial. De allí que la protección de tales derechos suela ser confiada a las instituciones más político-técnicas que jurisdiccionales, llamadas a emitir informes periódicos sobre la situación social y económica de cada país." (Nikken, 2004:57).

En suma, para Marshall la vinculación entre titulares de derechos y garantes de derechos, o bien, la más plena expresión de la ciudadanía requiere de un Estado de bienestar liberal - democrático, "Al garantizar a todos los derechos civiles, políticos y sociales, este Estado asegura que cada integrante de la sociedad se sienta como un miembro pleno, capaz de participar y disfrutar de la vida en común. Allí donde alguno de estos derechos sea limitado o violado, habrá gente que será marginada y quedará incapacitada para participar." (citado en Kimlicka, 1997:8). Desde esta perspectiva, la ciudadanía dependerá más de la calidad o el grado en que el Estado de vigencia a los derechos, que de la obligatoriedad que sienta el ciudadano de ponerlos en práctica y exigirlos.

Bermúdez Tapia (2001), realiza una categorización de ciudadanía, en las cuales

toma como base el goce o la posibilidad del ejercicio de los derechos fundamentales, por lo que plantea tres tipos o grados de ciudadanías, en donde parte de las diferencias en el efectivo goce de derechos y el acceso a gozar o disfrutar de las garantías institucionales. Así, habla de ciudadanos plenos, ciudadanos de segunda clase y ciudadanos de tercera clase.

"La ciudadanía plena no admite limitación alguna en el ejercicio de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales y lingüísticos. En lo que se refiere a la ciudadanía de segunda clase, entiende que aquí está un sector de la población que no puede disfrutar de la totalidad de sus derechos (civiles, políticos, sociales, económicos, culturales y lingüísticos), considerándolos relegados del desarrollo nacional. La ciudadanía de tercer grado, está constituida por la población catalogada como "niño y adolescente"; puesto que aún cuando son considerados "sujetos de derechos", el ejercicio de todos los derechos depende de su edad." (Las negritas son del autor).

La ciudadanía como posesión de derechos y obligaciones

La concepción de Marshall sobre la ciudadanía como posesión de derechos, trajo como resultado, según algunos autores de la nueva derecha, una ciudadanía pasiva. El Estado de bienestar promovió la pasividad entre los pobres, no mejoró sus oportunidades v creó una cultura de dependencia. Dado que el Estado de bienestar desalienta a la gente de todo esfuerzo por llegar a autoabastecerse. "Lejos de aportar una solución, el Estado de bienestar ha perpetuado el problema de reducir a los ciudadanos al papel de clientes inactivos de la tutela burocrática." (Kymlicka, 1997:9). Por ello a esta visión suele denominársele ciudadanía pasiva o privada, dado su énfasis en los derechos y en la ausencia de toda obligación del individuo de participar en la vida pública.

Así pues, varios teóricos de izquierda y proponentes de losmodelos comunitaristas colocaron el énfasis en las obligaciones. Acentúan la responsabilidad social que implica ser ciudadano, "un individuo no puede beneficiarse de lo que su comunidad ofrece en términos de protección y solidaridad si a la vez no trabaja por ella." (Gimeno et al. 2001:19). Ahora bien, estos modelos siguen afirmando la necesidad de una ciudadanía basada en derechos, pero proponen la idea de imponer obligaciones, "el reclamo de los derechos sin tomar en consideración las obligaciones atadas a esos derechos es irresponsable." (Gimeno et al. 2001:19). Pero estas obligaciones sólo se pueden exigir una vez que se han asegurado los derechos de participación.

Con todo, de acuerdo a Kymlicka (1997), a pesar del reconocimiento de las obligaciones, estos modelos continúan en la línea de la ciudadanía pasiva.

Stewart (1995) llama a estas visiones Estado-céntricas porque su concepción involucra la identificación de la ciudadanía con un estatus legal que está ligado a la emergencia del Estado nación. "La institucionalizaron de los derechos en la forma de reclamos pasivos, tiende a igualar e institucionalizar la jerarquía y la dependencia." De acuerdo a Oldfield (citado en Stewart, 1995:71) estas concepciones dan entrada a un lenguaje de "necesidades" y "derechos".

De acuerdo a Belin Vázquez (2005:74), esta acepción ha permeado al conjunto del sentido común, ya que su significado tiende a asociarla con derechos y no con responsabilidades. Bajo este contexto, algunos autores plantean que los ciudadanos de las actuales democracias se han formado bajo esta concepción pasiva de ciudadanía.

De acuerdo a Camps Cervera (s/f) "(...) uno de los déficit de las democracias actuales es, precisamente, la escasa participación ciudadana, la falta de compromiso del ciudadano con su ciudad o con la sociedad en su conjunto. Lejos está aquella «libertad de los antiguos», teorizada por Benjamín Constant, entendida como libertad para participar en la vida pública. Hoy la libertad es pura

independencia para construir una satisfactoria vida privada. Votar periódicamente y pagar los impuestos son las únicas obligaciones que el ciudadano reconoce, y aún sin demasiado entusiasmo. La abstención en las urnas aumenta en cada contienda electoral, v pocos pagarían impuestos si la administración de hacienda no estuviera vigilándonos. El sentimiento de ciudadanía es casi inexistente a tales propósitos. No lo es, en cambio, cuando se trata de reivindicar derechos: todo el mundo sabe que los tiene y duda poco en moverse para reclamarlos cuando le son negados."

Ante esta situación, diferentes corrientes de pensamiento han centrado su preocupación en el tema de las virtudes. Es decir las cualidades que debe tener el ciudadano para revertir esta pasividad v permitir el ejercicio ciudadano. Así, por ejemplo, algunos teóricos de izquierda y de la democracia participativa consideran que si se les otorga más poder a los ciudadanos por medio de democratización del Estado, se podía asegurar que éstos participaran responsablemente en la cosa pública. El republicanismo cívico, ve en la participación política el mejor medio para que los ciudadanos desarrollen esas virtudes. Por su parte, los teóricos de la sociedad civil opinan que sólo en la participación en las organizaciones de la sociedad civil se pueden aprender las

virtudes del compromiso mutuo. Para los teóricos liberales, lo importante es desarrollar el razonamiento crítico para poder cuestionar a las autoridades e involucrarse en la discusión pública. (Kymlicka, 1997).

Este desarrollo de "virtudes" no trata entonces, de pensar los diferentes tipos de ciudadanía de Marshall, a saber: ciudadanía política, civil y social, sino de pensar en la ciudadanía desde el plano de su ejercicio.

Gomáriz (2006:45) retoma esta idea y habla sobre las dimensiones de la ciudadanía desde su ejercicio, encontrando tres dimensiones principales: formal, sustantiva y activa. La ciudadanía formal, que refiere a la población que pertenece a una nación donde existe un Estado de Derecho, que le atribuye derechos y deberes; no se sabe si el ciudadano los interioriza o los ejerce, simplemente los tiene. La ciudadanía sustantiva, que refiere ya a las persona que se apropian de los derechos formales para usarlos y para discernir, decidir y elegir soluciones colectivas. Estas personas no participan continuamente ni se organizan específicamente para ejercer sus derechos, sino que lo hacen en ocasiones especiales. La ciudadanía activa, que refiere a las personas que, generalmente sobre la base de una alta ciudadanía sustantiva, deciden organizarse y/o participar directamente en los asuntos públicos de manera frecuente v sostenida.

"Con frecuencia estas tres dimensiones suelen retroalimentarse, pues una ciudadanía sustantiva de calidad mejora las condiciones de la ciudadanía activa y viceversa, así como una buena calidad de ambas suele traducirse en la ampliación de los derechos ciudadanos, es decir, de la ciudadanía formal. Algo que, a su vez, facilita el aumento de calidad de las otras dos, en lo que podría verse como un círculo virtuoso." (Gomáriz, 2006:45).

Este breve recorrido ha servido para colocar, desde la teoría, un cierto cambio que se ha dado y que ha visualizado la inoperancia en la actualidad de una concepción de ciudadanía como posesión de derechos, y así colocar la necesidad de retomar una concepción de ciudadanía como el ejercicio de los derechos y las obligaciones. Para el efectivo ejercicio de los derechos se necesitan dos aspectos:

(1) Una ciudadanía que posea un mínimo de requisitos que le permitan ejercitar esos derechos. Aquí se puede hablar de dos tipos de requisitos: los que hacen referencia a las condiciones socioeconómicas del individuo, y los que hacen referencia a la forma en que el ciudadano se integra a la sociedad.

En los primeros se pueden mencionar la educación y la condición socioeconómica: Las disparidades en el nivel educativo, afectan el desarrollo de los ciudadanos. En este sentido, los individuos con un mayor

acceso a la educación y por tanto con mayores grados de estudio, tienen mayor capacidad de desarrollar potencialidades. Asimismo, la condición económica tiende a favorecer el involucramiento del sujeto en la política en general, ya que desde el lado opuesto, una condición económica poco favorable provoca que el sujeto dedique más tiempo a satisfacer las necesidades básicas de la vida y por tanto, disminuye su interés por la política. "Para ellos la política podría considerarse un lujo". Payne et al (2002: 48) sostiene que a "mayores ingresos, mayor es la posibilidad de que el ciudadano participe en la política."

En los segundos es importante que el ciudadano no sólo tenga conocimiento de sus derechos y obligaciones, como punto de partida para ejercerlos y exigirlos, sino también que se informe y desarrolle valores que le permitan reconocer al otro como miembro pleno de la sociedad que goza de derechos y deberes. En este sentido, el ciudadano se debe informar de sus derechos y obligaciones, pero también de lo que acontece en su entorno. Ello, con el objeto de desarrollar una opinión crítica de la realidad que le permita tomar decisiones informadas, y con base en ello, participe o se involucre en los asuntos públicos de su comunidad.

(2) El reconocimiento de los derechos y la creación de espacios por parte del Estado para el ejercicio de los mismos. Si bien no se puede

concebir la ciudadanía sólo como posesión de derechos debido a que todo derecho implica también una obligación de exigir. de participar y de conocer; tampoco se puede exigir el ejercicio de una ciudadanía plena, activa o sustantiva, si el Estado no reconoce formalmente los derechos de la ciudadanía. Ello implica -mas allá del hecho de que los derechos humanos no dependen del reconocimiento por el Estado por ser inherentes a toda persona humana- la posibilidad del ejercicio de los derechos consagrados y de la generación de mecanismos concretos, locales y específicos sobre cómo poder ejercer esos derechos.

En otras palabras, más allá de la evolución v reconocimiento histórico de los derechos, de las obligaciones que ellos imponen y de las cualidades que tenga la ciudadanía, es necesario preguntarse sobre las posibilidades que existen de ejercitar este conjunto de derechos. Es aquí donde surgen algunas interrogantes sobre los alcances y avances de los derechos y de la ciudadanía en la actualidad. En este sentido, sin negar los déficit que se pueden encontrar en la participación ciudadana para la exigencia y el efectivo ejercicio de los derechos, es importante reconocer que en el campo del ejercicio de los derechos humanos, sobre todo en las sociedades latinoamericanas, existen no solo sectores mayoritarios que ni siquiera gozan de los derechos más elementales; sino que además muchos Estados no han reconocido la existencia de ciertos derechos.

1.3. El Estado salvadoreño y la vigencia de los Derechos Humanos

El Salvador cuenta con diversas instituciones cuya acción y naturaleza se vincula con la defensa de los derechos humanos. Si se atiende a la clasificación de los tres tipos de derechos, se encuentra que mientras el respeto y garantía de los derechos civiles y políticos corresponden al sistema judicial; a los derechos económicos y sociales les corresponde las instituciones relacionadas directamente con la educación y los sistemas de seguridad social.

Esta diferenciación atiende a la naturaleza de los mismos derechos. Los civiles y políticos "(...) son derechos inmediatamente exigibles y frente a ellos los Estados están obligados a un resultado: un orden jurídico-político que los respete y garantice. Los otros, en cambio son exigibles en la medida en que el Estado disponga de los recursos para satisfacerlos, puesto que las obligaciones contraídas esta vez son de medio o de comportamiento, de tal manera que, para establecer que un gobierno ha violado tales derechos, no basta con demostrar que no ha sido satisfecho, sino que el comportamiento del poder público en orden a alcanzar ese fin no se ha adecuado a los standards técnico o políticos apropiados. Así, la violación del derecho a la salud, o al empleo no dependen de la sola privación de tales bienes como sí ocurre con el derecho a la vida o a la integridad." (Nikken, 2004: 58).

No obstante esta diferenciación no es absoluta, existen dos elementos que hacen que el sistema judicial también sea el garante, de alguna manera, de los derechos económicos y sociales: (1) Por un lado. algunos derechos económicos v sociales también son libertades públicas, y por tanto éstos deben ser respetados y garantizados por el poder público de la misma manera que los civiles y políticos. (2) Por el otro lado, dado que los derechos económicos y sociales responden principalmente a las políticas públicas que implementa el Estado, entonces es válido preguntarse si estas políticas están orientadas a la promoción de estos mismos derechos. Es decir, no se trata de saber si las políticas satisfacen los derechos económicos y sociales, sino si su sola configuración los vulnera. De ser así, tendrían el mismo tratamiento que los derechos civiles y políticos.

De acuerdo al objetivo de este estudio, que es conocer las opiniones de la población acerca de los derechos humanos en general, y su valoración acerca de la garantía y respeto de los derechos civiles y políticos en el municipio, nos detendremos únicamente en los derechos civiles y políticos y su contraparte en el Estado.

Las instituciones salvadoreñas y el deber de respetar y garantizar los derechos civiles y políticos

El Estado salvadoreño, en su conjunto, debe velar por proteger y respetar, a nivel nacional, los derechos de los salvadoreños. Pero también es posible señalar otras instituciones cuya jurisdicción se da en el nivel local: en el municipio. En efecto, este nivel de gobierno tiene responsabilidades específicas, aunque limitadas, en materia de derechos humanos en su respectivo territorio. Estas responsabilidades le generan compromisos para respetar y garantizar el ejercicio de derechos emanados de tales responsabilidades.

La idea de involucrar al municipio tiene su raíz en dos aspectos: (a) una postura según la cual si se quiere promover y defender la vigencia de los derechos humanos, hace falta promoverlos, respetarlos y garantizarlos desde la comunidad; (b) la gestión o el quehacer municipal coadyuva en la posibilidad de concretar los derechos humanos.

Así pues, el Municipio es una institución política-administrativa-territorial organizada jurídicamente dentro del Estado. Sus competencias son todas aquellas otorgadas por la Constitución de la República, el Código Municipal y otras leyes, para que las ejerza con el objetivo de servir a los intereses de su población.

De acuerdo a la PDDH (2006), las competencias del municipio se pueden agrupar en razón de su naturaleza de la siguiente manera:

- a) Competencias de coordinación, elaboración y ejecución de planes y programas de desarrollo local. Es decir, elaboración, ejecución y promoción de planes de desarrollo urbano, de programas de salud, de mantenimiento de obras públicas, etc.
- b) Competencias de control y regulación de actividades de los particulares. Es decir supervisión y regulación de precios, espectáculos públicos, actividades comerciales, uso de sitios públicos, etc.
- c) Competencias de prestación de servicios. Es decir, las relativas al ornato público, basura, servicios funerarios, policía municipal, registro del estado familiar, etc.
- d) Competencias de promoción e impulso de actividades. Es decir de promoción de actividades como educación, cultura, turismo, promoción de participación ciudadana, etc.

Estas competencias a su vez, pueden agruparse en el orden de la clasificación de los derechos. Para el caso, dentro del área de los derechos civiles y políticos, "(...) el Municipio tiene la obligación de proteger los derechos de seguridad personal, igualdad de trato ante las

instancias municipales, el derecho de petición y respuesta, fomento de la participación ciudadana, libertad de información y participación del presupuesto, información sobre la gestión gubernamental y el servicio del registro del estado familiar." (PDDH, 2006:15).

La concreción de los derechos desde el accionar de las instituciones

De acuerdo a Nikken (2004), el deber del poder público (entendido como las instituciones del sistema judicial, así como la municipalidad) frente a las personas en el ámbito de los derechos civiles se materializa en dos acciones: el deber de respetar y el deber de garantizar los derechos:

- a) Respetar los derechos. Esto implica la adecuación del sistema jurídico para asegurar la efectividad del goce de dichos derechos. El deber de respeto también comporta que haya de considerarse como ilícita toda acción u omisión de un órgano o funcionario del Estado que, en ejercicio de los atributos de los que está investido, lesione indebidamente los derechos humanos.
- b) Garantizar los derechos. La garantía impone al Estado el deber de asegurar la efectividad de los derechos humanos con todos los medios a su alcance. Ello implica:
 - Que todo ciudadano debe disponer de medios judiciales sencillos y

eficaces para la protección de sus derechos.

 Prevenir razonablemente situaciones lesivas a los derechos humanos, y procurar lo requerido para el restablecimiento del derecho.

"La garantía implica, en fin, que existan medios para asegurar la reparación de los daños causados, así como para investigar seriamente los hechos cuando ello sea preciso para restablecer la verdad, identificar a los culpables y aplicarles las sanciones pertinentes." (Nikken, 2004: 56–57).

En suma, esta breve revisión de la literatura ha servido para abordar el papel que juega el Estado en la aplicación de los derechos humanos de los ciudadanos; y para señalar que si bien la relación de los individuos con el Estado está mediada por los derechos y la responsabilidad que tiene el Estado en ello, también los primeros tienen obligaciones no sólo frente al Estado, sino a la comunidad.

Ahora bien, teniendo como marco esta discusión, el presente trabajo esta orientado a conocer las percepciones y el conocimiento que tiene los salvadoreños sobre los derechos humanos, su apreciación sobre la vigencia, las instituciones encargadas y las percepciones sobre el respeto y la garantía de los derechos civiles y políticos en el municipio.

CAPÍTULO 2

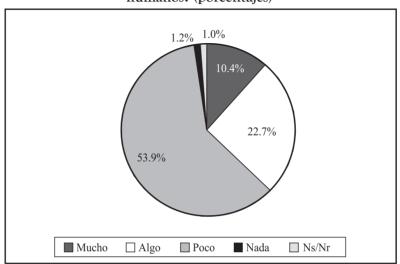
CONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SALVADOR

Para el efectivo ejercicio de los derechos humanos es importante que el Estado no sólo reconozca los derechos, sino que también establezca los canales, espacios y mecanismos necesarios para que el ciudadano pueda ejercer sus derechos. Pero en esta relación ciudadano-ejercicio de derechos-Estado, influyen diversos aspectos económicos, sociales y políticos que pueden potenciar dicha relación o bien, aumentar su brecha. En este sentido, en este capítulo se aborda el conocimiento que tienen los salvadoreños de sus propios derechos, las valoraciones que hacen de los derechos y la percepción que tienen del trabajo que realiza el Estado para garantizarlos.

2.1. El conocimiento de los Derechos Humanos en el país

Como se mencionó en el primer capítulo, los Derechos Humanos son inherentes a todas las personas en razón de su condición humana. Es decir, los derechos pertenecen por igual a todas las personas y deben ser respetados tanto por el Estado como por todos los integrantes de las sociedades, sin importar la condición social, religión, ideas políticas, sexo, edad o la apariencia de la persona. No obstante, un elemento indispensable para lograr el respeto tanto frente al Estado como ante las demás personas y para posteriormente actuar en su defensa y cumplir con la obligación, es conocer los propios derechos. En este sentido, el conocer los derechos sería el principal elemento en la construcción de una ciudadanía.

En este punto se preguntó a los salvadoreños si se consideraban personas enteradas de lo que son los derechos humanos. Más de la mitad de ellos (53.9%) contestó que se consideraba "poco" enterado de lo que son los DDHH, un 12.0% dijo sentirse "nada" enterado y un 1.0% no contestó; frente a un 22.7% que señaló "algo" y un 10.4% que dijo sentirse "muy" enterado de ellos. Es decir un 67.0% o casi 7 de cada 10 salvadoreños no se consideran bien enterados de lo que son los DDHH. O desde otra perspectiva, únicamente 3 de cada 10 salvadoreños afirman que conocen sus derechos.



Gráfica 2.1. ¿Se considera usted una persona enterada de lo que son los derechos humanos? (porcentajes)

Fuente: FUNDAUNGO. Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador, 2009.

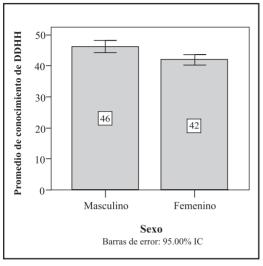
Al realizar una regresión logística para examinar los factores que inciden en el conocimiento de los derechos humanos, se encontró que son básicamente elementos sociodemográficos los que inciden: el sexo, la educación y el área de residencia (ver anexo 2).

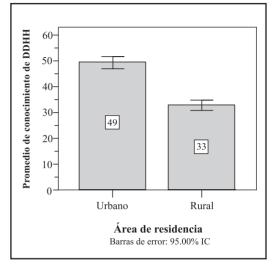
La gráfica 2.2 muestra la relación bi-variada de los factores que inciden. En cuanto al sexo se observa que los hombres (46.2) exhiben un promedio de conocimiento de los derechos humanos más alto que las mujeres (41.9). En relación a la educación, se puede observar que las personas que no poseen estudios exhiben el nivel más bajo de conocimiento de los derechos

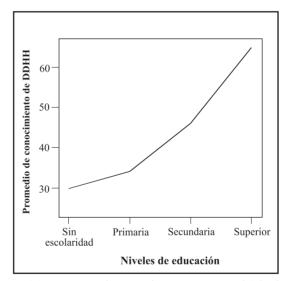
humanos (29.7), y a medida que aumenta la escolaridad, aumenta el conocimiento: los que poseen primaria tienen un promedio de 34.1, los que tienen secundaria 46.1 y los que han alcanzado estudios superiores tienen un promedio de 64.9. Finalmente en relación a la zona de residencia, los que viven en la zona urbana exhiben un conocimiento mayor (48.9) que los de las zonas rurales (33.5).

En resumen, se encuentra que las personas que se consideran más enteradas de lo que son los derechos humanos poseen mayor nivel de escolaridad, se concentran en las áreas urbanas y hay una predominancia de los hombres.

Gráfica 2.2. Conocimiento de Derechos Humanos según sexo, área de residencia y nivel de escolaridad.







Fuente: FUNDAUNGO. Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador, 2009.

Ahora bien, en la encuesta se exploró otra pregunta: ¿Qué son los derechos humanos? Al respecto, los encuestados respondieron una variedad de opiniones sobre el concepto. Dentro de las diversas formas en que se podrían agrupar las respuestas, aquí se optó por presentar una

forma de clasificación que puede ser comparable con otros estudios cursados (IUDOP, 1995; IUDOP, 1998). Esta, además de clasificar a los derechos, ofrece una postura relacionada con el nivel de involucramiento del ciudadano.

Cuadro 2.1. ¿Qué son los derechos humanos?

	Respuesta	Frecuencia	%
	Defensa para las personas	532	31.6
Ciudadanos con visión	Cumplimiento del gobierno	26	1.5
asistencialista	Apoyo a los niños	8	0.4
	Ayudas que se solicitan	8	0.4
	Derechos de los ciudadanos	461	27.4
Ciudadanos con visión	Ejercicio de un derecho	211	12.5
universalista	Normas, valores, reglas	69	4.1
universansta	Inherente, se nace con ellos	47	2.8
	Deberes y obligaciones	18	1.0
	Protección para delincuentes	27	1.6
Otras	Son los que venían de otros países	1	0.06
	Respeto a la patria	1	0.06
	Ns/Nr	271	16.1
	Total	1,680	100

Fuente: FUNDAUNGO. Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador, 2009.

Así se pueden observar tres grupos:

a) El grupo de ciudadanos con visión universalista. Los que hacen referencia a cualidades de los derechos humanos, v en las que no hay una postura incluso en este rubro se ubicarían los que dijeron "derechos de los ciudadanos", a pesar de que parezca tautológico- y que además se hace referencia a la universalidad de los mismos en cuanto derechos que poseen las personas. En este sentido, el 27.4% los concibe como "derechos de los ciudadanos"; el 12.5% como "ejercicio de un derecho"; 4.1% como "normas, valores, reglas"; el 2.8% como "inherente, se nace con ellos"; 1.0% como "deberes obligaciones". En total, este grupo representa el 47.9%.1

b) El grupo de ciudadanos con visión asistencialista. Los que expresan desde ya un modo de ver a los derechos que se acerca más a una visión pasiva de los mismos, o bien, una visión que los define como una herramienta de protección para los más desvalidos. Es decir, una visión de derechos como apoyo y defensa de la población que está alejada de una respuesta relativa a las cualidades o bien de una respuesta que involucre algún nivel de compromiso. Aquí una mayoría (31.6%) o bien 3 de cada 10 salvadoreños los define como "defensa de las personas": el 1.5% como "cumplimiento del gobierno"; el 0.4% como "apoyo a los niños"; y el 0.4%

Una encuesta cursada por el IUDOP en 1998 arroja semejantes visiones, con la excepción que la mayor parte de las respuestas se concentraban en el respeto, es decir en una visión universal de los derechos (el 21.0% los definió como respeto). (IUDOP, 1998:360)

como "ayudas que se solicitan". Estos tienen una visión más asistencialista o de necesidad, que de responsabilidad. En total, este grupo representa el 34.1%.

c) En la categoría de "otros" se incluiría las respuestas "protección de delincuentes" (1.6%), "son los que vienen de otros países" (0.06%) y "respeto a la patria" (0.06%).

De acuerdo a esta propuesta de agrupamiento, se observa que los que tienen una visión más universalista del concepto, poseen un promedio mayor de conocimiento sobre el concepto de derechos humanos (51); mientras que los que tienen una visión asistencialista, poseen un promedio menor de conocimiento (43); y más bajo el conocimiento para el grupo de otros (26).

Promedio de conocimiento sobre los DDHH 60 50-40 51 43 26 10-Ciudadanos con Ciudadanos con Otros visión visión asistencialista universalista Barras de error: 95.00% IC

Gráfica 2.3. ¿Qué son los derechos humanos?, por nivel de conocimiento

Fuente: FUNDAUNGO. Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador, 2009.

Desde otra perspectiva, esto estaría indicando que el conocimiento o desconocimiento de lo que son los derechos humanos puede influir en la postura que el ciudadano adopte hacia ellos, o bien puede sesgar la percepción que se tenga de ellos.

Sobre este punto es importante también considerar dónde se han informado acerca de los derechos humanos. La pregunta que se realizó fue la siguiente: "De las siguientes instituciones, dígame ¿qué tanto le han informado acerca de los derechos humanos?". La gráfica 2.4 muestra que los

medios de comunicación (30.4%) y la iglesia (28.3%) son los principales referentes en donde la población se informa "mucho" de los derechos.

Sorprende que la escuela obtenga un porcentaje tan bajo (18.5%), seguido en último lugar por los amigos (8.7%).

100% 3.3 0.4 0.5 90% 80% 70% 33.2 60% 24.8 50% 33.2 29.9 21.2 40% 32.2 15.7 30% 14 14.6 20% 12.7 28.3 30.4 10% 18.5 18.4 0% Escuela Familia Amigos Iglesia Medio de comunicación Institución ☐ Algo ☐ Poco Nada Mucho □Ns/Nr

Gráfica 2.4. Instituciones que informan sobre los derechos humanos

Fuente: FUNDAUNGO. Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador, 2009.

2.2. Derechos civiles, políticos y económicos: su escala de valoración y protección

Los derechos civiles: los más importantes, pero los menos protegidos

En este marco de conocimiento sobre los derechos, se preguntó: "Me podría decir ¿cuáles son los derechos humanos más importantes para usted? Mencione sólo 2", los salvadoreños respondieron una gran variedad de derechos, pero entre los más mencionados se encuentran: el derecho a la vida con un 29.6%; el respeto hacia las personas con un 10.9%; libertad de expresión con 6.4%; educación con 6.1%; salud con 5.9% y libertad con 5.0%.

Nuevamente estos resultados son muy semejantes a los arrojados por la referida encuesta del IUDOP de 1998. En ella se encontró que el 34.9% mencionó el derecho a la vida; el 9.2% el respeto; el 7.7% el derecho de los niños; y un 5.6% sostuvo que la libertad es el derecho más importante.

En el cuadro 2.2 se agrupan las respuestas de los encuestados de acuerdo al tipo de derecho. En general, los encuestados consideran que los derechos civiles son los más importantes, pues un 60.3% mencionó alguno de los derechos de esta categoría. Dentro de éstos el 29.6% señaló específicamente que el derecho a la vida

es el más importante y un 10.9% consideró que es el respeto a las personas. En segundo lugar se colocaron los derechos económicos y sociales con un 19.2%, y dentro de éstos, el derecho a la educación y a la salud se colocaron como los más importantes con un 6.1% y 5.9% respectivamente. Los derechos políticos

fueron los menos mencionados con un 0.06%, y dentro de éstos únicamente se mencionó el derecho a votar². Cabe mencionar que un 6.6% no mencionó un derecho en particular, sino derechos de algunos grupos que tradicionalmente se tipifican como población excluida. Un 1.1% fue calificado como "otros".

Cuadro 2.2. Derecho más importante, por clasificación

Tipo de derecho	Derecho	Frecuencia	%
	Vida	498	29.6
	Respeto	184	10.9
	Libertad de expresión	109	6.4
	Libertad	84	5.0
	Seguridad personal	70	4.1
	Integridad física	21	1.2
	Igualdad ante la ley	11	0.6
	Libre circulación	7	0.4
	Libertad de culto	6	0.3
Derechos Civiles	Propiedad	5	0.3
	Derecho al no maltrato	5	0.3
	Identidad	3	0.1
	Derecho a la dignidad	3	0.1
	Justicia	2	0.1
	Derecho de petición y respuesta	2	0.1
	Todos por igual	1	0.06
	Inviolabilidad de correspondencia	1	0.06
	Derecho a la no discriminación	1	0.06
	Subtotal	1,013	60
Derechos políticos	Votar	1	0.06
	Educación	103	6.1
D 1	Salud	100	5.9
Derechos Económicos y	Trabajo	75	4.4
sociales	Vivienda	29	1.7
Sociales	Alimentación	15	0.8
	Subtotal	322	19.2
	Derechos de los niños	70	4.1
	Derechos de la familia	23	1.3
Danielan da	Derechos de la mujer	8	0.4
Derechos de grupos excluidos	Cuidar a los adultos mayores	5	0.3
	Derechos de los trabajadores	4	0.2
	Derechos de los jóvenes	1	0.06
	Subtotal	111	6.6
Otros	Paz	20	1.1
	Ns/Nr	213	12.6
	Total	1,680	100

Fuente: FUNDAUNGO. Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador, 2009.

² El bajo porcentaje de mención en los derechos políticos, puede estar relacionado con el avance de la institucionalización de la democracia electoral en el país,

desde la firma de los Acuerdos de Paz en 1992. Tal avance, que por supuesto implica la vigencia y el respeto del derecho al voto, podría ser la razón de la baja mención.

De lo anterior, resulta significativo que los derechos civiles en su conjunto sean mencionados por los encuestados como los más importantes frente a los políticos v los económico-sociales. Una posible explicación se encuentra en los derechos más denunciados. Los informes de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador (citados en Córdova et al. 2009:102) revelan que este tipo de derechos son los más denunciados y, dentro de ellos, la violación al derecho a la integridad personal ocupa la primera posición. Sin duda el reconocimiento de la importancia de estos derechos, podría estar señalando una de las principales preocupaciones de los salvadoreños: la precariedad de la vida a causa de la violencia, la cual tiene su correlato en el contexto de homicidios que ha vivido el país y que se ha agudizado en los últimos años.

En otras palabras, tanto en 1998 como en 2010, el derecho a la vida y al respeto constituye el núcleo del sistema de derechos que los salvadoreños entienden como los más importantes. Tanto hace 12 años, como en la actualidad, es posible explicarlo debido a que la violencia es el principal fenómeno que amenaza a los derechos humanos.

Interrogados sobre el segundo derecho más importante, y agrupándolos de nuevo, se efectúan algunos cambios. En este sentido, se colocan con mayor importancia los derechos económicos y sociales con un 35.8% (el derecho más señalado es salud con 11.9%).

A éstos le siguen, casi al mismo nivel, los derechos civiles con un 34.4%; le siguen los derechos de los grupos excluidos con 8.1%; y los derechos políticos se vuelven a colocar nuevamente en el último lugar (con 0.1%).

Cuadro 2.3. Segundo derecho más importante, por clasificación

Tipo de derecho	Frecuencia	%
Derechos económicos y sociales	601	35.8
Derechos civiles	578	34.4
Derechos políticos	2	0.1
Derechos de grupos excluidos	136	8.1
Otros	22	1.3
Ns/Nr	341	20.3
Total	1,680	100

Fuente: FUNDAUNGO. Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador, 2009.

En esta línea también se preguntó por el derecho que más se protege y el que menos se protege en el país. La pregunta fue:

"¿Cuál cree usted que es el derecho humano que más se protege en el país?" y "¿Cuál cree usted que es el derecho humano que más se irrespeta en el país?". El cuadro 2.4 presenta las opiniones sobre los 10 derechos más protegidos y los 10 menos protegidos de acuerdo con los encuestados

Cuadro 2.4. Derechos más protegidos y menos protegidos en El Salvador

Derecho más protegido	Frecuencia	%	Derecho más irrespetado	Frecuencia	%
Derechos de los niños	226	13.4	Vida	530	31.5
Educación	161	9.5	Seguridad personal	224	13.3
Vida	126	7.5	Trabajo	77	4.5
Salud	104	6.1	Derechos de los niños	69	4.1
Libertad de expresión	45	2.6	Libertad de expresión	58	3.4
Derechos de la mujer	39	2.3	Derechos de la mujer	49	2.9
Libertad	33	1.9	Integridad física	36	2.1
Seguridad personal	23	1.3	Libertad	35	2.0
Trabajo	18	1.07	Respeto	32	1.9
Derechos de la familia	17	1.01	Salud	28	1.6
Ninguno se protege	17	1.01	Todos por igual	20	1.1
			Cuidar a los adultos		
			mayores	18	1.0
Otros	77	4.5	Otros	121	7.2
Ns/Nr	794	47.2	Ns/Nr	383	22.8
Total	1,680	100	Total	1,680	100

Fuente: FUNDAUNGO, Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador, 2009.

Casi la mitad (47.2%) de los encuestados no pudo responder la pregunta sobre el derecho humano que más se protege en el país, sin embargo contestaron que los derechos de los niños son los más protegidos con un 13.4%, seguido de el derecho a la educación con 9.5% v el derecho a la vida con un 7.5%. Ahora bien, de los derechos que menos se protegen no resulta sorprendente encontrar que el 31.5% de los encuestados señaló el derecho a la vida, seguido por el derecho a la seguridad personal con 13.3%; y un 4.5% mencionó el derecho al trabajo. Un 22.8% de los encuestados no pudo responder la pregunta.

Esta percepción sobre los derechos menos protegidos coincide con el sentimiento de inseguridad que sienten los salvadoreños. El estudio sobre la Cultura política de la democracia en El Salvador, preguntó sobre las posibilidades de ser víctima de un asalto o robo en el lugar donde vive la persona³. Los resultados mostraron que para el año 2010, un poco más del 44.0% de los salvadoreños se sienten muy o algo inseguros. Es decir, cerca de la mitad de la población no se siente segura a causa de

³ La pregunta fue: "Hablando del lugar o el barrio donde usted vive y pensando en la posibilidad de ser víctima de un asalto o robo, ¿usted se siente muy seguro(a), algo seguro(a), algo inseguro(a) o muy inseguro(a)!".

los niveles de criminalidad (Córdova y Cruz, 2010). En otras palabras, podría plantearse la hipótesis de que los niveles de criminalidad existentes en el país, son la causa de la percepción sobre la escasa protección del derecho a la vida y a la seguridad personal.

El cuadro 2.5 presenta la comparación de los derechos más y menos protegidos, pero según clasificación. Una mayoría de encuestados considera que el grupo de derechos civiles son los menos protegidos en el país. Ello no sólo porque casi 8 de

cada 10 (75.3%) los considera así, sino porque, del lado contrario sólo 3 de cada 10 (30.6%) los considera como los más protegidos. Siguiendo con la lectura de los derechos menos protegidos, le siguen los derechos de los grupos excluidos con un 13.0%; los derechos económicos y sociales con un 10.8% y la categoría de otros con 0.8%. Por el contrario, los derechos más protegidos son los derechos económicos y sociales con 34.0%, seguido por los derechos de los grupos excluidos con 32.7%; luego los derechos civiles con 30.6%; otros con 0.7%; y los derechos políticos con 0.1%.

Cuadro 2.5. Derechos más protegidos y menos protegidos en El Salvador, por clasificación

Tipo de derecho más protegido	Frec.	%	% válido	Tipo de derecho menos protegido	Frec.	%	% válido
Derechos económicos y sociales	301	17.9	34.0	Derechos Civiles	976	58.1	75.3
Derechos Civiles	271	16.1	30.6	Derechos de grupos excluidos	169	10.1	13.0
Derechos de grupos excluidos	290	17.3	32.7	Derechos económicos y sociales	140	8.3	10.8
Otros	6	0.4	0.7	Otros	11	0.7	0.8
Derechos políticos	1	0.1	0.1				
Ninguno se protege	17	1.0	1.9	Ninguno se protege	1	0.1	0.1
Sub Total	886	52.7	100	Sub Total	1,297	77.2	100
(Ns/Nr)	794	47.3		(Ns/Nr)	383	22.8	
Total	1,680	100		Total	1,680	100	

Fuente: FUNDAUNGO. Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador, 2009.

La PNC y el Gobierno: las instituciones que menos protegen los DDHH

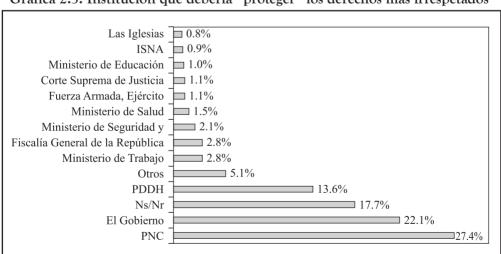
Si bien es cierto que el Estado es el primer responsable del respeto y protección de los derechos humanos, también es cierto que las instituciones que conforman el aparato de gobierno, al tener funciones específicas, se encargan de manera directa de implementar acciones para la efectiva protección de los derechos. No obstante, de acuerdo a las opiniones expresadas por los encuestados, no todas las instituciones cumplen a cabalidad con dicho mandato.

En este sentido, a los encuestados se les preguntó por el derecho humano que más se irrespeta en el país –en donde se mencionó que el derecho más irrespetado o menos protegido es el de la vida (31.5%), seguido por el de seguridad personal (13.3%)– e inmediatamente después se preguntó: "Y de ese derecho irrespetado, ¿cuál institución es la que lo debe proteger?"

La gráfica 2.5 debe leerse en un sentido negativo en tanto que las instituciones mencionadas no están ejerciendo bien su trabajo, puesto que la gente ubica que son ellas las que deben proteger el derecho más irrespetado y no lo están haciendo. Así, la Policía Nacional Civil (PNC) y el gobierno son percibidos como las instituciones que deberían proteger los derechos más irrespetados que fueron mencionados. Un

27.4% considera que la PNC debería proteger tales derechos, y un 22.1% considera que dicha tarea le corresponde al gobierno. La PDDH, aunque con un porcentaje menor (13.6%), también es ubicada como una institución que debería proteger esos derechos.

Pero mas allá de señalar de manera indirecta que estas instituciones no están realizando bien su trabajo, la gráfica 2.5 permite observar que casi 2 de cada 10 encuestados (17.7%) no pudo ubicar a la institución que debería proteger el derecho que mencionó como el más irrespetado. En este sentido, es posible que se sientan aún más inseguros debido a que no saben quién debe velar por ese derecho, y en todo caso a quién acudir cuando se esté irrespetando ese derecho.



Gráfica 2.5. Institución que debería "proteger" los derechos más irrespetados

Dentro de esto cabe señalar que en la actualidad, los salvadoreños ubican principalmente a la PNC como la principal responsable de la protección de los derechos humanos. Si bien, se espera que la PNC proteja los derechos humanos, algunos informes indican que esta institución es la que más los irrespeta. Una mirada hacia los informes de la PDDH revela que la institución pública más denunciada por violación a los derechos humanos, a nivel de país, es la PNC. El Informe Anual de Labores 2006-2007 (2007:137-138) indica que la PNC "(...) es la institución pública con más señalamientos en resoluciones emitidas (...)" sobre violación a los derechos humanos. Le sigue la FGR con un 10.0%; los gobiernos locales con 8.2%; el Órgano Judicial con 7.8%; MINED con 4.7%; v el Ministerio de Salud con 4.4%. No obstante, como se verá más adelante, esta percepción sobre la PNC cambia cuando se le analiza en el ámbito local.

Ahora bien, el cuadro 2.6 presenta para los 12 derechos más irrespetados la institución que, según los encuestados, debe protegerlos. Se observa que para el derecho a la vida, integridad física y seguridad personal, los encuestados ubican como instituciones responsables de proteger ese derecho, en primer lugar a la PNC con 34.7%, 36.1% y 56.3% respectivamente. Al gobierno se le ve responsable del derecho al respeto con 34.4%, derechos de los niños con 31.9% y la libertad con 31.4%. El derecho al 34

trabajo, a la educación y a la salud, los atribuyen directamente a los ministerios respectivos con 39.0%, 62.5% y 53.6% respectivamente.

Un análisis por institución indica que a la PNC se le ve responsable en términos generales de los derechos relacionados con la seguridad v la vida. De hecho el Informe de la PDDH indica que los derechos que la PNC más irrespetó en el periodo 2006-2007 fueron: integridad personal, libertad personal v seguridad personal. A los ministerios se les ve como los responsables de proteger los derechos vinculados a sus respectivas carteras; a la PDDH como al responsable de las libertades, la integridad física y el respeto hacia las personas. El gobierno, de acuerdo a las percepciones, comparte una parte importante de responsabilidad en casi todos los derechos más irrespetados, principalmente el respeto a las personas y la libertad.

Si bien en la mayoría de los derechos irrespetados, los salvadoreños pudieron ubicar a una institución responsable de su protección, en otros, no pudieron hacerlo. De hecho casi 3 de cada 10 salvadoreños no pudo ubicar la institución responsable de proteger los derechos de los adultos mayores, los derechos de la mujer ni la libertad de expresión. Esta percepción de desprotección, vinculada a la falta de conocimiento de la institución responsable, puede contribuir aún más a reforzar la idea de que éstos derechos son débilmente protegidos en el país.

Cuadro 2.6. Los derechos más irrespetados en el país, por institución que debe protegerlo

	Vida	Integridad física	Seguridad personal	Libertad de expresión	Educación	Salud	Trabajo	Respeto	Derechos de los niños	Cuidar a los adultos mayores	Derechos de la mujer	Libertad
Ministerio de Seguridad y Justicia	3.8%	%0:0	2.7%	%0.0	0:0%	0.0%	0.0%	0.0%	%0:0	0.0%	%0:0	0:0%
PDDH	13.6%	22.2%	6.7%	27.6%	6.3%	%0.0	6.5%	25.0%	15.9%	9.6%	24.5%	20.0%
El Gobierno	20.6%	11.1%	16.5%	27.6%	18.8%	25.0%	29.9%	34.4%	31.9%	27.8%	14.3%	31.4%
PNC	34.7%	36.1%	56.3%	%6.9	%0.0	%0.0	1.3%	6.3%	1.4%	0.0%	4.1%	22.9%
Fiscalía General de la												
República	3.8%	5.6%	2.7%	%0.0	%0.0	3.6%	%0.0	3.1%	1.4%	0.0%	2.0%	5.7%
Las Iglesias	1.1%	0.0%	0.0%	0.0%	%0.0	%0.0	0.0%	3.1%	0.0%	5.6%	2.0%	0.0%
Ministerio												
de Trabajo	%0.0	0.0%	0.4%	0.0%	%0:0	%0.0	39.0%	%0.0	%0.0	%0.0	0.0%	0.0%
ISNA	%6.0	%0.0	0.0%	%0.0	%0.0	%0.0	%0.0	%0.0	10.1%	0.0%	%0.0	0.0%
Ministerio de Salud	0.8%	%0.0	0.0%	0.0%	%0.0	53.6%	0.0%	0.0%	0.0%	5.6%	%0:0	0.0%
Ministerio de Educación	0.0%	2.8%	%0.0	0.0%	62.5%	0.0%	1.3%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
CSJ	1.5%	5.6%	0.4%	1.7%	%0.0	%0.0	%0.0	%0.0	%0.0	%0.0	%0.0	0.0%
Otros	3.5%	%0.0	4.5%	%6.9	6.1%	3.5%	3.8%	6.2%	11.8%	22.1%	79.9%	5.7%
Ns/Nr	15.7%	16.7%	%8.6	29.3%	6.3%	14.3%	18.2%	21.9%	27.5%	33.3%	26.5%	14.3%
Total	100%	%00I	100.0%	%00I	100%	%00I	%00I	%00I	%00I	%00I	%00I	100%
N	447	30	202	41	15	24	63	25	50	12	36	30

Todos somos vulnerables

Los grupos vulnerables pueden ser definidos como aquellos que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas pueden sufrir vejaciones contra sus derechos humanos. En El Salvador comúnmente se reconoce que los adultos mayores y las personas con discapacidad, las mujeres y los niños, los migrantes y las personas con SIDA constituyen el núcleo de grupos vulnerables.

Para captar este aspecto, se preguntó sobre el grupo social al que más se le irrespetan los derechos humanos⁴. De acuerdo a los resultados un 56.0% de ciudadanos encuestados identificaron grupos sociales específicos a los que se les irrespetan más sus derechos; mientras que un 42.6% no pudo identificar un grupo, y por el contrario estimó que a "todos" se les irrespetan los

derechos humanos. Sin embargo, a nivel más específico, un 20.8% de encuestados señaló que "los pobres" son el grupo más vulnerable, seguido de los "niños" con un 10.9%; las "mujeres" con un 5.1%, "las personas con sida" con 5.1%, el "adulto mayor" con 3.8%, las "personas con discapacidad" con 3.6%, los "trabajadores" con 3.5% y los "jóvenes" con 2.8%. Los resultados del estudio de 1998 del IUDOP arrojaron resultados similares en cuanto a los grupos más vulnerables (aunque no en la misma magnitud), pero con una importante divergencia en tanto que en el referido estudio una mayoría (31.2%) coincidió en señalar que los más pobres son el grupo al que más se le violan sus derechos (mientras que aquí una mayoría señaló a "todos"); un 29.8% opinó que a los "niños" y un 10.8% a las "mujeres". En porcentajes menores señalaron a los campesinos. ancianos v jóvenes.

Cuadro 2.7. Grupos Sociales más vulnerables

	Grupo social	Frec.	%
Ciudadanos que dicen que todos			
(42.6 %)	Todos	716	42.6
	Los pobres	350	20.8
	Niños	184	10.9
	Mujeres	86	5.1
Ciudadanos que identificaron grupos específicos (56.0%)	Personas con sida	86	5.1
	Adulto mayor	65	3.8
	Personas con		
(30.0 /0)	discapacidad	62	3.6
	Los trabajadores	60	3.5
	Jóvenes	47	2.8
Ns/Nr		24	1.4
	Total	1,680	100

⁴ La pregunta fue: "¿Y cuál es el grupo social al que más se le irrespetan sus derechos humanos? Las opciones fueron: (1) Los pobres, (2) Los niños, (3) Los

trabajadores, (4) Todos, (5) Los jóvenes, (6) Las mujeres, (7) Las personas con SIDA/VIH, (11) El Adulto mayor, (10) Las personas con discapacidad), (8) Ns/Nr".

Los resultados del estudio del IUDOP y los arrojados por la encuesta indican, en cierto sentido, no sólo un relativo deterioro en el respeto a los derechos humanos de 1998 a 2010; sino una persistencia en los grupos a los que más se les irrespetan los derechos, lo cual sería indicativo de una reiterada falta de atención por parte del Estado, hacia estos segmentos de población.

2.3. Conclusiones

En primer lugar se encontraron bajos niveles de conocimiento sobre los derechos humanos. Ciertamente las personas que tienen más estudios y las que viven en las zonas urbanas se sienten más conocedoras de sus derechos. Sin embargo, no se debe perder de vista que únicamente 3 de cada 10 salvadoreños conocen sus derechos. Probablemente como consecuencia de ello, una mayoría (52.0%)⁵ expresa distintos énfasis al respecto de lo que son los derechos humanos.

Este es el contexto en el que se gestan las relaciones ciudadanía-Estado en El Salvador, y es aquí donde comienza un círculo vicioso de desconocimiento de los derechos que inevitablemente conlleva a bajos niveles de ejercicio o de demanda de los derechos humanos. Sin embargo,

desde una perspectiva positiva, esta situación abre una ventana de oportunidad a la comunidad educativa y a la PDDH para que, juntas desde sus diversos ámbitos de acción, trabajen en la formación, educación y demanda de los derechos humanos.

En segundo lugar, el derecho a la vida y al respeto constituye el núcleo del sistema de derechos que los salvadoreños entienden como los más importantes. Como ya se mencionó, una posible explicación se encuentra en la situación de violencia y delincuencia que vive la población y la hace sentirse expuesto. Esta percepción es también la que los conduce a señalar a la PNC como la principal institución responsable en la protección de los derechos humanos.

En tercer lugar, los resultados muestran un sentimiento de vulnerabilidad percibido por un importante porcentaje de los salvadoreños. Es decir, ya no sólo es la condición de exclusión o la condición de género o edad la que genera la vulnerabilidad, sino que el sentimiento es más o menos generalizado; el mismo podría ser producido por la violencia y la delincuencia que enfrentan los salvadoreños día a día, y por el desconocimiento sobre las instituciones responsables de proteger derechos humanos.

Un 34.2% que tiene visión asistencialista y un 17.8% ofreció otras respuestas.

Capítulo 3

EL PAÍS COMO EL ENTORNO DE RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS

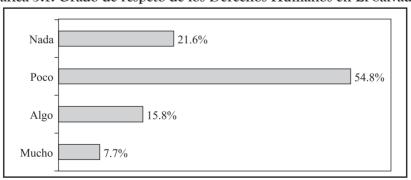


En este capítulo se presenta la evaluación que hace la ciudadanía sobre la forma en que el Estado y sus instituciones respetan y garantizan los derechos humanos. En un primer apartado se analiza la valoración sobre el grado en que se respetan los derechos en el país. En el segundo se exploran las percepciones sobre la vigencia de las libertades en el país. En el tercer apartado se evalúa el trabajo de las instituciones.

3.1. Respeto de los derechos en El Salvador

En la actualidad es bastante aceptado por los juristas que los derechos humanos son esencialmente una normación de los derechos de las personas frente a los Estados y que por tanto, son estos los responsables exclusivos para cumplir con ellos y vigilar su respeto. En este sentido, viendo al Estado como el único y legítimo representante del bien común, es él el único garante de los derechos de sus ciudadanos. A partir de esta idea, se hizo a los encuestados la siguiente pregunta: "¿En El Salvador, en términos generales qué tanto se respetan los derechos humanos?".

La gráfica 3.1 señala que más de la mitad de los encuestados (54.8%) considera que en El Salvador se respetan "poco" los derechos humanos. Agrupando los que señalaron "poco" y "nada", se tiene que casi 8 de cada 10 salvadoreños considera que en el país no se respetan los derechos humanos. Por el contrario, solo un 23.5% señaló que los derechos humanos son respetados "mucho" y "algo".



Gráfica 3.1. Grado de respeto de los Derechos Humanos en El Salvador

El estudio del IUDOP de 1998 preguntó: "En El Salvador existe respeto por los derechos humanos", a lo que un 29.7% dijo estar "algo de acuerdo" y un 14.4% "muy de acuerdo" con la afirmación, en total un 44.1% consideró que sí existe un respeto por los derechos. En el estudio de 1995 un 31.4% señaló lo mismo. En este sentido, tomando las distancias del caso, los datos de hace 12 años fueron más alentadores que los actuales, no solo porque el porcentaje fue mayor, sino porque en un lapso de 3 años (31.4% en 1995 frente a un 44.1% en 1998) la población percibió un meioramiento en el respeto hacia los derechos humanos. Bajo este contexto y a falta de mayor información, se puede plantear la hipótesis que la valoración acerca del respeto a los derechos humanos en el país ha empeorado. No obstante, esta distribución de opiniones varía de acuerdo al nivel educativo y el área de residencia.

Según las cifras del cuadro 3.1, las personas con menor nivel de escolaridad presentan una percepción más positiva: un 39.5% de los que no tienen escolaridad y un 24.8% de los que solo alcanzaron la primaria, consideran que los derechos se respetan "mucho" y "algo"; frente a los que cursaron secundaria (20.9%) y un nivel superior (21.1%). También las personas que residen en el área rural poseen una percepción más positiva. Un 28.9% señala que los derechos se respetan entre "mucho y algo"; frente a un 21.0% de los que viven en las zonas urbanas.

Cuadro 3.1. Grado de respeto de los Derechos Humanos en El Salvador, por nivel educativo y área de residencia

		Nivel edu	ıcativo		Área ge	ográfica
Respeto de los Derechos Humanos	Sin escolaridad	Primaria	Secundaria	Superior	Urbano	Rural
Mucho	13.8%	10.9%	6.0%	2.6%	6.5%	10.4%
Algo	25.7%	13.9%	14.9%	18.5%	14.5%	18.5%
Poco	38.5%	53.6%	57.4%	57.2%	54.9%	54.7%
Nada	22.0%	21.5%	21.6%	21.8%	24.1%	16.5%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: FUNDAUNGO. Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador, 2009.

Chi² <.000

Con todo, la percepción de respeto de los derechos humanos en general es pobre. Pero, cuando se pregunta por derechos específicos, el panorama cambia. En este sentido, se preguntó sobre un conjunto de derechos. La pregunta fue: "¡En qué grado considera usted que el Estado salvadoreño garantiza los siguientes derechos?": Derecho a votar, Derecho a la seguridad personal, Derecho a la propiedad, Derecho de expresión, Derecho a la integridad física y moral, Derecho a la educación, Derecho a la salud, Derecho al trabajo, Derecho al debido proceso, Derecho a una vivienda, Derecho de igualdad, Inviolabilidad de correspondencia, Derecho de petición y respuesta.

Cuadro 3.2. Grado en que el Estado salvadoreño garantiza el ejercicio ciudadano de los siguientes derechos

	Votar	Seguri- dad personal	Propie- dad	Expre- sión	Integri- dad física	Educa- ción	Salud	Trabajo	Debido proceso	Vivienda Igualdad	Igualdad	Inviolabilidad de correspondencia	Petición y respuesta
Mucho	74.1%	22.2%	42.1%	45.2%	28.8%	68.5%	29.9%	27.4%	23.5%	31.5%	27.0%	28.8%	24.4%
Algo	10.4%	18.0%	21.1%	21.7%	20.7%	16.1%	17.3%	18.0%	22.7%	19.7%	18.2%	23.0%	20.3%
Poco	13.8%	44.4%	30.6%	27.6%	40.1%	13.9%	20.2%	42.2%	42.5%	37.2%	38.6%	36.3%	38.2%
Nada	1.7%	15.4%	6.2%	%9.5	10.4%	1.5%	2.6%	12.4%	11.4%	11.6%	16.1%	12.0%	17.1%
Total	100%	100%	%001	100%	%001	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
T COM IA CHAIR	ALTA CITAL	1	-	-	0000	1 0 12	1						

Para simplificar el análisis la pregunta fue recodificada en una escala 0–100⁶, y los resultados se presentan en el cuadro 3.3. El derecho que el Estado garantiza más es el ejercicio ciudadano de votar, pues recibe

un promedio de 85.6, casi veinte punto más que el promedio general; y el que menos garantiza es el de seguridad personal, pues recibe un promedio de 48.9, casi veinte puntos abajo del promedio general.

Cuadro 3.3. Promedio derechos, por clasificación

	Derechos	Promedio
	Votar	85.6
Derechos políticos	Expresión	68.7
	Promedio	77.1
	Educación	83.9
Derechos económicos y	Salud	78.1
sociales	Trabajo	53.4
	Promedio	71.8
	Propiedad	66.3
	Vivienda	57.0
	Inviolabilidad correspondencia	56.1
	Integridad física y moral	55.9
Derechos civiles	Debido proceso judicial	52.7
	Igualdad ante la ley	52.0
	Petición y respuesta	50.6
	Seguridad personal	48.9
	Promedio	54.9
	Promedio general	67.9

Fuente: FUNDAUNGO. Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador, 2009.

Agrupándolos por tipo de derechos, los derechos políticos son los que más garantiza el Estado, pues juntos reciben un promedio de 77.1; le siguen los derechos económicos y sociales con un puntaje promedio de 71.8; y, finalmente, los derechos civiles con un puntaje de 54.9. Esto último coincide con lo visto en el capítulo anterior sobre los derechos

La profundización de la democracia electoral mediante la celebración de elecciones libres y justas, así como los avances que se han dado en algunas carteras de Estado como el área de salud y educación, han impactado directamente en la percepción sobre el grado en que el Estado garantiza algunos derechos como el de votar, el derecho a la salud, a la

menos respetados, en donde también se indicó que los derechos civiles eran los más irrespetados.

Para simplificar la interpretación de los resultados, la pregunta fue recodificada de manera que a los que constaron "mucho" se les asignó un puntaje de 100; "algo", 67; "poco", 33 y "nada", un valor de cero.

educación, y otros. Lo importante aquí es señalar que la población reconoce este tipo de logros por parte del Estado. A la vez se da cuenta que otros derechos como el debido proceso judicial, la igualdad, petición y respuesta, y seguridad personal son deficientemente garantizados por el Estado.

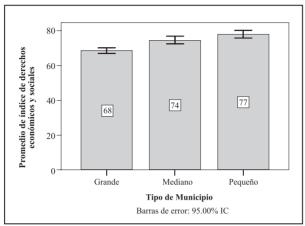
Ahora bien, se elaboró un índice de derechos (en general)⁷, cuya media fue de 61.9, muy por debajo del índice de libertades, como se verá más adelante⁸. Pero, elaborando un índice de derechos civiles, y otro de derechos económicos y sociales, se observan diferencias respecto del área de residencia, la educación y el tipo de municipio. En el conjunto de gráficas 3.2, se puede observar que los municipios pequeños obtienen un

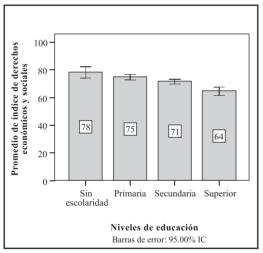
promedio mayor (77), indicando con ello que consideran que los derechos económicos v sociales son más garantizados por el Estado, a diferencia de los municipios medianos (74) y los grandes (68). En relación al nivel de educación, los que no tienen escolaridad obtienen un promedio mayor (78), que los que han cursado primaria (75), secundaria (71) v educación superior (64), mostrando con ello que a medida que aumenta el nivel de escolaridad, la percepción sobre el grado en que el Estado garantiza estos derechos, es menor. Y respecto del área residencia, los que habitan en el área rural obtienen un promedio de (77) y los del área urbana un promedio de (69), lo que supone que los primeros consideran que estos derechos son más garantizado por el Estado (ver gráfica 3.2).

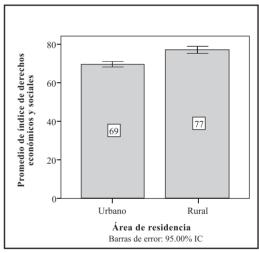
El índice fue creado ocupando un conjunto de derechos en general: votar, seguridad personal, propiedad, expresión, integridad física y moral, educación, salud y trabajo, para las que se preguntaba, en una escala de mucho a nada, ¿en qué grado considera usted que el Estado salvadoreño garantiza el ejercicio ciudadano de los siguientes derechos?. La escala fue recodificada, de manera que a los que contestaron «mucho» se les asignó un puntaje de 100; «algo», 67; «poco», 33 y «nada», un valor de cero. Para el índice de derechos económicos y civiles se ocuparon los siguientes derechos: educación, salud y trabajo. Para el índice de derechos civiles se ocuparon los siguientes derechos: seguridad personal, propiedad, expresión e integridad física y moral.

El índice fue creado ocupando un conjunto de libertades: de expresión, de participación política, de movimiento dentro del territorio, de asociación, prensa y culto, para las que se preguntaba, en una escala de mucho a nada, ¿qué tanta libertad de ... hay en el país?. La escala fue recodificada de manera que a los que contestaron «mucho» se les asignó un puntaje de 100; «algo», 67; «poco», 33 y «nada», un valor de cero.

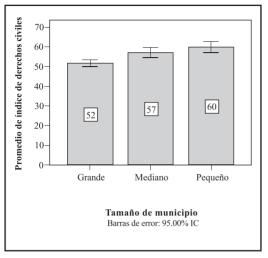
Gráfica 3.2. Índice de derechos económicos y sociales, por área de residencia, nivel de educación y tipo de municipio

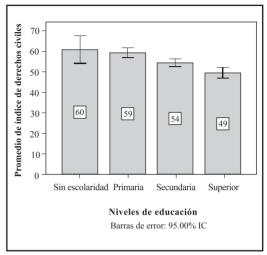


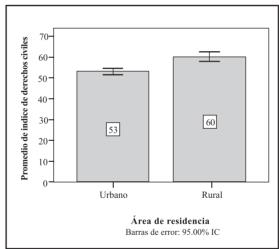




Gráfica 3.3. Índice de derechos civiles, por área de residencia, nivel de educación y tamaño de municipio







En cuanto a los derechos civiles, se observa que los municipios pequeños obtienen un promedio de (60), los medianos (57) y los grandes (52), indicando con ello que los municipios pequeños consideran, a diferencia de los otros, que el Estado garantiza más los derechos civiles. En relación a la educación, se observa que, a medida que aumenta el nivel educativo, la percepción sobre el grado en que el Estado garantiza estos derechos, es menor, pues los que no tienen escolaridad obtienen un puntaje de 60, los que cursaron primaria 59, los de secundaria 54 y los que alcanzaron niveles de educación superior obtienen un puntaje

de 49. Finalmente, respecto al área de residencia, las áreas rurales otorgan un puntaje de 60 y las áreas urbanas, un puntaje de 53. Es decir, las áreas rurales tienen una percepción más positiva que las áreas urbanas sobre el grado en que el Estado garantiza los derechos civiles.

3.2. El Salvador, ¿un país de libertades?

En este contexto de percepciones no tan positivas sobre el respeto en general de los derechos humanos en El Salvador, se exploró, en específico, sobre el grado en que el Estado respeta y garantiza algunas libertades. Si bien, arriba se mencionó que una mayoría considera que los derechos se respetan "poco", las divergencias que se dan entre el área de residencia y la escolaridad, podrían suponer también diferencias en el grado de respeto y garantía de las libertades.

En primer lugar se preguntó sobre un conjunto de libertades: Libertad de expresión, de participación política, de movimiento dentro del territorio, de asociación, de prensa y de culto. La pregunta fue: "¿Usted cree que ahora en el país tenemos mucha, algo, poco o nada de...?" Para simplificar el análisis la pregunta fue recodificada en una escala 0–1009.

Cuadro 3.4. Promedio de libertades

Libertad	Promedio
Culto	88.6
Movimiento dentro del territorio	69.8
Prensa	68.9
Asociación	66.8
Participación política	66.5
Expresión	62.5

Fuente: FUNDAUNGO. Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador 2009.

De acuerdo al cuadro 3.4, de las libertades preguntadas, la de culto es la que obtiene el mayor promedio con 88.6, lo que indica que a diferencia de las otras libertades, los salvadoreños consideran que en el país la libertad de culto es ampliamente extendida y garantizada. Le sigue la libertad de movimiento dentro del territorio con 69.8, prensa con 68.9, asociación con 66.8,

participación política con 66.5, y finalmente la libertad de expresión recibe el menor porcentaje con un promedio de 62.5. En términos generales, los

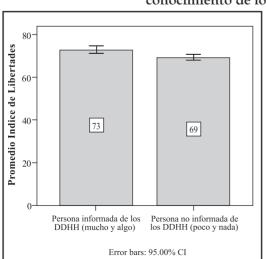
Para simplificar la interpretación de los resultados, la pregunta: "Usted cree que ahora en el país tenemos mucha, algo, poco o nada de (libertad de culto, etc.)" fue recodificada de manera que a los que contestaron "mucho" se les asignó un puntaje de 100; "algo", 67; "poco", 33 y "nada", un valor de cero

salvadoreños evalúan de manera positiva el ejercicio de las libertades, sobre todo si se toma en consideración que casi 20 años atrás, muchos de estos elementos fueron los detonantes del conflicto salvadoreño.

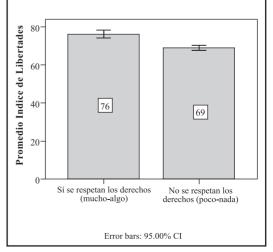
Ahora bien, la consideración sobre estas libertades difiere cuando se desagregan por sexo, por el grado de respeto de los derechos humanos en El Salvador v por el nivel de conocimiento de los mismos. gráfica 3.4 muestra que las mujeres otorgan un promedio de 69 y los hombres de 72, es decir, las mujeres se sienten más limitadas en el ejercicio de sus libertades que los hombres. Por otro lado, también se muestra que la percepción sobre el grado de respeto de los derechos humanos en El Salvador influye en la percepción que se tenga sobre las libertades, pues los que consideran que los derechos no se respetan otorgan un promedio de 69, mientras que los que consideran que sí se respetan tienen un promedio de 76. Sin duda, esta diferenciación es de esperar: los que consideran que los derechos no se respetan en el país, otorgan un promedio de libertades muy cercano a la media nacional.

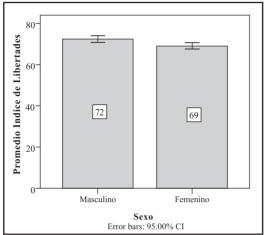
En relación al conocimiento sobre los derechos humanos, se observa que éste también influye en la percepción que se tenga sobre la vigencia de las libertades en el país, pues los que no se consideran informados sobre qué son los derechos humanos, otorgan un promedio de libertades menor (69) a los que sí se consideran informados (73).

En este contexto, se puede plantear nuevamente que el grado de conocimiento de los derechos influye en la visión que se tiene sobre la vigencia de las libertades en el país.



Gráfica 3.4. Índice de libertades por sexo, grado de respeto y conocimiento de los Derechos Humanos

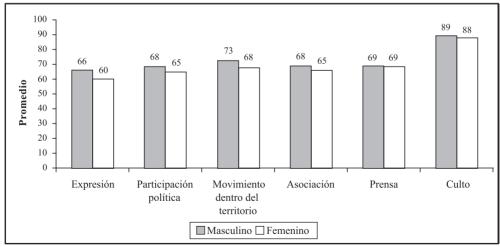




La gráfica 3.5 presenta la desagregación por sexo para cada libertad. En ella se observa que, con excepción de la libertad de prensa y de culto en donde tanto hombres como mujeres coinciden en otorgar el mismo promedio, las mujeres

otorgan un menor promedio en el resto de libertades. De ellas sobresale la de expresión y movimiento, con una diferencia de 6 y 5 puntos, respectivamente; y participación política y asociación con una diferencia de 3.

Gráfica 3.5. "¿Usted cree que ahora en el país tenemos mucha, algo, poco o nada de...?" Promedio de libertades por sexo



3.3. El rol de las instituciones

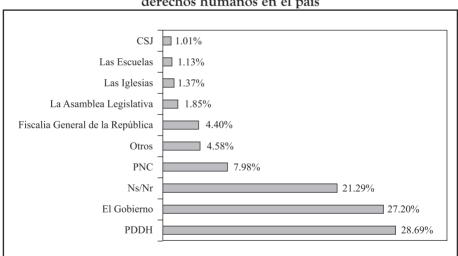
PDDH y gobierno: las instituciones que deberían preocuparse por los derechos humanos en el país

Se les preguntó a los encuestados sobre la institución que debería ocuparse por los derechos humanos en el país. De acuerdo a las leyes salvadoreñas, existen diversas instituciones que tienen entre sus funciones y mandatos, la garantía del efectivo ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales:

 a) La Corte Suprema de Justicia, las cámaras de segunda instancia y los demás tribunales que establezcan las leyes secundarias integran el órgano

- judicial (artículo 172 de la Constitución).
- b) El ministerio público que está conformado por: i) Fiscalía General de la República; ii) Procuraduría General de la República; y iii) Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (artículo 191 de la Constitución).

Ahora bien, de acuerdo a la gráfica 3.6, si bien la población pudo ubicar algunas de estas instituciones, la misma se encuentra dividida. Un tercio opina que debería ser la PDDH (28.6%) o el gobierno (27.2%), y casi otro tercio (21.4%), no sabe qué institución debería preocuparse por los derechos humanos.



Gráfica 3.6. Institución que debería preocuparse por los derechos humanos en el país

Según las cifras mostradas en el cuadro 3.5, los que consideran que la PDDH es la institución que debería preocuparse por los derechos humanos en el país tienden a concentrarse en las áreas urbanas (40.4%), tienen mayores niveles de educación (41.3% tiene estudios de secundaria y, un 57.7% estudios superiores), y son adultos jóvenes (el 42.4% de los que tienen entre 18 y 25 años, y el 41.3% de los que tienen entre 26 y 35 años).

Por el contrario, un 41.0% de los que viven en el área rural; una mayoría de los que tienen menor nivel educativo (47.9% de los que no tienen escolaridad y un 47.5% de los que tienen estudios de primaria); la gente menos joven (el 41.2% de los que tienen entre 46 y 59 años y un 37.1% de los que tienen más de 60 años); y finalmente una mayoría (55.0%) de los que no han oído hablar de la PDDH, opinan que la institución que debería preocuparse por los Derechos Humanos en el país es el gobierno.

Cuadro 3.5. Institución que debería preocuparse por los derechos humanos en el país, por área de residencia, nivel de educación, grupos de edad

	Área reside		Ni	iveles de	educación*			Gruj	pos de e	edad*	
			Sin				18 -	26 -	36 -	46 -	
	Urbano	Rural	escolaridad	Primaria	Secundaria	Superior	25	35	45	59	60 +
PDDH	40.4%	27.6%	19.2%	20.6%	41.3%	57.7%	43.4%	41.3%	35.3%	30.5%	29.2%
Fiscaliza General de la República	6.3%	4.1%	5.5%	5.9%	5.5%	5.5%	3.0%	6.4%	7.4%	4.4%	7.9%
El Gobierno	31.9%	41.0%	47.9%	47.5%	28.0%	23.7%	32.9%	28.6%	34.5%	41.2%	37.1%
CSJ	1.5%	0.8%	2.7%	1.2%	0.9%	2.0%		0.4%	2.3%	1.1%	3.5%
PNC	8.0%	15.2%	16.4%	15.7%	8.5%	2.8%	9.2%	12.4%	9.7%	9.6%	9.9%
La Asamblea Legislativa	2.1%	3.0%	5.5%	1.4%	3.0%	1.6%	1.3%	2.5%	2.3%	2.2%	4.0%
Las Escuelas	1.7%	0.8%		1.2%	2.0%	1.2%	2.0%	2.1%	1.2%	1.1%	0.5%
Las Iglesias	2.1%	1.0%	2.7%	1.2%	2.1%	1.6%	0.3%	1.1%	2.3%	2.9%	2.5%
Otros	6.1%	6.6%		5.4%	8.7%	4.0%	7.9%	5.3%	5.0%	7.0%	5.4%

Fuente: FUNDAUNGO. Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador, 2009.

(*) Chi² >.000

Con todo, es importante señalar también un relativo desconocimiento de la población respecto de las instituciones que efectivamente tienen el mandato de garantizar los derechos humanos en sus diversas áreas. Mas allá de que un 21.49% de los encuestados no pudieron mencionar una institución, se desconoce que la Procuraduría General de la República, la unidad que maneja los temas

de derechos humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores y la División de Derechos Humanos del Ministerio de la Defensa Nacional también tienen competencias en ello.

Ahora bien, estos datos son de acuerdo a la percepción de los encuestados, sobre el deber ser; pero también se preguntó por la institución que mejor protege los derechos humanos en el país y en la comunidad.

Las que mejor protegen los derechos: PDDH en el país, PNC en la comunidad

Los datos de la gráfica 3.7 muestran que a nivel de país la PDDH es la institución que los encuestados señalan que mejor protege los derechos humanos (29.8%). Le sigue la Iglesia con 21.3%, la PNC con 12.9%, el gobierno con 8.7%, el IDHUCA con 5.2%, la Comisión de Derechos Humanos con 2.6%, los jueces con 2.3% y la CSJ con 1.9%.

35 30 29.8 29.2 34.9 21.3 25 20 15.4 12.9 15 8.7 9 5 10 2.3 2.5 0.1 País ■ Comunidad

Gráfica 3.7. Institución que mejor protege los derechos humanos en el país y en la comunidad

Fuente: FUNDAUNGO. Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador, 2009.

Al desagregar por área geográfica, se observa que tanto los que viven en el área rural como la urbana, opinan que la PDDH es la que mejor protege los derechos humanos en el país. En relación a la PNC un mayor porcentaje de la zona

rural (17.9%) la considera la mejor institución, frente a un 10.4% de la zona urbana. Y un 13.4% de los residentes en el área rural opina que es el gobierno la mejor institución, frente a un 6.4% de la zona urbana.

Cuadro 3.6. Institución que mejor protege los derechos humanos en el país, por área de residencia

Área de				Institución	que mejor p	rotege los	DHH en el	país		
Resi- dencia	PNC	Jueces	PDDH	Gobierno	Comisión de Derechos Humanos	CSJ	IDHUCA	Ninguna	Iglesias	Total
Urbano	10.4%	1.5%	31.1%	6.4%	3.3%	1.6%	6.9%	15.4%	23.3%	100%
Rural	17.9%	3.8%	27.0%	13.4%	1.3%	2.5%	1.6%	15.2%	17.2%	100%

Es importante señalar tres aspectos. En primer lugar, la PDDH de acuerdo a la percepción de los ciudadanos, no solo es la institución que debería de preocuparse de los derechos humanos, sino también es valorada como la institución que mejor los protege en el país. Un 40.5% de los que consideran que la PDDH es la que debería preocuparse por los derechos humanos, también opina que es la que mejor los protege (ver cuadro 3.7). Incluso, aún si existen diversas opiniones sobre la institución que debería de preocuparse por los derechos humanos, una mayoría reconoce que es la PDDH la que mejor protege los derechos humanos.

En otras palabras, la ciudadanía reconoce que en el tema de los derechos humanos todas las instituciones tienen responsabilidades respecto de la protección de los derechos; pero consideran que es la PDDH la que mejor los protege. ¿Estaría esto indicando que la ciudadanía reconoce por un lado, el mandato explícito que tiene la PDDH en el tema, y por el otro, el trabajo que ésta hace en su defensa? El último capítulo amplía la información al respecto.

En segundo lugar, el gobierno fue señalado como la segunda institución que debería preocuparse por los derechos humanos, y aparece en quinto lugar cuando se trata de calificar la protección de los derechos. Es decir, solo un 12.1% de los que dijeron que el gobierno debería de preocuparse, también considera que éste es el que mejor protege los derechos.

En tercer lugar, (con excepción de la PNC) independientemente de la institución que debería preocuparse por los derechos, las Iglesias son la segunda mejor institución que los protege.

Cuadro 3.7. Institución que mejor protege los derechos en el país, por institución que debería de preocuparse por los mismos

Institución	I	nstitución	que deberí	ía de preo	cuparse po	or los derech	os humano	os en el pa	ís
que mejor protege los DHH	PDDH	FGR	El Gobierno	CSJ	PNC	Asamblea Legislativa	Escuelas	Iglesias	Otros
PNC	7.7%	13.5%	15.1%	5.9%	23.9%	12.9%	21.1%	21.7%	7.3%
Jueces	0.8%	4.1%	3.1%	5.9%	3.0%	3.2%	0.0%	0.0%	2.4%
PDDH	40.5%	31.1%	25.4%	29.4%	23.9%	25.8%	21.1%	8.7%	24.4%
Gobierno	5.2%	2.7%	12.1%	0.0%	10.4%	12.9%	10.5%	0.0%	8.5%
Comisión de DH	3.7%	2.7%	2.9%	0.0%	0.7%	0.0%	5.3%	8.7%	3.7%
CSJ	1.7%	1.4%	1.5%	5.9%	2.2%	0.0%	0.0%	4.3%	2.4%
IDHUCA	7.7%	6.8%	3.7%	17.6%	3.0%	9.7%	0.0%	21.7%	8.5%
Ninguna	13.1%	17.6%	14.9%	29.4%	12.7%	16.1%	10.5%	8.7%	11.0%
Iglesias	19.7%	20.3%	21.3%	5.9%	20.1%	19.4%	31.6%	26.1%	31.7%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Sin embargo los ciudadanos no piensan igual cuando se trata del ámbito comunitario, pues aquí consideran que la PNC es la institución que mejor los protege (34.9%), seguida de un 17.5% que considera que son las iglesias, un 9.5% que señala a la PDDH, un 4.0% el gobierno, 1.1% el IDHUCA, 2.5% los jueces, 0.4% alcaldías y 0.1% Comités ADESCOS. Pero también hay un alto porcentaje (29.2%) que considera que ninguna institución protege mejor los derechos en la comunidad.

En esta ocasión el área de residencia no resultó significativa, pero sí la escolaridad. La PNC, el gobierno y los jueces son más citadas por las personas que tienen estudios de primaria (43.9%, 38.8% y 42.9% respectivamente); mientras que la PDDH y las iglesias son más citados por los que tienen secundaria (50.9% y 45.9%) (ver cuadro 3.8).

Cuadro 3.8. Institución que mejor protege los derechos humanos en la comunidad, por nivel educativo

	PNC	Jueces	PDDH	Gobierno	IDHUCA	Ninguna	Iglesias	Otros	Total
Sin escolaridad	8.4%	11.9%	2.5%	6.0%	5.6%	5.1%	6.5%	13.6%	6.6%
Primaria	43.9%	35.7%	26.4%	38.8%	22.2%	32.2%	28.6%	36.4%	35.4%
Secundaria	36.1%	42.9%	50.9%	31.3%	38.9%	45.0%	45.9%	40.9%	41.9%
Superior	11.6%	9.5%	20.1%	23.9%	33.3%	17.7%	19.0%	9.1%	16.2%

Fuente: FUNDAUNGO. Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador, 2009.

Chi².>.000

Comparando la situación del país con la de la comunidad, en el ámbito comunitario la mayoría de las percepciones las absorben la PNC y las Iglesias. Muy probablemente esta percepción está más vinculada a la cobertura territorial de la PNC que a la efectividad de su desempeño.

Además, cabe señalar el papel de las alcaldías, pues éstas no son vistas por los ciudadanos como institución que debieran proteger los derechos humanos, o bien no le reconocen las capacidades adecuadas para hacerlo.

Por otro lado, también es importante destacar la sensible diferencia que existe entre los dos ámbitos respecto de las personas que afirman que nadie defiende los derechos en la comunidad. Esta proporción de casi 3 ciudadanos de cada 10 que consideran que ninguna institución protege los derechos en la comunidad, sugiere que las personas piensan que las instituciones en general tienen menos capacidad para proteger los derechos humanos en la comunidad que en el ámbito nacional (ver gráfica 3.8).

3.4. Conclusiones

En primer lugar y como corolario de la percepción que tienen los ciudadanos respecto de la garantía de los derechos humanos en el país, es que éstos se respetan poco. Un poco más de la mitad así lo señaló

(54.8%). Como en todo, existen matices. Ni todos los derechos se respetan y se garantiza su ejercicio de igual manera; ni tampoco toda la gente piensa igual.

De acuerdo a las percepciones ciudadanas, el Estado garantiza más el ejercicio de los derechos políticos, que los civiles o económicos y sociales. Y las personas con menor nivel de escolaridad y que residen en el área rural y viven en municipios pequeños, tienen una percepción más positiva sobre el respecto de los derechos humanos en el país.

Por el lado de las libertades, la de culto es la más protegida en el país; y en contraste con los derechos, aquí ni el área de residencia, ni la escolaridad resultaron estadísticamente significativas, pero el sexo sí. Es interesante hacer notar que las mujeres consideran que el Estado garantiza menos el ejercicio de las libertades que los hombres. En este sentido, las mujeres otorgaron un promedio de 69 y los hombres de 72. Específicamente en la libertad de movimiento dentro del territorio, la libertad de participación política y de libertad de asociación, éstas tienen una percepción más negativa que los hombres.

En segundo lugar, una mayoría reconoce y ubica a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos como la institución que "debería" velar por ellos a nivel nacional, y que además es la que mejor los protege. Sin embargo, no debe dejarse de lado, el reconocimiento que hacen los encuestados de otra institución, "el gobierno". Tres de cada 10 encuestados señaló que es la PDDH la que debe preocuparse por los derechos humanos, pero también otros 3 señalaron que es el gobierno.

En tercer lugar, las Iglesias son la institución que mejor protege los derechos, luego de la PDDH. Resulta significativo que aún y cuando se señaló al gobierno como la segunda institución

que debería preocuparse por los derechos humanos, ésta no aparece dentro las que mejor los protegen.

En cuarto lugar, se señaló que la PNC es la que mejor protege los derechos humanos en la comunidad (un 34.9% así lo señaló). Mas allá de sugerir que esta percepción podría estar ligada al mayor despliegue territorial de esta institución, también es posible suponer que se le perciba así por ser ella la encargada de proteger la seguridad de las personas.

Capítulo 4

EL MUNICIPIO COMO EL ENTORNO DE ACCIÓN DE LOS DERECHOS CIUDADANOS



Este apartado aborda el tema de los derechos humanos, específicamente los derechos civiles y políticos en el municipio. Para ello primero se exploró sobre el conocimiento de los derechos que tienen los ciudadanos en el municipio. En segundo lugar, se indaga sobre los niveles de ejercicio de los derechos en el municipio. En tercer lugar se exploran algunas razones por los que la gente no participa en los asuntos del gobierno municipal. En cuarto lugar se analiza el grado en que el municipio garantiza el

ejercicio ciudadano de los derechos. Finalmente se presentan las conclusiones.

4.1. El conocimiento de los derechos ciudadanos en el municipio

El Código Municipal establece los derechos y obligaciones que tienen los ciudadanos en el municipio. El Código faculta a los ciudadanos para participar de los asuntos públicos relacionados con el gobierno local. Los derechos ciudadanos en el municipio incluyen:

Cuadro 4.1. Derechos establecidos en el Código Municipal

Derecho	Código Municipal	
Derecho al acceso a la información pública	Art. 125-C y 125-D	
Derecho a opinar y demandar explicación	Art. 39, 115, 125-B y E.	
Derecho a impulsar iniciativas públicas	Art. 115, 117 y 118.	
Derecho de participar en el proceso de toma de decisiones	Art. 39, 125-A y B, 117	
Derecho a la contraloría ciudadana	Art. 125-B y E	

Fuente: Información contenida en el cuadro 4.2

Para explorar el conocimiento de estos derechos, se preguntó a los encuestados "¿Qué tan informado está usted acerca de cuáles son los derechos ciudadanos en el municipio?". Al igual que en el nivel

nacional, los encuestados conocen poco esos derechos. 7 de cada 10 encuestados se considera entre poco o nada informado sobre los derechos en el municipio (ver gráfica 4.1).

29% 10% 17%

Gráfica 4.1. ¿Qué tan informado está usted acerca de cuáles son los derechos ciudadanos en el municipio?

□Algo

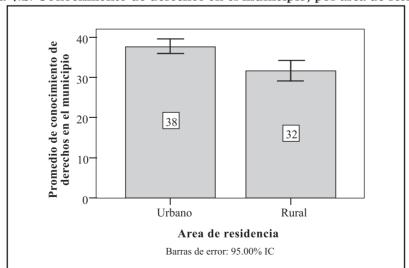
43%

□Poco ■Nada ■Ns/Nr

El área de residencia y el nivel educativo son factores que inciden en el conocimiento de estos derechos. De acuerdo a la gráfica 4.2, si bien el promedio

Mucho

de conocimiento es bajo, las personas que viven en el área rural exhiben un promedio de conocimiento menor (32) que los que viven en las zonas urbanas (38).



Gráfica 4.2. Conocimiento de derechos en el municipio, por área de residencia

En relación al nivel educativo, las personas con estudios superiores de educación exhiben un promedio de conocimiento mayor (48) que las que no tienen estudios (32), las que solo cursaron primaria (31), y las que cursaron hasta secundaria (36) (ver gráfica 4.3).

60 Promedio de conocimiento de derechos en el municipio 50 40 30 48 20 36 32 31 10 -0 Sin Primaria Secundaria Superior escolaridad Niveles de educación Barras de error: 95.00% IC

Gráfica 4.3. Conocimiento de derechos en el municipio, por nivel de educación

Fuente: FUNDAUNGO. Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador 2009.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, el bajo nivel de conocimiento de los derechos en el municipio es el contexto en el que se dan las relaciones de los ciudadanos con los gobiernos locales. En este sentido, es posible anticipar un bajo nivel del ejercicio de los derechos en el municipio.

4.2. El ejercicio de los derechos ciudadanos

Para el ejercicio de los derechos civiles en el municipio, el Código Municipal ha establecido mecanismos por medio de los cuales, los ciudadanos pueden participar. Los mecanismos pueden agruparse en: reuniones y espacios; consejos, comités o comisiones; y procesos y procedimientos. El siguiente cuadro 4.2 establece la relación entre los derechos y los mecanismos.

Cuadro 4.2. Derechos ciudadanos y medios o mecanismos para su ejercicio establecidos en el Código Municipal

Derecho	Reuniones y espacios	Consejos, comités y	Procesos y
ciudadano/mecanismo		comisiones	procedimientos
Derecho a la información	-Cabildo abierto	N.A	-Trámite para la solicitud
pública			de un documento de uso
Art.115			público
Art.125-B, a), b), c) y e)			
Art. 125 C, b) y c)			
Art.125 D			
Art. 125 E			
Derecho a la opinión y	-Sesión pública del	N.A	-Trámite para la solicitud
demanda de explicación	Concejo Municipal		o demanda de
Art. 39	-Consulta vecinal y		explicación
Art. 115	sectorial		
Art. 125 B, a)	-Cabildo abierto de		
Art.125-E	rendición de cuentas		
Derecho al impulso de	-Consulta popular	-Asociaciones comunales	-Trámite para la exposición
iniciativas			de iniciativas
Art. 115			
Art. 117			
Art. 118			
Derecho a participar en el	-Sesiones públicas del	-Comité de desarrollo local	-Plan y presupuesto de
proceso de toma de	Concejo Municipal	-Consejo de seguridad	inversión participativo
decisiones	-Reuniones Concejo	ciudadana	
Art. 124	-Asociaciones comunales	-Comisiones asesoras o	
Art. 125, a) y b)	-Consulta popular	especiales del Consejo	
Derecho a la ejecución o	N.A.	-Asociaciones comunales	N.A
administración		-Comisiones o juntas de	
Art. 124		carácter administrativo	
Art. 125-B, d)			
Derecho a la contraloría	-Cabildo de rendición de	-Consejo de evaluación de	N.A
ciudadana	cuentas	ofertas	
Art. 125-B, e)		-Comité de proyectos	
Art. 125-E		municipales	

Fuente: FUNDAUNGO (2009). Suplemento Especial. Unidad V. Derechos Ciudadanos en el municipio. La Prensa Gráfica, 31 de julio, 2009.

Para conocer si los ciudadanos ejercitan sus derechos, se indagaron dos aspectos: la participación mediante los mecanismos más tradicionales, y el ejercicio específico de algunos de estos derechos.

La participación mediante los mecanismos más tradicionales

Antes de indagar sobre los niveles de participación, se presenta de manera indicativa las actitudes que tienen frente a la participación ciudadana¹⁰. De acuerdo

La pregunta fue: "Dígame por favor, ¿con cuál de las siguientes frases se identifica más su forma de pensar? (1) Sin la participación ciudadana, difícilmente podremos resolver los problemas de su municipio, (2) La participación ciudadana ayuda a resolver mejor los problemas de su municipio, (3) La participación

ciudadana puede ayudar a resolver los problemas de su municipio, pero no es indispensable, (4) La participación ciudadana no aporta nada a la solución de los problemas de su municipio."

a la gráfica 4.4 una amplia mayoría (78.0%) tiene una buena actitud hacia la participación, pues consideran que "la participación ciudadana ayuda a resolver mejor los problemas de su municipio". Un porcentaje pequeño (13.0%) considera que ésta no es indispensable, pues respondió que "la participación ciudadana

pueda ayudar a resolver los problemas de su municipio, pero no es indispensable". Y solo un 9.0% tiene una actitud desfavorable hacia la participación ciudadana, al mencionar que "la participación ciudadana no aporta nada a la solución de los problemas de su municipio".

La participación ciudadana ayuda a resolver mejor los problemas de su municipio

La participación ciudadana puede ayudar a resolver los problemas de su municipio, pero no es indispensable

La participación ciudadana no aporta nada a la solución de los problemas de su municipio

Gráfica 4.4. Actitudes hacia la participación ciudadana

Fuente: FUNDAUNGO. Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador, 2009.

Ante un panorama positivo para la participación, a continuación se explora si las afirmaciones anteriores se ponen en práctica mediante los mecanismos establecidos por el Código Municipal para participar en el municipio.

Para indagar sobre la participación, se preguntó sobre la asistencia a cabildos abiertos y a sesiones del Concejo Municipal durante los últimos 12 meses.

Distintos estudios indican de manera reiterada la baja participación de la ciudadanía mediante estos mecanismos (Córdova y Cruz, 2010)¹¹ y, en este sentido, los resultados de esta encuesta, no son la excepción. Únicamente un 11.0% señala

El estudio preguntó: "¿Ha asistido a un cabildo abierto o una sesión municipal durante los últimos 12 meses?". En 2004, sólo un 12.6% asistió, en 2006 éste disminuye a 10.7%, en 2008 se incrementa a 12% y en 2010 aumenta al 13.2%.

haber asistido a un cabildo abierto durante los últimos 12 meses; el restante 89.0% dijo no haber asistido.

Dado que la encuesta se diseñó para que fuera representativa tanto de la zona rural

como de la urbana, y además representativa de los municipios de acuerdo a su tamaño, se indagó la existencia de algún tipo de relación entre ambas variables y la asistencia a cabildos. El cuadro 4.3 presenta los resultados.

Cuadro 4.3. Asistencia a cabildo abierto, por área de residencia y tamaño de municipio

	Área de residencia		Tamaño de municipio		
	Urbano	Rural	Grande	Mediano	Pequeño
Sí	9.8%	13.5%	9.1%	11.7%	14.0%
No	90.2%	86.5%	90.9%	88.3%	86.0%
Total	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: FUNDAUNGO. Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador, 2009.

Si bien las relaciones no fueron estadísticamente significativas, el cuadro 4.3 deja ver que, en comparación con la zona urbana, un porcentaje ligeramente más alto de personas que asistieron a un cabildo abierto en los últimos 12 meses vive en la zona rural. De igual manera se observa que existe una mayor asistencia de personas en los municipios pequeños (14.0%) en comparación con los municipios medianos (11.7%) y los grandes (9.1%).

En relación a la sesión del Concejo, se preguntó: "¿Ha asistido a una Sesión del Concejo Municipal durante los últimos 12 meses?." Sólo un 6.2% dijo haber asistido, mientras que un 93.8% no asistió. De los que sí asistieron, un 8.8% vive en la zona rural (casi el doble de los que también asistieron y que viven en la zona urbana), y un 9.3% vive en municipios pequeños, casi el doble de los que viven en municipios grandes (4.7%).

Cuadro 4.4. Asistencia a sesión del Concejo Municipal, por área de residencia y tamaño de municipio

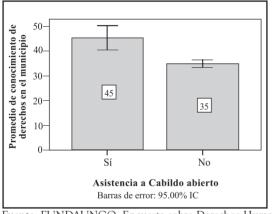
	Área de residencia		Tamaño de municipio		
	Urbano	Rural	Grande	Mediano	Pequeño
Sí	4.9%	8.8%	4.7%	6.2%	9.3%
No	95.1%	91.2%	95.3%	93.8%	90.7%
Total	100%	100%	100%	100%	100%

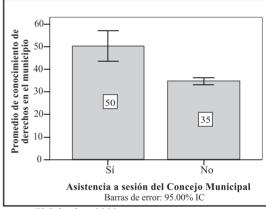
Aunque no son estadísticamente significativos ni el área de residencia ni el tamaño del municipio, en los municipios rurales y en los más pequeños, la gente ha participado un poco más en las sesiones de Concejo Municipal.

Ahora bien, la gráfica 4.5 presenta la asistencia al cabildo y a la sesión del Concejo Municipal, por el grado de conocimiento de los derechos ciudadanos.

En ella se observa que las personas que sí han asistido, poseen un promedio mayor de conocimiento de los derechos que los que no lo han hecho. En el caso del cabildo abierto, los que sí han asistido tienen un promedio de conocimiento mayor (45), frente a los que no (35). Para el caso de la sesión del Concejo Municipal, lo que sí han asistido exhiben un promedio de conocimiento mayor (50) que lo que no lo han hecho (35).

Gráfica 4.5. Asistencia a cabildo abierto y a sesión del Concejo Municipal, por conocimiento de los derechos





Fuente: FUNDAUNGO, Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador, 2009.

El ejercicio de los derechos en el municipio

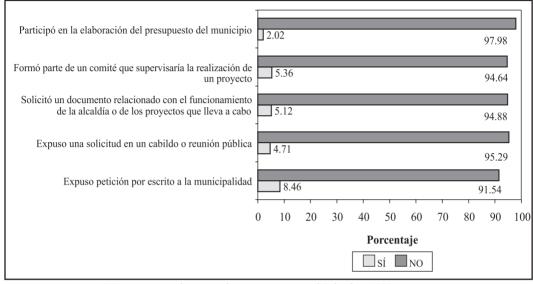
Tomando en consideración que, de acuerdo al Código Municipal, los ciudadanos tienen derecho a la información, a la opinión y demanda de explicaciones, al impulso de iniciativas, a participar en la toma de decisiones y hacer contraloría al gobierno local, se exploró si los encuestados alguna vez habían hecho uso de su derecho. Para ello se preguntó

sobre la realización de algunas actividades que reflejan o dan cuenta del ejercicio de algunos de estos derechos.

Bajo el contexto de una población que señala no participar de los mecanismos estipulados en el Código Municipal, es posible suponer que tampoco ejerza sus derechos, sobre todo si se toma en cuenta que para ejercer algunos de esos derechos, es necesaria la participación mediante los

mecanismos (cabildo, sesión del concejo, etc.) establecidos y el conocimiento de ellos para poder ejercerlos. Y en efecto, la

población en general no pone en práctica sus derechos (al menos, los que se han señalado) (ver gráfica 4.6).



Gráfica 4.6. El ejercicio de los derechos en el municipio

Fuente: FUNDAUNGO. Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador, 2009. Nota: La pregunta fue: Me podría decir si en los últimos 12 meses, usted (...)

No obstante, aún dentro de este escenario de bajo ejercicio de los derechos, se puede señalar que el más ejercitado es el derecho a presentar por escrito solicitudes a la municipalidad, pues un 8.5% "expuso una petición por escrito a la municipalidad". Estas peticiones pueden ser variadas y pueden referirse a asuntos como la solicitud para la prestación de un servicio público o la construcción de una obra de infraestructura.

Le sigue el derecho a la contraloría ciudadana¹², pues un 5.4% señaló haber

formado parte de un comité que supervisaría la realización de un proyecto. "La ciudadanía tiene el derecho de verificar que las actuaciones del gobierno municipal se realicen correctamente, apegadas a las leyes, los planes, los procedimientos y el presupuesto establecido." (FUNDAUNGO, 2009).

El derecho al acceso a la información pública fue ejercido por un 5.1% de la población encuestada, pues ellos solicitaron un documento relacionado con el funcionamiento de la alcaldía o de la

Nótese que la práctica de la contraloría ciudadana se aplica únicamente a proyectos municipales.

ejecución de los proyectos que lleva a cabo. "La información pública es la documentación que sirve de base a un acto administrativo del gobierno del Municipio (...) incluye la información contenida en los planes municipales, presupuestos, proyectos, evaluaciones de proyectos, ordenanzas, acuerdos municipales y otros." (FUNDAUNGO, 2009).

El derecho a opinar y demandar explicación fue practicado por un 4.7% de la población, pues señalaron haber expuesto una solicitud en un cabildo o una reunión pública. "Los ciudadanos, a título personal o como grupo, pueden expresar su punto de vista acerca de los asuntos públicos que les interesan; exponer sus problemas y necesidades en los espacios públicos o los medios que crean convenientes (...)." (FUNDAUNGO, 2009). Y finalmente sólo un 2.0% ejercitó su derecho a participar en el proceso de toma de decisiones, mediante su participación en la elaboración del presupuesto del municipio. "Este derecho (...) permite a los ciudadanos formar parte del proceso de toma de decisión: identifican o priorizando los problemas, ubicando y evaluando alternativas de solución y, ayudando a seleccionar las más prometedoras." (FUNDAUNGO, 2009).

Ahora bien, debe señalarse que el ejercicio de algunos de estos derechos no depende exclusivamente del ciudadano. La generación de espacios y condiciones es

un requisito fundamental que deben poner en práctica los gobiernos locales para permitir el efectivo ejercicio de esos derechos. Es decir, si el gobierno local no celebra cabildos abiertos o no lleva a cabo presupuestos participativos, el ciudadano no podrá hacer efectivo su derecho a participar ni ejercer contraloría ciudadana. Posiblemente esta sea una de las razones por las que solo un 2.0% participó en la elaboración del presupuesto o de que solo un 4.7% expusiera una solicitud en un cabildo. El deber de garantizar los derechos será analizado más adelante.

Pero sin considerar aún la parte de responsabilidad del gobierno local, a continuación se exploran algunos elementos por los cuales los ciudadanos no participan ni ponen en práctica sus derechos.

4.3. ¿Por qué hay bajos niveles de participación y de ejercicio de los derechos?

Teniendo como contexto general unos niveles muy bajos de participación y un magro ejercicio de los derechos, a continuación se exploran algunos aspectos que dan cuenta del porqué la gente no participa. Sin duda existen diversos motivos por los cuales le gente no participa ni pone en práctica sus derechos en el municipio, sin embargo estos mismos motivos, vistos desde una perspectiva distinta pueden contribuir a identificar

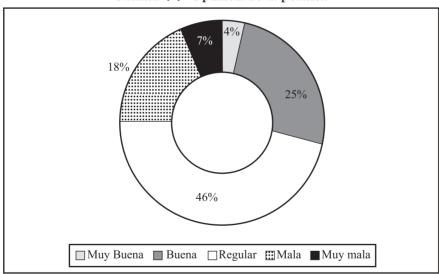
una ruta hacia la participación. A continuación se exploran algunas razones que ayudan a entender el fenómeno.

La política como explicación de la baja participación

La actitud o percepción que se tiene sobre la política en general (no exclusiva de la que se genera dentro del municipio) tiende a influir en el grado en que el ciudadano se relaciona con el gobierno. En general, los ciudadanos no tienen una buena opinión acerca de la política. Una mayoría de encuestados (46.0%) tiene una opinión

regular de la política; el 18.0% tiene una opinión mala y un 7.0% considera que la política es muy mala. Solo un 25.0% tiene una opinión buena y un 4.0% muy buena de la política (gráfica 4.7).

Si bien la relación entre la opinión sobre la política y el ejercicio de los derechos, y entre ésta y la participación, no fue significativa estadísticamente, sí existe una tendencia según la cual, los que tienen una mejor percepción sobre la política tienden a ejercer más sus derechos y a participar más.



Gráfica 4.7. Opinión de la política

Fuente: FUNDAUNGO. Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador, 2009.

El gobierno local y su actuación como reto para la participación

Como explicación a la falta de participación, se exploraron tres aspectos:

el grado en que se sienten representados por la municipalidad, el grado en que la municipalidad hace caso de lo que la gente pide en las reuniones o cabildos, y el grado en que se consideran informados sobre las acciones que realiza la municipalidad.

a) No participan porque no se sienten representados por la municipalidad

En la encuesta se preguntó: "¿Qué tanto cree que los intereses de personas como usted están representado en la actual

municipalidad?". Un 59.0% considera que sus intereses están entre "nada y poco" representados por su municipalidad, y un 41.0% considera que sus intereses están entre "mucho y algo" representados. Con todo, casi 6 de cada 10 ciudadanos no se consideran representados por el gobierno de su municipio.

17% 21% 20% Algo Poco Nada

Gráfica 4.8. Grado de representación de intereses en la municipalidad

Fuente: FUNDAUNGO. Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador, 2009.

A pesar de que una mayoría no considera que sus intereses estén representados en la municipalidad, es posible señalar que el sentimiento de representación de intereses favorece la participación. Y de hecho, las personas que más se sienten representadas suelen participar más. El cuadro 4.5 indica que, para el caso de la asistencia a cabildo abierto, un 17.9% de las que siente que la municipalidad representa "mucho" sus intereses, ha asistido a un cabildo abierto; frente a un

5.1% que también ha asistido, pero que considera que la municipalidad no representa en "nada" sus intereses. Similar tendencia se muestra en el caso de la sesión del Concejo Municipal, pues un 10.3% de los que consideran que la municipalidad representa "mucho" sus intereses, ha asistido a una sesión, frente a un 4.4% de los que también han asistido, pero que consideran que sus intereses no están en "nada" representados por la municipalidad.

Cuadro 4.5. Asistencia a cabildo o sesión del Concejo Municipal, por grado de representación de intereses

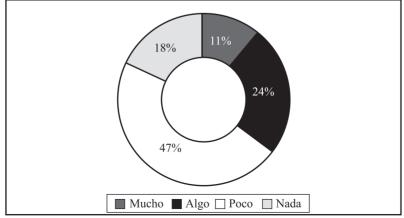
Mecanismo	Asistencia	(Grado de rej	presentaciói	ı de interese	es
	Asistellela	Mucho	Algo	Poco	Nada	Total
	Sí	61	34	70	14	179
	51	17.9%	10.7%	10.0%	5.1%	10.9%
Cabildo abierto	No	279	285	633	260	1,457
	110	82.1%	89.3%	90.0%	94.9%	89.1%
	Total	340	319	703	274	1,636
		100%	100%	100%	100%	100%
	Sí	35	15	38	12	100
	51	10.3%	4.7%	5.5%	4.4%	6.2%
Sesión del	No	304	301	656	261	1,522
Concejo Municipal	110	89.7%	95.3%	94.5%	95.6%	93.8%
	Total	339	316	694	273	1,622
	Total	100%	100%	100%	100%	100%

b) No participan porque la municipalidad no hace caso de lo que se pide en las reuniones

Para el caso específico de la asistencia a cabildos y sesiones del Concejo Municipal, se preguntó: "¿Hasta qué punto cree usted

que los funcionarios de la municipalidad hacen caso a lo que pide la gente en esas reuniones?". Un 65.0% considera que los funcionarios hacen poco o nada de caso de lo que se pide en esas reuniones, el restante 35.0% considera que éstos hacen entre algo y mucho caso a las peticiones de la gente.

Gráfica 4.9. Grado en que los funcionarios hacen caso en esas reuniones



Fuente: FUNDAUNGO. Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador, 2009.

Si bien el panorama es poco alentador, pues de nuevo son más (95.4%) las personas que no han participado en un cabildo y que sienten que la municipalidad no representa en "nada" sus intereses, frente a un 78.1% de personas que no participan pero que sienten que la municipalidad representa "mucho sus intereses". En relación a la participación en sesiones del Concejo, un 96.1% no ha participado y además no siente representados sus intereses, frente a un 84.5% que siente que la municipalidad representa "mucho" sus intereses.

Pero por otro lado, es posible afirmar que la expresión de un mayor interés, por parte de la municipalidad a las peticiones que hace la gente en las sesiones o cabildos, favorecería la participación. El cuadro 4.6 indica que, para el caso de la asistencia a una sesión del Concejo Municipal, un 15.5% de las personas que consideran que la municipalidad hace "mucho" caso de lo que se pide en las reuniones, ha asistido a una sesión; frente a un 3.91% que también ha asistido, pero que considera que la municipalidad no hace "nada" de caso de lo que se pide en esas reuniones. Similar tendencia se muestra en el caso del cabildo abierto, pues un 21.9% de los que consideran que la municipalidad hace "mucho" caso de lo que se pide, ha asistido a un cabildo: frente a un 4.6% de los que también han asistido, pero que consideran que sus intereses no están en "nada" representados municipalidad.

Cuadro 4.6. Asistencia a sesiones y Cabildos, por grado que en que los funcionarios hacen caso de las peticiones de la gente en tales reuniones

Mecanismo	ismo Asistencia Grado de en que los funcionarios hacen caso de las peticiones				iciones	
	Asistencia	Mucho	Algo	Poco	Nada	Total
	Sí	40	39	90	13	182
C-1:111:4-(*)	51	21.9%	10.2%	12.0%	4.6%	11.4%
Cabildo abierto(*)	No	143	342	659	272	1,416
	140	78.1%	89.8%	88.0%	95.4%	88.6%
	Total	183	381	749	285	1,598
		11.5%	23.8%	46.9%	17.8%	100%
	Sí	28	23	41	11	103
	51	15.5%	6.1%	5.5%	3.9%	6.5%
Sesión del Concejo(*) Municipal	No -	153	356	700	274	1,483
Municipal		84.5%	93.9%	94.5%	96.1%	93.5%
	Total	181	379	741	285	1,586
	Total	11.4%	23.9%	46.7%	18.0%	100%

Fuente: FUNDAUNGO. Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador, 2009. (*) Chi²<.000

 No participan porque desconocen de las acciones y proyectos que realiza la municipalidad

Ante la pregunta: "¿Se considera usted una persona informada sobre las acciones y proyectos que realiza su municipalidad?", un 36.2% se considera una persona "nada" informada, un 35.9% "poco" informada, un 15.5% "algo" informada, y solo un 12.4% se considera "muy" informada.

Al analizar la asistencia a reuniones por grado de conocimiento de las acciones y proyectos que realiza la municipalidad (cuadro 4.7), se observa que la información

contribuve a reducir los niveles de abstención, pues tanto para el cabildo abierto como para sesión del Concejo Municipal, los que se consideran "mucho" informados participan más. Un 27.1% de los que tienen mayor información, han asistido a un cabildo frente a un 6.0% de los que consideran que tienen "nada" de información. Y a su vez, un 14.5% de los que se consideran "mucho" informados han asistido a una sesión del Concejo Municipal, frente a un 2.5% de los que consideran que tienen "nada" de información. En otras palabras, participan más los que se consideran más informados.

Cuadro 4.7. Asistencia a sesiones y Cabildos, por grado de información de las acciones y proyectos que realiza la municipalidad

	Asistencia	Grade	o de informació	on de las accion municipalidae		de la
		Mucho	Algo	Poco	Nada	Total
	C.	56	34	57	36	183
	Sí	27.1%	13.1%	9.5%	6.0%	11.0%
C 131 1: 4 (*)	NT.	151	225	541	569	1,486
Cabildo abierto(*)	No	72.9%	86.9%	90.5%	94.0%	89.0%
	T I	207	259	598	605	1,669
	Total	100%	100%	100%	100%	100%
	G.	30	20	38	15	103
Sesión del	Sí	14.5%	7.8%	6.4%	2.5%	6.2%
Concejo (*)	2.7	177	235	553	587	1,552
Municipal	No	85.5%	92.2%	93.6%	97.5%	93.8%
	T I	207	255	591	602	1,655
	Total	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: FUNDAUNGO. Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador, 2009.

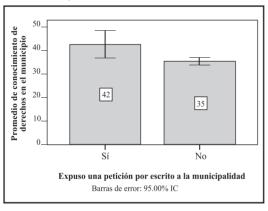
(*) Chi²>.000

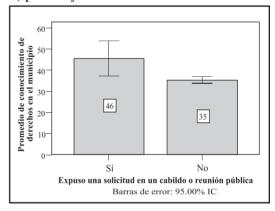
El conocimiento de los derechos como indicativo de su ejercicio

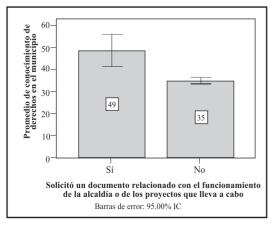
Para explorar algunas razones del por qué la gente no ejerce sus derechos, se indagó sobre el conocimiento que tienen de éstos. Si bien pueden existir otros motivos que impiden la práctica de los derechos y que son ajenos al ciudadano, lo cierto es que existe un bajo ejercicio de los derechos ciudadanos en el municipio que se encuentra relacionado con el grado de conocimiento de los derechos ciudadanos en el municipio.

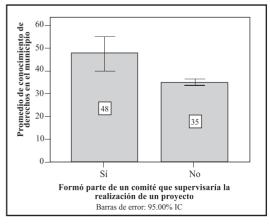
El grupo de gráficas 4.10 indica para todos los derechos consultados, que las personas que han ejercido los derechos exhiben un promedio de conocimiento mayor que aquellas que no han ejercido tales derechos. Esta relación abre, posiblemente, una explicación más del por qué la gente no pone en práctica sus derechos: si no conocen sus derechos, difícilmente los pondrán en práctica.

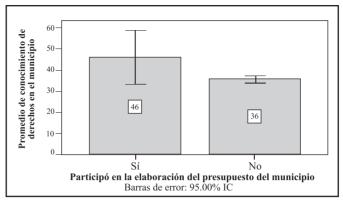
Gráfica 4.10. Conocimiento de los derechos, por el ejercicio efectivo de los mismos











Fuente: FUNDAUNGO. Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador, 2009.

4.4. El municipio como garante de los derechos ciudadanos

De acuerdo al Código Municipal (Art. 125–C), el municipio tiene la obligación de: a) Garantizar el ejercicio de los derechos a que se refiere el Art. 125–B; b) Informar a los ciudadanos lo pertinente a la administración municipal, en forma clara, oportuna y actualizada; c) Proporcionar la información requerida por los ciudadanos

cuando sea procedente de acuerdo a lo estipulado en dicho Código.

En la encuesta se indagó sobre el grado en que el municipio garantiza los derechos ciudadanos y cumple con sus obligaciones. La pregunta fue: "Podría decirme ¿Qué tanto se cumplen las siguientes afirmaciones en su municipios?" (ver cuadro 4.8). Las opciones de respuesta fueron: mucho, algo, poco y nada.

Cuadro 4.8. Grado en que el municipio garantiza los derechos ciudadanos

Grado	El gobierno municipal proporciona información a los habitantes acerca de los planes y proyectos que realiza	El gobierno municipal informa acerca del dinero que tiene la municipalidad y la forma en que usa ese dinero	El gobierno municipal permite la participación ciudadana	El gobierno municipal siempre responde por escrito a las peticiones de la comunidad	El gobierno municipal consulta o pide opinión a la población acerca de las necesidades y proyectos prioritarios
Mucho	20.6%	8.9%	23.9%	20.1%	19.5%
Algo	17.0%	9.8%	18.9%	16.8%	16.2%
Poco	32.3%	23.9%	31.4%	28.4%	27.2%
Nada	30.1%	57.3%	25.7%	34.8%	37.1%
Total	100%	100%	100%	100%	100%
Promedio	42.66	23.40	46.97	40.64	39.31

Fuente: FUNDAUNGO. Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador, 2009.

Cada una de las respuestas fue recodificada en una escala 0-100 para facilitar el análisis¹³ (ver fila promedio). De acuerdo al cuadro, se podría señalar que el municipio garantiza medianamente los derechos ciudadanos, toda vez que la mayoría obtuvo un promedio menor de 50 puntos.

La obligación de rendir cuentas o bien, el derecho de la ciudadanía a la contraloría es el derecho que menos garantiza o pone en vigencia el gobierno local. La frase "El gobierno municipal informa acerca del dinero que tiene la municipalidad y la forma en que usa ese dinero", dentro de la escala 0–100, obtiene el puntaje más bajo de 23.4. La frase "El gobierno municipal consulta o pide opinión a la población acerca de las necesidades y proyectos prioritarios", obtiene un puntaje de 39.3.

Probablemente este déficit en la vigencia de este derecho ciudadano/obligación de la municipalidad, está provocando una mala percepción dentro de la ciudadanía. Al respecto, se preguntó: "¡Qué tanta

corrupción hay en su municipalidad? ¿Mucha, algo, poco, nada?", y "¿Cuándo ha ido a hacer trámites a la alcaldía, algún empleado le ha solicitado una mordida en el último año?".

La gráfica 4.11 señala que 7 de cada 10 ciudadanos considera que existe corrupción en la municipalidad, sea esta mucha, algo o poca. Solo un 30.7% consideró que no hay corrupción en la municipalidad, un 34.8% dijo que había "poca", el 19.3% señaló que había "mucha" y un 15.1% indicó que había "algo" de corrupción. Interrogados sobre la solicitud de mordida (vera gráfica 4.12), un 98.4% señala que no se le ha pedido mordida cuando ha realizado algún trámite en la alcaldía. Este escenario de percepción de corrupción, combinado con una muy baja solicitud de mordida por parte de los empleados de la alcaldía, podría dar base para plantear la hipótesis de que la ciudadanía percibe que la corrupción se da dentro del manejo que hace la alcaldía del dinero o de los proyectos que realiza.

La categoría "mucho" fue recodificada con un puntaje de 100; "algo" con 67; "poco" con 33; "nada" con 0.

30.7%

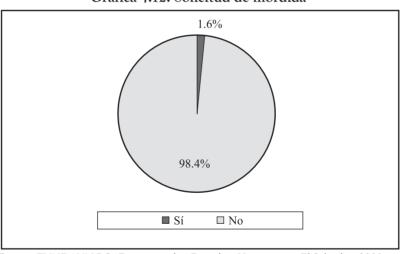
19.4%

15.1%

34.8%

Nada

Gráfica 4.11. Grado de corrupción en la municipalidad



Gráfica 4.12. Solicitud de mordida

Fuente: FUNDAUNGO. Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador, 2009.

Le sigue el derecho de petición y respuesta o bien, la obligación del gobierno local de responder a las demandas ciudadanas. La frase "El gobierno municipal siempre responde por escrito a las peticiones de la comunidad" obtuvo un puntaje de 40.6.

Entre los derechos consultados, el derecho más garantizado por el gobierno local es el derecho ciudadano a participar de los asuntos públicos del gobierno local. La frase "El gobierno municipal permite la participación ciudadana" obtiene un puntaje de 46.9. Aun así, indirectamente este

puntaje estaría indicando un déficit en las obligaciones del gobierno de celebrar cabildos abiertos, sesiones públicas del Concejo, reuniones, consultas, etc., toda vez que esos son los instrumentos mediante los cuales se desarrolla de manera formal la participación ciudadana.

La participación ciudadana como elemento que favorecería un mayor respeto de los derechos por parte de la Alcaldía

A pesar de que ya se han señalado los bajos niveles de ejercicio de los derechos y de participación, la población está consciente de que ésta es necesaria para que la municipalidad pueda respetar mejor los derechos de sus habitantes. Al respecto se preguntó, de las siguientes afirmaciones: "¿Dígame, en una escala de 1 a 10, donde 1 significa nada de participación y 10 mucha, qué tanto se necesita la participación de los habitantes para que la Alcaldía pueda respetar mejor los derechos de sus habitantes y mejorar su gestión?". El cuadro 4.9 muestra el promedio para cada una de las afirmaciones.

Cuadro 4.9. ¿Qué tanto se necesita la participación ciudadana para...?

	Promedio
Evitar la corrupción o desvío de dinero en proyectos comunales	8.3
Elegir cuáles deberían ser los principales proyectos a implementar	8.3
Dar a conocer a la alcaldía la problemática de mi comunidad	8.5
Elegir al Concejo Municipal	8.3
Conocer los proyectos y acciones que está llevando a cabo la alcaldía	8.4

Fuente: FUNDAUNGO. Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador, 2009.

En general, por la calificación promedio que otorgan los encuestados hacia cada afirmación, se puede entender que la ciudadanía reconoce la importancia de participar en los asuntos de la municipalidad para que ésta respete mejor los derechos y a su vez, cumpla mejor sus obligaciones.

Para explorar y facilitar el análisis, se elaboró un índice de necesidad de la

participación¹⁴, y se encontró que, dado que este ejercicio de derechos se da muchas

El índice fue creado con un conjunto de situaciones relativas a la necesidad de la participación para que la Alcaldía pueda respetar mejor los derechos de sus habitantes y mejorar su gestión. Las situaciones preguntaban sobre la necesidad de participación para : evitar la corrupción o desvío de dinero en proyectos comunales, para elegir cuáles deberían ser los principales proyectos a implementar, para dar a conocer a la alcaldía la problemática de mi comunidad, para elegir al Concejo Municipal, y para conocer los proyectos y acciones que está llevando a cabo la alcaldía. Para cada afirmación se solicitaba que se asignara un puntaje de 1 a 10, donde el 1 significaba nada de participación y 10, mucha participación.

veces mediante la participación en cabildos abiertos y sesiones del Concejo Municipal, los que consideran que los funcionarios no hacen caso de lo que la gente pide en dichas reuniones muestran un puntaje menor (8) que los que sí

consideran que los funcionarios hacen caso de lo que la gente pide en las reuniones (9) (ver gráfica 4.13). Es decir, la percepción de utilidad de dichas reuniones está vinculada con la actitud que se tenga hacia la participación.

Los funcionarios hacen caso de lo que la gente pide en las reuniones

Barras de error: 95.00% IC

Gráfica 4.13. Necesidad de la participación, por el grado en que los funcionarios hacen caso en las reuniones.

Fuente: FUNDAUNGO. Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador, 2009.

4.5. Conclusiones

En primer lugar y al igual que los derechos humanos en El Salvador, el contexto en el municipio es de un acentuado desconocimiento. 7 de cada 10 encuestados se considera entre poco y nada informado sobre los derechos en el municipio.

En segundo lugar, en cuanto a la participación se encontraron dos hallazgos aparentemente opuestos. Por un lado se encontró que una amplía mayoría (78.0%)

de encuestados tienen una actitud favorable hacia la participación ciudadana, pues indicaron que "la participación ciudadana ayuda a resolver mejor los problemas de su municipio". Mientras que por el otro lado, una mayoría no ha participado mediante los mecanismos establecidos: un 89.0% no ha asistido a cabildos abiertos y un 93.8% no ha asistido a sesiones del Concejo Municipal. En comparación a las zonas urbanas, en las rurales existe una mayor tendencia a participar en los cabildos y/o sesiones

municipales. Y en comparación con los municipios grandes (9.1%) y medianos (11.7%), los habitantes de los municipios pequeños (14.0%) muestran una mayor tendencia hacia este tipo de participación.

Sobre este punto se intentó explorar algunas razones por las cuales no participan, y se encontró que: a) tener una regular percepción sobre la política (Una mayoría de encuestados (46.0%) tiene una opinión regular de la política; el 18.0% tiene una opinión mala y un 7.0% considera que la política es muy mala); b) estar poco informado sobre las acciones que realiza la municipalidad (un 36.2% se considera "nada" informado y un 35.9% "poco" informado); c) percibir que los funcionarios municipales hacen poco o nada de caso de lo que se pide en los cabildos o en las sesiones (un 65.0% considera que hacen poco caso); y d) sentir que sus intereses están poco representados por la municipalidad (un 59.0% considera que sus intereses están entre "nada y poco" representados), son elementos que limitan la participación.

Ciertamente existen diversos elementos que pueden limitar la participación mediante los mecanismos descritos, pero ¿cómo entender esta baja participación cuando una mayoría tiene una buena valoración hacia la participación ciudadana? Una posible explicación puede ser encontrada en las formas de participación. Aquí se exploró la

participación mediante los mecanismos establecidos por el Código Municipal, sin embargo pueden existir "otras" formas de participación menos tradicionales que no fueron objeto de la encuesta. Esta podría ser una línea de investigación a seguir, pues usualmente los estudios que han explorado la participación municipal suelen referirse a los mecanismos tradicionales establecidos en el Código Municipal.

¿Qué se puede hacer para fortalecer la participación ciudadana mediante los mecanismos establecidos y fortalecer el eiercicio de los derechos? Tanto la municipalidad como la PDDH tienen, en el contexto local, diversos retos en la materia. Por un lado la municipalidad. podría informar más a la ciudadanía sobre las acciones que realiza en el municipio. Además podría capacitar a sus funcionarios para que, dentro de los espacios de participación, puedan éstos interactuar más con la población y conocer con mayor profundidad sus problemas. Y por supuesto, fortalecer más sus compromisos y obligaciones en materia de participación ciudadana. Cabe mencionar también que, ante el sentimiento de poca representatividad municipal, la reforma electoral para la conformación de Concejos Municipales pluralistas, podría fortalecer el bajo grado de representación de intereses que en este momento siente la población. Esta pregunta también fue incluida en la encuesta: un 56.0% considera muy necesario que los Concejos Municipales estén conformados por diversos partidos; un 13.7% piensa que esta reforma es "algo necesaria", un 12.7% la considera "poco necesaria", un 15.1% piensa que no es necesaria y un 2.5% no respondió¹⁵.

La PDDH, por su lado, deberá trabajar más de la mano con las alcaldías para desarrollar campañas de promoción de los derechos en el municipio.

En tercer lugar se encontró que los ciudadanos casi no ejercen sus derechos y una posible explicación a esto es por el desconocimiento que tienen de ellos. Esta situación se convierte en una ventana de oportunidad más, para que ambas instituciones, PDDH y alcaldías, trabajen juntas en el campo del fortalecimiento de una cultura de los derechos.

La pregunta fue: "Me podría decir de las siguientes frases, ¿Qué tanto las considera necesarias para el fortalecimiento de la democracia en el país?. La frase específica fue: Necesidad de: Que los concejos municipales estén conformados por diversos partido".

Capítulo 5

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos



La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos fue creada por los Acuerdos de Paz de 1992, bajo la reforma a los artículos 131,191, 192, y 236, y la adición del 194 a la Constitución de la República. (Córdova et al, 2009: 64).

La PDDH es una institución integrante del ministerio público, de carácter permanente e independiente, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, cuyo objeto es el de velar por la promoción y educación de los derechos humanos y por la vigencia irrestricta de los mismos (Naciones Unidas, 2003). De acuerdo al Art. 194 de la Constitución corresponde al Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos:

- a) Velar por el respeto y la garantía a los Derechos Humanos.
- b) Investigar, de oficio o por denuncia que hubiere recibido, casos de violaciones a los Derechos Humanos.
- c) Asistir a las presuntas víctimas de violaciones a los Derechos Humanos.
- d) Promover recursos judiciales o administrativos para la protección de los Derechos Humanos.
- e) Vigilar la situación de las personas privadas de su libertad. Será notificado de todo arresto y cuidará que sean respetados los límites legales de la detención administrativa.
- f) Practicar inspecciones, donde lo estime necesario, en orden a asegurar el respeto a los Derechos Humanos
- g) Supervisar la actuación de la Administración Pública frente a las personas.
- h) Promover reformas ante los Órganos del Estado para el progreso de los Derechos Humanos.
- i) Emitir opiniones sobre proyectos de leyes que afecten el ejercicio de los Derechos Humanos.
- j) Promover y proponer las medidas que estime necesarias en orden a prevenir violaciones a los Derechos Humanos.
- k) Formular conclusiones y recomendaciones pública o privadamente.
- 1) Elaborar y publicar informes.
- m) Desarrollar un programa permanente de actividades de promoción sobre el conocimiento y respeto de los Derechos Humanos.
- n) Las demás que le atribuyen la Constitución o la ley.

Por ser una pieza fundamental en la protección y vigencia de los derechos, la encuesta dedicó una sección orientada para captar las percepciones ciudadanas

en torno a esta institución. A continuación se presenta en una primera parte las percepciones sobre el trabajo que realiza. En una segunda se aborda el tema

del servicio que presta la PDDH. En un tercer apartado, se presenta la confianza en esta institución. En el cuarto, la calificación sobre la gestión del procurador; y finalmente se presentan algunas conclusiones.

5.1. La PDDH: trabajo y reconocimiento

Se preguntó si "¿ha escuchado hablar sobre la PDDH de El Salvador?". Un 88.6%¹6 dijo haber escuchado sobre la PDDH, mientras que sólo un 11.4% dijo desconocerla.

La institución es más reconocida en las áreas urbanas (un 81.0% que dijo conocerla se concentra en el área rural, frente aun 92.3% del área urbana); entre quienes se consideran más enterados de qué son los derechos (de los que dijeron conocerla, un 98.3% tiene "mucho" conocimiento de los derechos humanos, un 95.5% tiene "algo", un 87.1% dijo "poco" y un 75.6% dijo que no tenía conocimiento de sus derechos); v entre quienes tienen mayor nivel educativo (de los que sí la conocen un 98.2% ha cursado estudios superiores, un 92.6% estudios de secundaria, un 81.8% estudios de primaria v un 76.4% no tiene estudios).

Cuadro 5.1. Conocimiento de la PDDH, según variables

	Sí	No	Total
Área geográfica *			
Urbano	92.3%	7.7%	100%
Rural	81.0%	19.0%	100%
Conocimiento de DDHH *			
Mucho	98.3%	1.7%	100%
Algo	95.5%	4.5%	100%
Poco	87.1%	12.9%	100%
Nada	75.6%	24.4%	100%
Nivel educativo *			
Sin escolaridad	76.4%	23.6%	100%
Primaria	81.8%	18.2%	100%
Secundaria	92.6%	7.4%	100%
Superior	98.2%	1.8%	100%
T. J	88.6%	11.4%	1000/
Todos	(1,488)	(192)	100%

Fuente: FUNDAUNGO. Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador, 2009. (*) Chi²<.000

Adicionalmente se preguntó: "¿Cuándo se creó la Procuraduría para la Defensa de

los Derechos Humanos en El Salvador [No mencionar 1992]?", y "¿Qué tan **enterado** está usted sobre **el trabajo** que desarrolla la PDDH?". De los que mencionaron

¹⁶ El 89% representa un N= 1,488, y el 11% representa un N=192.

haber escuchado sobre la Procuraduría, solo un 12.2% de la población contesto correctamente, frente a un 7.9% que lo hizo de manera incorrecta y un 79.9% que no supo responder.

Respecto del trabajo de la PDDH, sólo un 5.4% dijo estar "muy enterado" del trabajo

que la institución desarrolla; un 31.7% respondió estar "algo enterado", un 60.3% mencionó "no estar muy enterado", y un 2.4% dijo "nunca haber oído sobre el trabajo de la PDDH". Es decir, 6 de cada 10 salvadoreños manifestaron no conocer del trabajo que desarrolla la PDDH (ver cuadro 5.2).

Cuadro 5.2. Conocimiento, impresión e importancia de la PDDH

	Grado	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
¿Qué tan enterado	Muy enterado	80	4.8	5.4
está sobre el	Algo enterado	472	28.1	31.7
trabajo que desarrol	No muy enterado	898	53.5	60.3
PDDH?la la	Nunca he oído	35	2.1	2.4
	Ns/Nr	3	0.2	0.2
	Total	1,488	88.6	100
	Perdidos	192	11.4	
	Total	1,680	100	
Impresión del	Muy buena	96	5.7	6.5
trabajo que	Buena	696	41.4	46.8
desarrolla la PDDH	Ni buena ni mala	506	30.1	34.0
	Mala	114	6.8	7.7
	Muy mala	18	1.1	1.2
	Ns/Nr	58	3.5	3.9
	Total	1,488	88.6	100
	Perdidos	192	11.4	
	Total	1,680	100	
				1
Importancia del	Muy importante	835	49.7	56.1
papel que juega la	Algo importantes	392	23.3	26.3
PDDH en la vida de El Salvador	Poco importante	197	11.7	13.2
Li Salvadoi	Nada importantes	52	3.1	3.5
	Ns/Nr	12	0.7	0.8
	Total	1,488	88.6	100
	Perdidos	192	11.4	
	Total	1,680	100	
		1		ı

Fuente: FUNDAUNGO. Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador, 2009.

Sin embargo, una mayoría tiene una buena impresión del trabajo que realiza (ver cuadro 5.2). En efecto, un 6.5% dijo tener "muy buena" impresión del trabajo; un 46.8% mencionó tener "buena"

impresión; un 34.0% tiene una impresión "ni buena ni mala"; un 7.7% tiene una "mala" impresión y un 1.2% tiene una "muy mala" impresión, y un 3.9% no supo responder.

Cuadro 5.3. Impresión del trabajo de la PDDH, por el grado de conocimiento del trabajo que desarrolla la PDDH

Impresión del	Conocimiento del trabajo de la PDDH						
trabajo de la PDDH	Muy enterado	Algo enterado	No muy enterado	Nunca he oído	Total		
Muy buena	30.0%	7.9%	4.0%	3.6%	6.7%		
Buena	51.3%	59.0%	42.5%	50.0%	48.6%		
Ni buena ni mala	11.3%	26.3%	42.5%	42.9%	35.4%		
Mala	1.3%	6.2%	9.8%	3.6%	8.0%		
Muy mala	6.3%	0.6%	1.2%	0.0%	1.3%		
Total	100%	100%	100%	100%	100%		

Fuente: FUNDAUNGO. Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador, 2009.

Nota: Se eliminó la categoría Ns/Nr

Ahora bien, el cuadro 5.3 indica la existencia de una relación entre la impresión del trabajo y el grado de conocimiento del trabajo que desempeña la PDDH. Lo que se observa es que los que están más enterados del trabajo que desarrolla la institución, suelen tener una mejor impresión del mismo. De los que están "muy enterados", un 30.0% tiene "muy buena" impresión, un 51.3% tiene "buena" impresión, un 11.3 "ni buena ni mala", un 1.3% tiene "mala" impresión y un 6.3% "muy mala".

El conocimiento permite tener una opinión más concreta y menos titubeante (que sería la respuesta "ni buena ni mala") sobre la impresión del trabajo de la PDDH. Y por el contrario, los que no

están enterados del trabajo de esta institución, suelen tener una visión más ambigua, o bien "ni buena ni mala".

Los salvadoreños, a pesar de no conocer ampliamente el trabajo que desarrolla la PDDH, tienen una buena impresión de su trabajo. No obstante cabe señalar que quienes se consideran más enterados del trabajo que desarrolla la PDDH son aquellos que también tienen una mejor impresión de su trabajo. Pero, si no es en el conocimiento, ¿en qué se basa la buena impresión de aquellos que incluso no están enterados del trabajo de ésta? Una explicación podría encontrarse en la percepción que tienen sobre el papel que juega la PDDH en la vida de El Salvador.

Interrogados sobre la importancia del papel que juega la PDDH en la vida de El Salvador (ver cuadro 5.2), un 56.1% mencionó que es "muy importante", un

26.3 % que es "algo importante", a un 13.2% le parece que es "poco importante", y un 3.5% "nada importante" y un 0.8% no supo responder.

Cuadro 5.4. Importancia de la PDDH para el país, por el grado de conocimiento del trabajo que desarrolla la PDDH

Impoutancia da la		e la PDDH			
Importancia de la PDDH para el País	Muy enterado	Algo enterado	No muy enterado	Nunca he oído	Total
Muy importante	82.5%	63.1%	51.3%	44.1%	56.6%
Algo importante	10.0%	26.7%	27.6%	32.4%	26.5%
Poco importante	2.5%	7.8%	17.1%	17.6%	13.4%
Nada importante	5.0%	2.3%	3.9%	5.9%	3.5%
Total	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: FUNDAUNGO. Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador, 2009.

Nota: Se eliminó la categoría Ns/Nr

Se relacionó el grado de conocimiento con la importancia que se le asigna a la PDDH. Los resultados se presentan en el cuadro 5.4. En él se observa en primer lugar que independientemente del grado de conocimiento, una mayoría considera que la PDDH es importante. Aunque el porcentaje de los que opinan que es importante, disminuye conforme disminuye el grado de conocimiento. Así por ejemplo un 82.5% de los que están muy enterados considera que juega un papel "muy importante"; un 63.1% de los que están algo enterados, un 51.3% de los que se consideran "no muy enterados" y un 44.1% de los que "nunca han oído" hablar de su trabajo, consideran también que la PDDH juega un papel importante.

5.2. La efectividad del trabajo que desempeña la PDDH

En la encuesta se preguntó: "En su opinión, ¿Qué tanto cree usted que los derechos humanos de los salvadoreños son protegidos por la PDDH?". Al igual que la pregunta sobre el grado de respeto sobre los derechos humanos en El Salvador, en donde una mayoría indicó que se respetan "poco", también una mayoría (41.2%) considera que la PDDH protege "poco" los derechos, un 27.9% considera que "algo", un 21.5% considera que "mucho", un 7.5% indicó que "nada" y un 1.9% no contestó.

Cuadro 5.5. ¿Qué tanto cree usted que los derechos humanos de los salvadoreños son protegidos por la PDDH?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Mucho	320	19.0%	21.5%
Algo	415	24.7%	27.9%
Poco	613	36.5%	41.2%
Nada	112	6.7%	7.5%
Ns/Nr	28	1.7%	1.9%
Total	1,488	88.6%	100%
Perdidos	192	11.4%	
Total	1,680	100%	

De nueva cuenta se observa que el nivel de conocimiento sobre el trabajo que realiza la PDDH se relaciona con la percepción sobre el grado de efectividad de ésta, pues a medida que el conocimiento disminuye, la percepción de efectividad también disminuye. Por ejemplo, de los que se consideran "algo enterados", el 36.6% considera que la PDDH es "poco" efectiva.

Cuadro 5.6. Efectividad de la PDDH, por el grado de conocimiento del trabajo que desarrolla la PDDH

Efectividad de		Conocimiento	nto del trabajo de la PDDH			
la PDDH	Muy enterado	Algo enterado	No muy enterado	Nunca he oído	Total	
Mucho	52.5%	23.2%	18.2%	26.5%	21.9%	
Algo	18.8%	35.8%	25.4%	26.5%	28.4%	
Poco	20.0%	36.5%	47.6%	26.5%	42.0%	
Nada	8.8%	4.5%	8.8%	20.6%	7.7%	
Total	100%	100%	100%	100%	100%	

Fuente: FUNDAUNGO. Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador, 2009.

5.3. El servicio de la PDDH

En la encuesta cursada se indagó sobre la percepción que tienen los usuarios del servicio que brinda la PDDH. Del total de encuestados, únicamente un 2.6%

ocupó los servicios de la PDDH en los últimos 12 meses. De éstos el 39.5% eran hombres y el 60.5% mujeres.

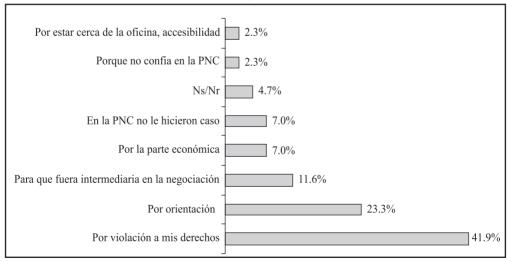
Cuadro 5.7. En los últimos 12 meses, ¿ha ido a poner alguna queja o denuncia a la PDDH?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Sí	43	2.6	2.6
No	1,445	86.0	88.6
No aplica	192	11.4	100
Total	1,680	100	

A estos se les preguntó: "¿Por qué razón decidió ir a la PDDH a poner esa denuncia?". Las razones son diversas. De acuerdo a la gráfica 5.1, un 2.3% se acercó a la PDDH por razones de accesibilidad, un 7.0% decidió ir por cuestiones económicas, un 11.6% fue porque necesitaba que la PDDH actuara como intermediaria en la negociación, un 23.3% fue porque además necesitaba orientación, un 41.9% se acercó para denunciar la

violación de algún derecho y un 2.3% lo hizo porque no confía en la PNC. En todos estos casos, la PDDH apareció como la primera opción de institución para emitir una denuncia. Pero también hubo un 7.0% de encuestados que llegó a la PDDH a interponer su queja o denuncia, luego de no haber tenido respuesta de otra institución (por ejemplo, "en la PNC no le hicieron caso").

Gráfica 5.1. Razones para acudir a la PDDH



Fuente: FUNDAUNGO. Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador, 2009.

Si bien el universo de encuestados que afirman haber interpuesto una denuncia en la PDDH es muy pequeño, las razones esgrimidas dan cuenta del tipo de funciones que la población considera que dicha institución realiza. Es decir, la población acude a ella en primer lugar porque reconoce que ésta es la encargada de velar por el respeto y protección de los derechos humanos; porque considera que

la institución cumple una función o puede orientar a la población en tema de los derechos humanos; y porque se reconoce que ésta puede o debe fungir como intermediaria en las situaciones, asistiendo a las presuntas víctimas de violación a los derechos humanos. Posteriormente se le preguntó sobre el desarrollo de la denuncia: ¿Y qué pasó con esa denuncia?.

No hicieron nada 146.5% Solucionaron el problema 18.6% Actuaron en mi defensa 7% Hicieron una investigación 7% No me han dicho nada 7% Refirieron la denuncia a la institución apropiada 7% No aceptaron la denuncia 0% 10% 20% 30% 40% 50%

Gráfica 5.2. Respuesta por parte de la PDDH ante las denuncias interpuestas.

Fuente: FUNDAUNGO. Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador, 2009.

De acuerdo a la gráfica 5.2 se puede observar que, con excepción de las respuestas "no me han dicho nada" y "no aceptaron la denuncia", un 46.5% indicó que la PDDH no hizo nada ante la denuncia interpuesta. Sin embargo, un 7.0% dijo que "actuaron en mi defensa", con un 7.0% se procedió a realizar una investigación, un 7.0% dijo que "refirieron

la denuncia a la institución apropiada", y un 18.6% vio solucionado su problema. Es decir, un 39.6% obtuvo algún tipo de respuesta por parte de la institución, independientemente de la utilidad de la respuesta o resolución que obtuvo.

Sobre la utilidad de la resolución, se preguntó: "¿Y qué tanto le sirvió la resolución que obtuvo de la PDDH?".

Cuadro 5.8. Utilidad de la resolución de la PDDH

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
	9	0.5	20.9
Algo	1	0.1	2.3
Poco	5	0.3	11.6
Nada	28	1.7	65.1
Total	43	2.6	100
Sistema	1,637	97.4	
Total	1,680	100	

Una minoría (20.9%) dijo que la resolución le sirvió "mucho". Un 2.3% le sirvió "algo", un 11.6% le sirvió "poco". Y una mayoría considera que la resolución no le sirvió (65.1%).

Para los que fue útil la resolución, la PDDH le solucionó el problema (66.7%), la PDDH actúo en su defensa (22.2%) y la PDDH realizó una investigación

(11.1%). Para los que la resolución fue "poco" útil, a un 20.0% le refirieron la denuncia a la institución adecuada; a otro 20.0% no hicieron nada, a un 20.0% le realizaron una investigación; a un 20.0% no le han dicho nada; y a un 20.0% actuaron en su defensa. De los que no le sirvió nada la resolución, para un 64.3% la PDDH no hizo nada.

Cuadro 5.9. Respuesta de la PDDH, por grado de utilidad de la resolución.

Respuesta de la PDDH	Utilidad de la resolución				
Respuesta de la l'DDH	Mucho	Mucho Algo		Nada	Total
No aceptaron la denuncia	0.0%	0.0%	0.0%	10.7%	7.0%
Refirieron la denuncia a la institución apropiada	0.0%	0.0%	20.0%	7.1%	7.0%
No hicieron nada	0.0%	100%	20.0%	64.3%	46.5%
Solucionaron el problema	66.7%	0.0%	0.0%	7.1%	18.6%
No me han dicho nada	0.0%	0.0%	20.0%	7.1%	7.0%
Hicieron una investigación	11.1%	0.0%	20.0%	3.6%	7.0%
Actuaron en mi defensa	22.2%	0.0%	20.0%	0.0%	7.0%
Total	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: FUNDAUNGO. Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador, 2009.

Un análisis por tipo de respuesta, indica que a un 75% de los que le "solucionaron el problema" y un 66.7% de los que respondieron que "actuaron en mi defensa", consideran que la resolución les sirvió "mucho": a un 66.7% de los que les "refirieron la denuncia a la institución apropiada" y a un 66.7% de los que "no le han dicho nada" consideran que en "nada" les sirvió la utilidad de la resolución. A los que les "hicieron una investigación", se muestran divididos, pues un 33.3% considera que la resolución le sirvió "mucho", a otro 33.3% le sirvió "poco" y a otra cantidad igual la resolución no le fue de utilidad. Con excepción de los que señalaron que su denuncia no fue aceptada, a los que no le han dicho nada y a los que dijeron que la PDDH no hizo nada – de quienes se espera una baja percepción de utilidad en la resolución – el resto se muestra también poco satisfecho con la utilidad de la resolución, a pesar de que obtuvieron algún tipo de respuesta por parte de la PDDH. Si bien los datos son poco halagadores, éstos deben ser vistos con cautela, pues sugieren que el sentimiento de utilidad de las resoluciones que otorga la PDDH depende de si ésta favoreció los intereses o no de la persona que interpuso la denuncia.

Cuadro 5.10. Grado de utilidad de la resolución, por tipo de respuesta

	Utilidad de la resolución				
	Mucho	Algo	Poco	Nada	Total
No aceptaron la denuncia	0.0%	0.0%	0.0%	100%	100%
Refirieron la denuncia a la institución apropiada	0.0%	0.0%	33.3%	66.7%	100%
No hicieron nada	0.0%	5.0%	5.0%	90.0%	100%
Solucionaron el problema	75.0%	0.0%	0.0%	25.0%	100%
No me han dicho nada	0.0%	0.0%	33.3%	66.7%	100%
Hicieron una investigación	33.3%	0.0%	33.3%	33.3%	100%
Actuaron en mi defensa	66.7%	0.0%	33.3%	0.0%	100%
Total	20.9%	2.3%	11.6%	65.1%	100%

Fuente: FUNDAUNGO. Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador. 2009.

Y finalmente se preguntó sobre el trato que recibieron por parte de la PDDH. La pregunta fue: "En esa oportunidad, en términos generales, ¿Cómo lo trataron en la PDDH?". Un 27.9% señaló que "muy bien", un 37.2% dijo "bien", un 14% "regular", un 15.3% "mal" y solo un 4.7% "muy mal". Es decir, en términos generales, hay una valoración positiva sobre el trato recibido.

5.4. La imparcialidad del trabajo de la PDDH

Se indagó sobre la percepción de parcialidad/imparcialidad del trabajo de la PDDH. La pregunta fue: "Según su opinión, ¿Qué tan imparcial es el trabajo de la PDDH?". Las opciones de respuesta fueron diversas: (1) muy imparcial, (2) algo imparcial, (3) poco imparcial, (4) muy parcial, (5) neutro: ni parcial ni imparcial, (8) ns/nr. Para tener mayor claridad sobre los resultados, las opciones de respuesta fueron codificados de la siguiente manera: en la categoría de imparcial se contabilizó: muy imparcial, algo parcial v neutro. En la categoría de parcial se contabilizó: poco imparcial v muy parcial. Los resultados se muestran en el cuadro 5.11. Una mayoría (64.7%) de encuestados considera que el trabajo de la PDDH es imparcial, y un 35.3% considera que es parcial.

Cuadro 5.11. ¿Qué tan imparcial es el trabajo de la PDDH?

•			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Imparcial	868	51.7	64.7
Parcial	474	28.2	35.3
Total	1,342	79.9	100
Perdidos	338	20.1	
Total	1,680	100	

Fuente: FUNDAUNGO. Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador, 2009.

5.5. La confianza en la PDDH

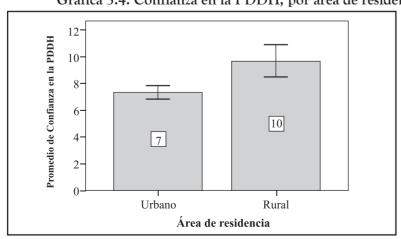
Interrogados sobre la confianza en diversas instituciones, la PDDH es la que goza de una mayor confianza. En una escala de 1 a 10, donde el 1 representa nada de

confianza y el 10 mucha confianza, la PDDH obtuvo un puntaje de 8.1 en la escala de confianza.

Jueces Partidos políticos PNC Asamblea Legislativa Sindicatos Corte de Cuentas TSE Medios de comunición Alcaldía 6.8 CSJ Iglesias Evangélicas **FFAA** Iglesia Católica Presidente República **PDDH**

Gráfica 5.3. Confianza en instituciones

¿Quiénes tienen más confianza en la PDDH? De los datos socioeconómicos, únicamente el área de residencia mostró ser estadísticamente significativa. La gráfica 5.4 señala que la población que vive en las áreas rurales tiene, en promedio, más confianza en la PDDH que la población que habita en las zonas urbanas. Los primeros alcanzan un promedio de 10, mientras que los segundos, un promedio de 7, en la escala 1-10.



Gráfica 5.4. Confianza en la PDDH, por área de residencia

Fuente: FUNDAUNGO. Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador, 2009.

De igual manera se encontró que la percepción de la parcialidad/imparcialidad de la PDDH influye en el nivel de confianza. La gráfica 5.5 muestra que los

que consideran que la PDDH es imparcial, tienen en promedio, más confianza (un promedio de 7) que los piensan que es parcial (con un promedio de 6).

HOOG 6
Hoog outputs

Imparcial

Barras de error: 95.00% IC

Gráfica 5.5. Confianza en la PDDH, por percepción de parcialidad/imparcialidad

Fuente: FUNDAUNGO. Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador, 2009.

5.6. El Procurador

En la encuesta también se preguntó: "¿Qué calificación le pondría a la gestión del actual Procurador Oscar Luna?". Un 5.9% respondió "muy buena"; un 31.7% dijo "Buena", el 34.2% dijo "Regular", un 5.3% "Mala", y un 0.8% "Muy mala". Un 22.1% no pudo/no quiso responder. En términos generales, la percepción de la gestión del Procurador es entre "buena" y "regular".

Lo cierto es que esta percepción está vinculada con la percepción que se tiene de la institución. Las personas que tienen

una impresión positiva del trabajo de la PDDH otorgan una mayor calificación al Procurador¹⁷. En este sentido, los que tienen una "muy buena" impresión del trabajo del trabajo de la PDDH otorgan un promedio mayor de calificación al procurador (77); mientras lo que tienen una "muy mala" impresión del trabajo de la institución, otorgan un promedio bajo de calificación (21) al procurador (ver grafica 5.6).

La pregunta fue recodificada en una escala 0 -100. La categoría «muy buena» con un puntaje de 100; «buena» con 75, «regular» con 50; «mala» con 25 y «muy mala» con 0.

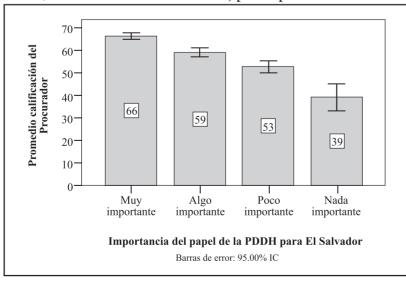
100-Promedio de calificacion del Procurados 80-60-40-77 67 56 46 20-21 0-Buena Muy buena mala Muy Ni buena ni mala mala Impresión del trabajo de la PDDH Barras de error: 95.00% IC

Grafica 5.6. Calificación del Procurador, por impresión del trabajo de la institución

Por otro lado, los que consideran que el papel que juega la institución en la vida de El Salvador es importante, también otorgan un promedio de calificación más alto que los que no lo consideran así. Otorgan un promedio de calificación de

66 los que consideran "muy importante" el papel que juega dicha institución en el país, frente a un promedio de 39, de quienes piensan que el papel de la PDDH no es importante (ver gráfica 5.7).

Grafica 5.7. Calificación del Procurador, por importancia de la PDDH en El Salvador



Fuente: FUNDAUNGO. Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador, 2009. También las distintas percepciones sobre la efectividad del trabajo de la PDDH y la imparcialidad de ésta, ofrecen distintos promedios de calificación para el procurador.

La gráfica 5.8 muestra que los que perciben una mayor efectividad en tanto que consideran que la PDDH protege mucho y algo los derechos humanos,

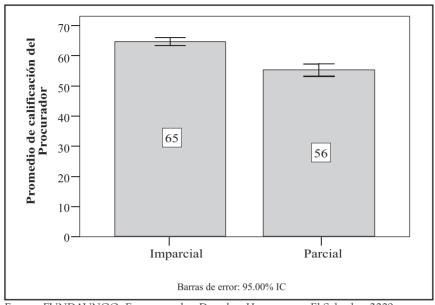
otorgan, en promedio, una calificación mayor (72 y 64 respectivamente); que aquellos que consideran que ésta protege poco y nada los derechos (58 y 43 respectivamente).

Y finalmente los que la consideran imparcial califican al procurador con un promedio de 65, y los que la consideran parcial, otorgan un 56 (ver gráfica 5.9).

80 Promedio calificación del Procurador 60 40 72 64 58 43 20 0 Algo Mucho Poco Nada Efectividad del trabajo de la PDDH Barras de error: 95.00% IC

Gráfica 5.8. Calificación del Procurador, por efectividad de la PDDH

Fuente: FUNDAUNGO. Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador 2009.



Gráfica 5.9. Calificación del Procurador, por imparcialidad de la PDDH

5.7. Conclusiones

En primer lugar, se puede plantear que la PDDH es más reconocida hoy, pero pocos saben de su trabajo. Nueve de cada diez personas han escuchado hablar de la PDDH. Sin embargo esto no significa que la población conozca acerca del trabajo que desarrolla. De acuerdo a lo mencionado, una mayoría (60.3%) de salvadoreños está poco enterado del trabajo que desarrolla la institución. No obstante, una mayoría (46.8%) tiene una buena impresión del trabajo que realiza la PDDH; y un poco más de la mitad de ellos (56.1%) estima que el papel que juega la PDDH es importante para el país.

¿De dónde provienen estas buenas apreciaciones si la gente desconoce del

trabajo que realiza la PDDH? Se encontró que las personas que conocen más del trabajo que desarrolla la PDDH, tienen mejor percepción sobre la impresión de la institución, sobre la importancia y efectividad de su trabajo. Sin embargo se indicó que, aunque en menor escala, también las personas que desconocen del trabajo que realiza, tienen niveles aceptables sobre la impresión y la importancia (mas no de la efectividad) de la PDDH.

Una posible hipótesis es que los medios de comunicación masiva, como producto de las noticias, son los que han permitido una mayor difusión de la PDDH, tanto de la institución como de la figura del

procurador. Sin embargo esta difusión es meramente circunstancial, pues una mayoría desconoce del trabajo que realiza la Procuraduría. Por ello, como una de las principales conclusiones para la PDDH es la necesidad de poner más esfuerzos en la difusión de su trabajo.

En segundo lugar, la PDDH goza de dos aspectos muy importantes a nivel institucional: a) posee la mayor confianza de entre las instituciones del país, con una

calificación de 8.1. b) Además una mayoría considera que su trabajo se desarrolla de manera imparcial.

En tercer lugar, se indagó sobre la calificación que otorgaban al procurador (sin mencionar su nombre) y se observó que su evaluación está relacionada con la evaluación que hacen de la institución. La calificación que se otorga al procurador es entre buena y regular (un 31.7% dijo "buena" y un 34.2% dijo "regular").



BIBLIOGRAFÍA

- Bermúdez Tapia, Manuel (2001).
 "Categorías de ciudadanía en el Perú, por el goce de derechos fundamentales".
 Documento electrónico. Ponencias 22.
- Camps Cervera, Victoria (s/f).
 "Sociedad de la información y ciudadanía". Documento en Internet: http://cursos.cepcastilleja.org/uploaddata/1/formacion/victoria_camps/sociedad_informacion_y_ciudadania.pdf
- Comité Estatal de Derechos Humanos (s/ f). "¡Qué son los Derechos Humanos?". Documento en Internet: www.cedh.org.mx
- Córdova, Ricardo y José Miguel Cruz (2010). Cultura política de la democracia en El Salvador, 2010. Consolidación democrática en las Américas en tiempos difíciles. El Salvador: IUDOP, FUNDAUNGO, Universidad de Vanderbilt y USAID.
- Córdova, Ricardo; Nayelly Loya y Carlos Ramos, (2009). La contribución del proceso de paz a la construcción de la democracia en El Salvador (1992–2004). El Salvador: FUNDAUNGO y ASIES.

- Gimeno, Consuelo y Argentina Henríquez (2001). "Hacia una conceptualización de ciudadanía crítica y su formación", en Anuario Pedagógico. Documento en Internet: http://www.centropoveda.org/IMG/ pdf/conceptualizacionciudadania.pdf
- Gomáriz Moraga, Enrique (2006).
 "Democracia, ciudadanía y desarrollo local", en Alternativas para el desarrollo, No. 97. El Salvador: FUNDE.
- IUDOP (1995) "Los derechos humanos en la opinión pública salvadoreña", en Estudios Centroamericanos No. 558.
 El Salvador: Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas".
- IUDOP (1995) "Los salvadoreños evalúan a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos", en Estudios Centroamericanos No. 558. El Salvador: Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas".
- Kymlicka, Will y Norman Wayne. (1997)
 "El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía", en La Política. Revista de estudios sobre el Estado y la sociedad No. 3, España: Paidós.

- Laporta, Francisco (s/f). "El concepto de los derechos humanos".
 Documento en Internet: http:// www.derechoycambiosocial.com/ revista002/humanos.htm
- Meyenberg, Yolanda (1999). "Ciudadanía: cuatros recortes analíticos para aproximarse al concepto", en Perfiles Latinoamericanos No. 15.
- Nikken, Pedro (2004). "El concepto de derechos humanos", en Estudios básicos de derechos humanos I. No. 1. San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Payne, J. Mark y Daniel Zovatto G. (2003). La Política Importa. Washington: Banco Interamericano De Desarrollo.
- Pérez Luño A.E (1979) (editor). Los derechos humanos, significación, estatuto jurídico y sistema. Madrid: Publicaciones de la Universidad de Sevilla.
- Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (2006).

- Plataforma mínima municipal de derechos humanos 2006-2009. El Salvador: PDDH.
- Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (2007). Informe de labores de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos Junio 2006julio 2007. El Salvador: PDDH.
- Silva, Juan Claudio (2001).
 "Ciudadanía: entre el debate crítico, la lucha política y la utopía", en Última Década No.14.
- Sojo, Carlos (2002). "La noción de ciudadanía en el debate latinoamericano", en Revista de la CEPAL No.76.
- Stewart, Angus (1995). "Two conceptions of citizenship", en The British Journal of Sociology, Vol. 46, No.1.
- Vázquez, Belin (2005). "Del ciudadano en la nación moderna a la ciudadanía nacionalista", en Revista internacional de filosofía iberoamericana y Teoría social No. 31.

Anexo 1

Reporte Técnico

Diseño muestral

1. Criterios de selección

En el estudio se tomaron los siguientes criterios para la selección de la muestra:

Edad. Población de 18 años y más, residente en las viviendas particulares de los diferentes departamentos del país.

Zona de residencia. Se estimaron dos tipos de poblaciones: la residente en las áreas urbanas del país y las áreas rurales, ambas reconocidas por la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC).

2. Marco muestral

La muestra se calculó con base en el VI Censo de Población y V de Vivienda de El Salvador, realizado en 2007 por la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC), ajustado por las proyecciones de población, en la cual se obtuvo una población de 6,152,558. De éstos, 3,854,737 habitan en zonas urbanas y 2,297,821 en zonas rurales.

Los dominios de estimación fueron:

- Total de los 14 departamentos del país
- Total de Población en Municipios Grandes, Medianos y Pequeños (Total País)
- Total de población residente en zona urbana y zona rural

Se realizó una agregación de municipios por tamaño, como una pre estratificación de los 262 municipios del país, con el objetivo de convertirlos en dominios de estimación. A continuación se presenta la definición de cada dominio de estimación:

Municipios Grandes: Son todos aquellos municipios cuya población es mayor de 60,000 habitantes (24 Municipios).

Municipios Medianos: Son todos aquellos municipios cuya población es mayor o igual de 10,000 habitantes ó menor o igual a 60,000 habitantes (112 Municipios).

Municipios Pequeños: Son todos aquellos municipios cuya población es menor de 10,000 habitantes (126 Municipios).

Los municipios se estratificaron en dos tipos:

- a) Municipios auto representados. Todos aquellos municipios que albergan una población de más de 150,000 habitantes (5). Adicionalmente, se consideraron aquellos departamentos cuyos municipios no cumplían con dicho requisito. En ellos se decidió tomar la cabecera departamental como municipio auto representado (11). Los municipios Auto representados son de selección obligada en la muestra, lo que significa que estos 16 municipios, garantizan que al menos un municipio de un departamento forma parte de la misma. Dentro de estos se encuentran 10 municipios clasificados como Grandes.
- b) Municipios co representados. De los 246 municipios restantes, se seleccionaron 24 de manera sistemática.

La distribución de los 40 municipios en la muestra, auto y co representados con respecto a los municipios Grandes, Medianos y Pequeños se presenta a continuación:

Cuadro 1. Número de municipios de la muestra, por estratificación y tamaño

Tamaño	Auto representados	Co representados	Total
Grande	10	7	17
Mediano	6	7	13
Pequeño		10	10
Total	16	24	40

Tamaño de la muestra

El tamaño de la muestra a utilizar se calculó por medio de la fórmula para el muestreo aleatorio simple para proporciones. La muestra tiene un tamaño de 1,404 entrevistas. ¹⁸ Adicionalmente se elaboró una sobremuestra de 276 entrevistas en el municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad. En total se realizaron 1,680 entrevistas.

El cuadro 2 resume los resultados obtenidos por tipo de municipio y área de residencia:

Cuadro 2. Entrevistas totales por tipo de municipio y área de residencia

Tamaño	Urbano	Rural	Total
Grande	732	84	816
Mediano	240	222	462
Pequeño	156	246	402
Total	1,128	552	1,680

La distribución final de la muestra y sobre muestra por municipios grande, mediando y pequeño se presenta en el cuadro 3.

Error muestral

El error de la muestra nacional estuvo dado por la siguiente fórmula estadística:

$$n = \frac{k^2 p^* q}{e^2}$$

En donde:

K=1.96	95% de confianza
P=q = 0.5	Valor que proporciona el mayor tamaño de la muestra
e= k	Error máximo permisible

¹⁸ La tasa de no respuesta fue de 10%.

El conjunto de la muestra (N=1,680 casos), con un 95% de confianza, tiene un 2.4% de error. Los errores muestrales por tamaño de municipio se presentan a continuación:

Cuadro 4. Error muestral por tamaño de municipio

Tamaño de municipio	Error muestral
Grande	3.4
Mediano	4.6
Pequeño	4.9
Total	2.4

Prueba piloto y Trabajo de Campo

La prueba piloto se realizó el día 7 de octubre; y el trabajo de campo del estudio se realizó del 11 al 22 de octubre de 2009.

Proceso de selección

Para lograr una mayor dispersión de la muestra se utilizaron los mapas cartográficos de cada municipio, los cuales fueron divididos en 279 segmentos de aproximadamente 300 viviendas. En cada segmento se seleccionaron 8 viviendas. De los 279 segmentos, se distribuyo el 60% a los municipios auto representados y el 40% a los co representados. De igual manera, el 65% de los segmentos se distribuyó en las zonas urbanas, y el 35% en las rurales.

Posteriormente se distribuyen los segmentos proporcionalmente al tamaño poblacional de cada municipio, y dentro de éste, por área urbana o rural. Se decide que los residuos de los decimales se inclinarían por los segmentos urbanos, por lo cual la muestra urbana un poco resultó mayor a la esperada. En cada municipio y área se enumeran de manera serpentina los segmentos y se seleccionan de manera sistemática, distribuyéndolos proporcionalmente al número de viviendas.

En el área rural, se asignan dos segmentos como mínimo y tres como máximo en cada cantón. El cantón es dividido en segmentos de aproximadamente 75 viviendas y se numeran correlativamente. Posteriormente se seleccionan los segmentos por cantón.

Para la selección de las viviendas se utiliza una hoja de selección, en donde se eligen sistemáticamente 8 viviendas: 6 denominadas viviendas originales en donde se escoge a una persona de 18 años y más, y 2 viviendas adicionales (sustituciones por no respuesta) en donde se selecciona a una persona con las mismas características. Con ello se obtuvieron 6 entrevistas por segmento.

Para la selección del entrevistado se elige a la persona del hogar más próxima a cumplir años. Tanto en las viviendas originales como en las adicionales el entrevistado debía ser mayor de 18 años. En el caso de que la entrevista a la persona elegida no fuera posible, se continúa con el cumpleañero más próximo de la misma vivienda.

Cuadro 3. Distribución de la muestra por tipo de municipio

Tipo de municipio	Departamento	Municipio	Urbano	Rural	Total
	Ahuachapán	Ahuachapan	18	6	24
	Santa Ana	Chalchuapa	12	6	18
	Sama Ana	Metapán	6	6	12
		Santa Ana	54	6	60
	Camananata	Izalco	12	6	18
	Sonsonate	Sonsonate	12		12
	La Libertad	Santa Tecla	270	30	300
		Apopa	36	0	36
Grande	Con Colondon	Ilopango	30	0	30
Grande	San Salvador	Mejicanos	36	0	36
		San Salvador	84	0	84
		Soyapango	66	0	66
		Tonacatepeque	24	0	24
	La Paz	Zacatecoluca	12	6	18
	Cabañas	Ilobasco	6	6	12
	Usulután	Usulutan	12	6	18
	San Miguel	San Miguel	42	6	48
		Subtotal			816
	Ahuachapán	San Francisco Menéndez	12	36	48
	Sonsonate	Nahuizalco	30	18	48
	Chalatenango	Chalatenango	12	18	30
		Antiguo Cuscatlán	36	0	36
	La Libertad	Jayaque	6	6	12
		La Libertad	18	18	36
	Cuscatlán	Cojutepeque	36	12	48
Mediano	La Paz	San Pedro Masahuat	12	18	30
	Cabañas	Sensuntepeque	12	30	42
	San Vicente	San Vicente	30	24	54
	Usulután	Ozatlán	6	12	18
	36 /	Jocoro		6	6
	Morazán	San Francisco Gotera	12	6	18
	La Unión	La Union	18	18	36
		Sub total			462
	Santa Ana	El Porvenir	6	36	42
	Chalatenango	San Francisco Morazán	6	18	24
	Cuscatlán	San Cristóbal	6	36	42
	La Paz	San Pedro Nonualco	30	30	60
D	Cabañas	Guacotecti	24	18	42
Pequeño	San Vicente	San Cayetano Istepeque	18	18	36
	Usulután	Tecapan	30	24	54
Mediano	San Miguel	San Jorge	24	36	60
	La Unión	Yucuaiquín	12	30	42
		Sub total			402
		TOTAL			1,680

Anexo 2

Predictores del conocimiento de los derechos humanos

		В	E.T.	Wald	gl	Sig.	Exp(B)
Paso 1 ^a	Sexo	.196	.115	2.912	1	.088	1.217
	Educación	.177	.014	157.798	1	.000	1.194
	Área de residencia	.612	.146	17.449	1	.000	1.844
	Constante	-2.816	.164	296.435	1	.000	.060

a. Variable(s) introducida(s) en el paso 1: p2sexo, P99REC, p7Area.

Resumen del modelo

Paso	-2 log de la verosimilitud		R cuadrado de Nagelkerke
1	1807.808 ^a	.170	.236

a. La estimación ha finalizado en el número de iteración 5 porque las estimaciones de los parámetros han cambiado en menos de .001.

Prueba de Hosmer y Lemeshow

Paso	Chi cuadrado	gl	Sig.
1	2.854	7	.898

Anexo 3 Encuesta

Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo Encuesta sobre Derechos Humanos en El Salvador Octubre 2009

1. EDAD (AÑOS CUMPLIDOS)

que quebranta los derechos de los otros?

3. Departamento:

7. Área de residencia:

5. Municipio:

Cuestionario No.

INTRODUCCION: Buenos días. Trabajo para FUNDAUNGO, institución que esta realizando una encuesta para conocer la opinión de los/las salvadoreños sobre los derechos humanos y la situación actual en nuestro país. ¿Sería usted tan amable de permitirme hablar con una persona (hombre...mujer...edad) que viva en esta casa?

Esto sólo tomará unos 20 minutos. Quiero aclararle que sus respuestas son confidenciales. No hay respuestas correctas o incorrectas a estas preguntas. Solamente nos interesa conocer la opinión de la gente sobre estos temas. Si usted no sabe cómo contestar una pregunta o si no desea responderla, no hay ningún problema.

4. Segmento:

(2) rural

(1) urbana

6. Tipo de municipio: (1) grande (2

2. SEXO: (1) MASCULINO (2) FEMENINO

(2) mediano

(3) pequeño

NO LLENAR

8. Fecha:	Día	Mes	Но	ra de inicio		
SITUACIÓN DE PAIS						
9. Para usted, ¿Cuál es el problema más urgente que	enfrenta El Salvador l	noy en día?				
10. Hablando de la economía, ¿Cómo calificaría la s	situación económica de	l país? ¿Diría	usted que e	s muy buena, l	ouena, ni	
buena ni mala, mala o muy mala?						
(1)muy buena (2)buena (3)ni buena ni mala (4)	mala (5)muy mala	(8)Ns/nr				
11. ¿Cómo calificaría en general su situación econón	mica? ¿Diría usted que	es muy buen	a, buena, ni l	buena ni mala,	mala	
o muy mala?						
(1)muy buena (2)buena (3)ni buena ni mala (4)	mala (5)muy mala	(8)Ns/nr				
12. En general, ¿como evalúa la gestión del presider	nte Mauricio Funes en	el gobierno?				
(1)muy buena (2)buena (3)ni buena ni mala (4)	mala (5)muy mala	(8)Ns/nr				
DERECHOS HUMANOS EN EL SALVADOR						
13. ¿Podría decirme qué son los derechos humanos	para usted? (8)Ns/nr					
14. ¿Se considera usted una persona enterada de lo c	que son los derechos hi	ımanos?				
(1) mucho (2) algo (3) poco (4) na	ada (8) Ns/nr					
15. De las siguientes instituciones, dígame ¿qué tant	to le han informado ace	erca de los de	rechos huma	nos?		
	(1) mucho	(2) algo	(3) poco	(4) nada	(8) Ns/nr	
15.1 Escuela	1	2	3	4	8	
15.2 Familia	1	2	3	4	8	
15.3 Amigos	1	2	3	4	8	
15.4 Iglesia	1	2	3	4	8	
15.5 Medios de comunicación	1	2	3	4	8	 1

16. Suponga que una persona irrespeta los derechos de otra persona, ¿se le debería suspender los derechos a la persona

(2) No

(8) Ns/nr

(1) Si

z za sa spinion, go	ué institución debería preocuparse p	or res derection nationalos en	el país? (8) Ns/nr
18. Me podría decir ¿	uáles son los derechos humanos ma	ás importantes para usted? I	Mencione solo 2
(1)	(2)	(8) Ns/	nr
	El Salvador, en términos generales Algo (3) Poco (4) Nada	s qué tanto se respetan los de (8) Ns/nr	rechos humanos?
20. ¿Cuál cree usted q	ue es el derecho humano que más	se protege en el país?	(8) Ns/nr
21. ¿Cuál cree usted q	ue es el derecho humano que más	se irrespeta en el país?	(8) Ns/nr
22. Y de ese derecho i	rrespetado, ¿cuál institución es la q	ue lo protege? (8) Ns	s/nr
	ntes instituciones protege mejor lo es (3) PDDH (4)gobierno (5)Com	•	
	ntes instituciones protege mejor lo es (3) PDDH (4)gobierno (5)Com		
25. ¿Y cuál es el grup (1) Los pobres (7) las personas co	o social al que más se le irrespetan (2) los niños (3) los trabajadores n SIDA/VIH (11) El adulto mayo		. /
PROCURADURÍA I	ARA LA DEFENSA DE LOS DE	RECHOS HUMANOS	
26. ¿Ha escuchado ha	olar sobre la Procuraduría para la D (2) No PASE PREG. P40	efensa de los Derechos Hum	anos de El Salvador?
27. ¿Cuándo se creó (1) Correcto	La Procuraduría para la Defensa de (2) Incorrecto (8) Ns/nr	los Derechos Humanos en E	l Salvador [No mencionar 1992]?
	está usted sobre el trabajo que de (2) Algo enterado (3) No muy es		(8) Ns/nr
29. De lo que usted sa (1) Muy buena	be o conoce, ¿Qué impresión tiene (2) Buena (3) Ni buena ni ma	_	Iala (8) Ns/nr
30. ¿Qué tan importa (1) Muy importan	nte es el papel que juega la PDDH e (2) Algo importante (3) Po		importante (8) Ns/nr
31. En su opinión, ¿Q (1) Mucho (2)	ué tanto cree usted que los derechos Algo (3) Poco (4) Nada (8	s humanos de los salvadoreño 3) Ns/nr	os son protegidos por la PDDH?
(1) Si SIGA	meses, ¿Ha ido usted a poner algun. (2) No PASE PREG 38		
33. ¿Contra quién o c	iál institución puso usted la denunc	ia la última vez que acudió ε	a la PDDH?
34. ¿Por qué razón de	cidió ir a la PDDH a poner esa denu	ıncia?	
35. ¿Y qué paso con e			
(1) No aceptaron l (4) Solucionaron e (88) Otra, ¿cuál?		uncia a la institución apropia nada (6) Hicieron una inve	da (3) No hicieron nada estigación (7) Actuaron en mi defensa

36. ¿Y qué tanto le sirvió la resolución/resolución que obtuv	zo de la PDDE	19			
(1) Mucho (2) Algo (3) Poco (4) Nada (8) Ns/nr	o de la l'DDI	1:			
37. En esa oportunidad, en términos generales, ¿Cómo lo trat					
(1) Muy bien (2) Bien (3) Regular (4) Mal ((5) Muy mal	(8)Ns/nr			
38. ¿Qué calificación le pondría a la gestión del actual Procu	rador Oscar I	Luna?			
(1) Muy buena (2) Buena (5) Regular (3) Mala		mala (8)N	s/nr		
39. Según su opinión, ¿Qué tan imparcial es el trabajo de la l		1 (2) D	. 1 (4)		(0)3.1. /
(1) Muy imparcial (2) Algo imparcial (5) Neutro: Ni parc	iai ni imparcia	11 (3) Poco 1	mparciai (4)	Muy parciai ((8)INS/nr
DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS EN EL SALVAD	OOR				
40. Usted cree que ahora en el país tenemos mucha, algo, poc		(2) 11	(2) D	(4) N ₋ J ₋	(0) N-/
40.4 T.T. 4. 1.1	(1) Mucha	(2) Algo	(3) Poco	(4) Nada	(8) Ns/nr
40.1 Libertad de expresión 40.2 Libertad de participación política	1	2 2	3	4	8
40.3 Libertad de participación pontica 40.3 Libertad de movimiento dentro del territorio	1	2	3	4	8
40.4 Libertad de asociación	1	2	3	4	8
40.5 Libertad de prensa	1	2	3	4	8
40.6 Libertad de culto	1	2	3	4	8
41. ¿En qué grado considera usted que el Estado salvadoreño	garantiza el e	jercicio ciud (2) Algo	(3) Poco	siguientes de (4) Nada	rechos? (8) Ns/nr
41.1 Derecho a votar	(1) Mucha	(2) Algo	3	(4) Nada 4	(8) NS/HF 8
41.2 Derecho a la seguridad personal	1	2	3	4	8
41.3 Derecho a la propiedad	1	2	3	4	8
41.4 Derecho de expresión	1	2	3	4	8
41.5 Derecho a la integridad física y moral	1	2	3	4	8
41.6 Derecho a la educación	1	2	3	4	8
41.7 Derecho a la salud	1	2	3	4	8
41.8 Derecho al trabajo 41.9 Derecho al debido proceso judicial	1	2 2	3	4	8
41.10 Derecho a una vivienda	1	2	3	4	8
41.11 Derecho de igualdad ante la ley	1	2	3	4	8
41.12 Inviolabilidad de correspondencia	1	2	3	4	8
41.13 Libertad de culto	1	2	3	4	8
41.14 Derecho de petición y respuesta	1	2	3	4	8
41.15 Derecho a una vida digna	1	2	3	4	8
42 Disama non foron your out to be desired to	andiciae (Co 1			
42. Dígame por favor, ¿con cuál de las siguientes frases se ide(1) Sin la participación ciudadana, difícilmente podremos				0	
(2) La participación ciudadana ayuda a resolver mejor los				v	
(3) La participación ciudadana puede ayudar a resolver lo				es indispensal	ole
(4) La participación ciudadana no aporta nada a la solucio					
40 March 16 declars (frontier - 1997)					
43. Me podría decir qué tan interesado estaría usted en:	(1) 3/12	(2) 41.	(2) D	(4) N 2	(0) N/
42.1. A Ciliana and a said and the	(1) Mucha	(2) Algo	(3) Poco	(4) Nada	(8) Ns/nr
43.1 Affiliarse a un partido político	1	2	3	4	8
43.2 Ocupar algún puesto en el partido político de su preferencia	1	2	3	4	8
43.3 Trabajar en campañas electorales	1	2	3	4	8
43.4 Participar en los mítines de los candidatos	1	2	3	4	8
43.5 Votar aunque su partido de preferencia no postule	1	2	3	4	8
candidatos			ı	I	1
43.6 Participar en una manifestación pacífica	1	2	3	4	8
43.7 Participar en una huelga	1	2	3	4	8

EI VOTO EN LAS ELECCIONES	2009						
44. ¿Qué opinión tiene usted de la p (1) Muy buena (2) Buena (3) l					o muy mala?		
45. ¿Recuerda usted algún aconteci	miento o a al	lgún nolítico	en especial	que lo hace n	ensar así de l	a política?	
	e PREG.47		•	ase PREG.47		a pontica.	
46 . ¿Cuál?		,					
47. ¿Tiene usted documento único d	e identidad (I	DUI)?					
(1) Si (2) No (3)	En trámite	(8) N	ls/nr				
48. Podría indicarme a continuación Comencemos por la elección de		ısted para pre	esidente en la	as diferentes e	elecciones pro	esidenciales.	
	(1)	(2)FMLN-	(3) Otro	(4) No	(5) No	(6) Voto	(8) Ns/nr
	ARENA:	Coalición		votó	tenía edad	secreto	
	Flores	Guardado					
	Saca	Handal					
	Avila	Funes					
48.1 Francisco Flores vs. Facundo Guardado (1999)	1	2	3	4	5	6	8
48.2 Antonio Saca vs. Shafik Handal (2004)	1	2	3	4	5	6	8
48.3 Rodrigo Avila vs. Mauricio Funes	Pase 50	Pase 50		Pase 49	Pase 55	Pase 51	Pase 51
(2009)	1	2		4	5	6	8
49. ¿Por qué no votó en las pasadas	elecciones p	residenciales	de marzo de	2009? [PAS	SE PREG.51]		
50 F 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 2000 G	(1.6. 1	. 1 .		1 .		
50 . En las elecciones presidenciales	de 2009 ¿Cu	al fue la princ	cipal razón j	para que ustec	i votara por e	se partido?	
51. ¿Votó usted en las pasadas elecc	iones legislat	ivas y de con-	cejo municij	pal de enero d	le 2009?		
(1) Si Pase SIGA	(2) No Pas	•		enía edad Pa			
52. ¿Por cuál partido votó para diput	tado en las ele	ecciones pasa	idas de enero	o de 2009?			
(1) arena (2) fmln	la /lalam : ·	(3) pcn		(4) pdc		(5)CD	
(6) FDR (7) voto nul Pase PRE		(9) no aplic	ca	(10) voto: Pase PRE		(8) Ns/Nr Pase PRE	G 54
53 : Por qué motivos votó por aca p	artido en loc	elecciones de	dinutadoe?				
53. ¿Por qué motivos votó por ese p			•	(3)E	or avudar a 1	mi partido	
(1) Lo considero un deber cívico	(2) Lo c	considero un	derecho		Por ayudar a 1	•	
	(2) Lo c no (5) Para		derecho e salga algúr		Por ayudar a ı Por ideología	•	

(1) Cerca (2) Ni cerca ni lejos (3) Lejos (8) Ns/					
	nr (9) No aplica			L
55. Me podría decir de las siguientes frases, ¿qué tanto las o	considera nec	esarias para e	el fortalecimi	ento de la	
democracia en el país?	(1) Muy necesaria	(2) Algo necesaria	(3) Poco necesaria	(4) Nada necesaria	(8) Ns/nr
55.1 Que las mujeres participen en política igual que los hombres	1	2	3	4	8
55.2 Permitir que los salvadoreños que viven en otro país voten en las elecciones presidenciales	1	2	3	4	8
55.3 Colocar centros de votación cercanos al lugar donde usted vive [voto domiciliar]	1	2	3	4	8
55.4 Que los concejos municipales estén conformados por diversos partidos [concejos pluralistas]	1	2	3	4	8
55.5 Crear una ley que obligue a los partidos a que den cuentas del financiamiento público y privado que reciben	1	2	3	4	8
 ¿Cuando habla de política, usted piensa ideológicament (1) De izquierda (2) De centro (3) De derecha (4) 7. En política, ¿Usted considera que todos los salvadoreños 	Ninguna (8) Ns/nr	·		
centro o hay quienes no se identifican políticamente de e (1) Todos los salvadoreños se pueden identificar (2) No		adoroños son	do alguna tor	rdanaia (8) N	Io/ne
(1) Todos fos sarvadorenos se pueden identificar (2) (1)	todos ios saiv	adorenos son	de aiguna tei	idelicia (6) i	NS/111
 En política se habla normalmente de izquierda y derecha y "derecha" cuando piensa sobre su punto de vista polític significa izquierda y 10 derecha? [Mostrar tarjeta] 					
9. Ahora voy a mencionar una serie de instituciones. Me gu de confianza y el 10 mucha confianza, ¿Cur					
de contianza y et 10 maena contianza, gear	inta contrai	za tiene a	Calificació		c rearrzan.
9.1 El Tribunal Supremo Electoral					
9.2 Los medios de comunicación					
0 3 La Procuraduría nara la Dafanca da las Darachas Usuma:					
zas da dioculaciona dala la Defensa de los Defechos Humai	nos				-
9.3 La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Huma 9.4 La Policía Nacional Civil	nos				
9.4 La Policía Nacional Civil	nos				-
19.4 La Policía Nacional Civil 19.5 Los/las jueces	nos				-
9.4 La Policía Nacional Civil 9.5 Los/las jueces 9.6 Los partidos políticos	nos				-
19.4 La Policía Nacional Civil 19.5 Los/las jueces	nos				-
9.4 La Policía Nacional Civil 9.5 Los/las jueces 9.6 Los partidos políticos 9.7 La Iglesia católica	nos				-
19.4 La Policía Nacional Civil 19.5 Los/las jueces 19.6 Los partidos políticos 19.7 La Iglesia católica 19.8 La Fuerza Armada 19.9 La Asamblea Legislativa	nos				-
9.4 La Policía Nacional Civil 9.5 Los/las jueces 9.6 Los partidos políticos 9.7 La Iglesia católica 9.8 La Fuerza Armada 9.9 La Asamblea Legislativa 9.10 Las Iglesias Evangélicas	nos				-
19.4 La Policía Nacional Civil 19.5 Los/las jueces 19.6 Los partidos políticos 19.7 La Iglesia católica 19.8 La Fuerza Armada 19.9 La Asamblea Legislativa 19.10 Las Iglesias Evangélicas 19.11 El Presidente de la República	nos				-
19.4 La Policía Nacional Civil 19.5 Los/las jueces 19.6 Los partidos políticos 19.7 La Iglesia católica 19.8 La Fuerza Armada 19.9 La Asamblea Legislativa 19.10 Las Iglesias Evangélicas 19.11 El Presidente de la República 19.12 La Corte Suprema de Justicia	nos				
19.4 La Policía Nacional Civil 19.5 Los/las jueces 19.6 Los partidos políticos 19.7 La Iglesia católica 19.8 La Fuerza Armada 19.9 La Asamblea Legislativa 19.10 Las Iglesias Evangélicas 19.11 El Presidente de la República	nos				-

DERECHOS POLITICOS Y CIVILES EN EL MUNICIPIO

	e de?				Correcto	Incorrecto	Ns/nr
60.1 El alcalde(sa) de su municipio			[Verficiar no	ombre]	1	2	3
60.2 El Presidente de El Salvador			[Mauricio F	unes]	1	2	3
60.3 El Presidente de los EEUU			[Barak Oba	ma]	1	2	3
60.4 Cuánto dura el periodo presidencial en El Salvador			[5 años]		1	2	3
 61. Hasta que punto tiene usted confia (1) Mucho (2) Algo (3) Poco 62. En una escala del 1 al 10, ¿Qué cal Alcalde y el Concejo de su municij 	(4) Nada ificación le	(8). Ns/nr	•	liza el			
63. Considerando que hay varios eleme	entos que co	ontribuyen a	la convivenci	a en los mun	icipios, ¿ cón	 no calificaría	usted-
en el municipio donde vive? ¿Muy							
	(1) Muy bueno	(2) Bueno	(3) Regular	(4) Malo	(5) Muy malo	(8) Ns/nr	(9) No aplica
63.1 Estado de las calles	1	2	3	4	5	8	9
63.2 Orden en el centro del pueblo o ciudad	1	2	3	4	5	8	9
63.3 Seguridad en las calles	1	2	3	4	5	8	9
63.4 Drenaje de aguas lluvias	1	2	3	4	5	8	9
63.5 Limpieza en las calles	1	2	3	4	5	8	9
63.6 Mantenimiento de zonas verdes	1	2	3	4	5	8	9
63.7 Mercados municipales	1	2	3	4	5	8	9
63.8 Transporte público	1	2	3	4	5	8	9
63.9 Alumbrado público	1	2	3	4	5	8	9
63.10 Recolección de basura en casas	1	2	3	4	5	8	9
63.11 Ornato de las plazas	1	2	3	4	5	8	9
63.12 Abastecimiento de agua	1	2	3	4	5	8	9
64. Me podría decir si en los últimos 1	2 meses, us	ted:					
					(1) SI	(2) NO	(8)Ns/nr
64.1 Expuso una petición por escrito a la municipalidad						2	8
64.2 Expuso una solicitud en un cabildo o una reunión pública						2	8
* * *	lo o una reu	64.3 Solicitó un documento relacionado con el funcionamiento de la alcaldía o de los					
64.2 Expuso una solicitud en un cabile			de la alcaldía	a o de los	1	2	8
64.2 Expuso una solicitud en un cabile 64.3 Solicitó un documento relacionad	o con el fur	ncionamiento			1	2	8

67. ¿Cómo considera que les han tratado a usted o a su (1) Muy bien (2) Bien (3) Ni bien ni mal (4)		do han ido a Iuy mal	la municipa (8) Ns/nr	lidad para h	acer trámites?	
68. Cuando ha ido a hacer trámites a la alcaldía, alg (1) Si (2) No (8) Ns/nr	ún empleado l	e ha solicita	do una mo	ordida en e	último año?	
69. Podría decirme, ¿Qué tanta corrupción hay en su muni (1) Mucha (2) Algo (3) Poca (4)	cipalidad? ¿Muc 4) Nada (8) N		a o nada?			
70. ¿Qué tanto cree que los intereses de personas como u (1) Mucho (2) Algo (3) Poco (4)	sted están repres 4) Nada (8) N		actual muni	cipalidad?		
71. Se considera usted una persona informada sobre las ac (1) Mucho (2) Algo (3) Poco (4)	cciones y proyec 4) Nada (8) N	•	a su municip	oalidad?		
72. ¿Qué tan informado está usted acerca de o (1) Mucho (2)Algo (3)Poco (4)	cuáles son lo 4)Nada (8)N		s ciudada:	nos en el	municipio?	
73. Podría decirme ¿Qué tanto se cumplen las siguientes af	irmaciones en su	municipio?		Г		
	(1) Mucho	(2) Algo	(3) Poca	(4) Nada	(5) Ns/nr	
73.1 El gobierno municipal proporciona información a los habitantes acerca de los planes y proyectos que realiz	za.	2	3	4	8	
73.2 El gobierno municipal informa acerca del dinero que tiene la municipalidad y la forma en que usa ese dinero		2	3	4	8	
73.3 El gobierno municipal permite la participación ciudadana.	1	2	3	4	8	
73.4 El gobierno municipal apoya a todas las comunidade por igual, independientemente de la simpatía partidari		2	3	4	8	
73.5 El gobierno municipal siempre responde por escrito a las peticiones de la comunidad.		2	3	4	8	
73.6 El gobierno municipal consulta o pide opinión a la población acerca de las necesidades y proyectos prioritar	1	2	3	4	8	
74. De las siguientes situaciones, dígame en una escala de qué tanto se necesita la participación de los habitantes y habitantes y mejorar su gestión:						
			Cali	ficación		
74.1 Para evitar la corrupción o desvío de dinero en proyec						
 74.2 Para elegir cuáles deberían ser los principales proyect 74.3 Para dar a conocer a la alcaldía la problemática de mi 74.4 Para elegir al Concejo Municipal 		I.				
74.5 Para conocer los proyectos y acciones que está llevan	do a cabo la alca	ldía				
75. Ha asistido a un cabildo abierto u otra reunión convoca (1) Si SIGA (2) No pase PREG 77 (8) Ns/1			últimos 12 m	neses?		
76. ¿Cómo se enteró de esa reunión? (1) Invitación del alcalde o concejo (2) por TV (3) por gradio (7) Otro (8)Ns/ns			s, carteles	(5)un amigo	o o familiar	
77. ¿Ha asistido a una sesión del Concejo Municipal duran (1) Si (2) No (8) Ns/nr	te los últimos 12	meses?				
78. ¿Hasta qué punto cree usted que los funcionarios de la r (1) Mucho (2) Algo (3) Poco (4) Nada (8)	municipalidad ha	icen caso a lo	que pide la s	gente en esas	reuniones?	

VICTIMIZACIÓN								
79. ¿Ha sido victima de algún acto de delincuencia en los últimos 12 meses?								
		imos 12 meses? (8) Ns/nr pase PREG 84						
(1) 51 51611	2) 110 pase 1 tel G G I	(o) Norm pase Tree or						
80. ¿Qué acto delincuencia	al sufrió?							
(1) Robo sin agresión	(2) Robo con agresión o	(3) agresión física sin rob	o (4) vi	olación o asa	ılto sexual			
amenaza física	amenaza física	(7) D -1- 1-1	(10) (``				
(5) Secuestro	(6) Daño a la propiedad	(7) Robo de la casa	(10) (Juo				
81. ¿Denunció usted el hecl	ho a alguna institución?							
(1) Si pase PREG. 83	(2) No lo denunció SIGA	(8) Ns/nr pase PREG. 8	84 (9) N	/A				
82. ¿Por qué no denunció e (1) No sabe en donde	hecho? [No leer alternativas] T			. 6				
denunciar	(2) Es peligroso y por miedo a represalias	(3) No tenía pruebas	(4) N	o fue grave				
(5) No sirve de nada	(88) Otro, ¿cuál?	(8) Ns/nr	(9) N	A				
` '	. ,		` ′					
83. ¿A qué institución?								
(1) PNC (2) FGR	(3) Municipalidad	(4) PDDH (9) N/A	A (8) O	tra, ¿Cuál?				
84 Algunas personas dicen	que la policía de este barrio prote	egen a la gente frente a los o	delincuentes	mientras otro	os dicen			
0 1	involucrada en la delincuencia.	~ ~	aeimeaeines,	inicitias our	os alcen			
	Policía involucrada con delincuer							
85. En comparación con el la delincuencia?	año pasado, ¿considera usted que	la PNC ha sido más efecti	va o menos e	e fectiva en la	lucha contra			
(1) Más efectiva (2) Igual (3) Menos efectiva	(8) Ns/ns						
(1) Mas electiva (2) iguai (3) menos electiva	(0) 113/113						
86. ¿Qué tanto usted apruel	oa que los militares realicen patr	ullajes conjuntos con la Pi	NC?					
(1) Mucho (2) Algo	(3) Poco (4) Nada (8) N	Vs/ns						
SENSACIÓN DE SEGUR	PIDAD							
SENSITEION DE SEGUI	NID/ID							
87. Hablando del lugar o ba	arrio donde vive y pensando en la	posibilidad de ser víctima d	le un asalto o	robo, ¿se sie	ente usted			
	go inseguro o muy inseguro?							
(1) Muy seguro (2) A	Algo seguro (3) Algo inseguro	(4) Muy inseguro (8) Ns/	nr					
88 En El Salvador ¿Qué n	robabilidad hay de que el sistema	de seguridad canture a lo	os delincuent	es?				
, 0 - 1	(2) Algo de probabilidad (3) Poca			(8) Ns/nr				
	., .							
	ses, ¿Ha tomado usted en su vivie	nda alguna medida de seg u	ı ridad para p	rotegerse de	la			
delincuencia? (1) Si (2) No	(8) Ns/nr							
(1) 51 (2) 110	(6) INS/III							
90. Por temor a ser víctima	de la delincuencia en los últimos	doces meses, ¿usted?						
		-	Si	No	No aplica			
90.1 Ha limitado los lugare	es a donde va de compras		1	2	9			
90.2 Ha limitado los lugare	es de recreación		1	2	9			
90.3 Ha cerrado su negocio	a causa de la delincuencia		1	2	9			
90.4 Ha sentido la necesida	nd de cambiar de barrio o colonia j	por temor	1	2	9			
a la delincuencia								
90.5 Por temor a la delincu	encia, ¿se ha organizado con los v	vecinos de la comunidad?	1	2	9			
90.6 ¿Se ha cambiado de d	omicilio?		1	2	9			
90.7 ¿Ha cambiado de trab	ajo o de empleo por temor a la del	lincuencia?	1	2	9			
90.8 Ha limitado las salida	s de sus hijos (as)		1	2	9			

	(1) Muy seguro	(2) Algo Inseguro	(3) Poco seguro	(4) Poco seguro	(8) Ns/nr	(9) No aplica
91.1 A la salida de su casa	1	2	3	4	8	9
91.2 En el bus o microbús	1	2	3	4	8	9
91.3 En su automóvil	1	2	3	4	8	9
91.4 En el centro de la ciudad donde vive	1	2	3	4	8	9
1.5 En el mercado	1	2	3	4	8	9
1.6 En las calles y zonas verdes de su colonia	1	2	3	4	8	9
91.7 En parques, plazas públicas o parqueos	1	2	3	4	8	9
91.8 En su propia casa	1	2	3	4	8	9
91.9 En los centros comerciales	1	2	3	4	8	9
1.10 En su trabajo	1	2	3	4	8	9
GENCIA DE LOS DERECHOS ECONÓMIO. 5. En los últimos 12 meses y en caso de que hay. A un médico privado PREG 96 (2) Al 9. 1) Hospitales o unidades de salud públicos PRE	a enfermado s Seguro social	usted o algún PREG 94 (8) Ns/nr	familiar, ¿a o (3) A PREG 97	qué institució ningún lado	PREG 97	
04. Tomando en consideración que ustad ha heal	o uco do loc					
94 . Tomando en consideración que usted ha hecl acuerdo esta con las siguientes afirmaciones:	(1) Muy de	(2) Algo de	(3) Poco de	(4) En de-	(8) Ns/nr	(9) No
acuerdo esta con las siguientes afirmaciones: 24.1 Pude obtener todas las mediciones que		1				
acuerdo esta con las siguientes afirmaciones: 24.1 Pude obtener todas las mediciones que me recetaron	(1) Muy de acuerdo	(2) Algo de acuerdo	(3) Poco de acuerdo	(4) En de- sacuerdo	(8) Ns/nr	(9) No aplica
4.1 Pude obtener todas las mediciones que me recetaron 4.2 El tiempo de espera para la consulta fue rápido	(1) Muy de acuerdo	(2) Algo de acuerdo	(3) Poco de acuerdo	(4) En de- sacuerdo	(8) Ns/nr	(9) No aplica
24.1 Pude obtener todas las mediciones que me recetaron 24.2 El tiempo de espera para la consulta fue rápido 24.3 El general, el lugar estaba limpio	(1) Muy de acuerdo	(2) Algo de acuerdo 2	(3) Poco de acuerdo 3	(4) En desacuerdo 4	(8) Ns/nr 8	(9) No aplica 9
94.1 Pude obtener todas las mediciones que me recetaron 94.2 El tiempo de espera para la consulta fue rápido 94.3 El general, el lugar estaba limpio 94.4 El personal lo atendió bien	(1) Muy de acuerdo 1 1 1 1 ouso de los affirmaciones:	(2) Algo de acuerdo 2 2 2 2 servicios del	(3) Poco de acuerdo 3 3 3 Ministerio d	(4) En desacuerdo 4 4 4 4 6 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	(8) Ns/nr 8 8 8 8 Olica, me pued	9 9 9 9 1de decir
acuerdo esta con las siguientes afirmaciones: 94.1 Pude obtener todas las mediciones que me recetaron 94.2 El tiempo de espera para la consulta fue rápido 94.3 El general, el lugar estaba limpio 94.4 El personal lo atendió bien TERMINE y PASE PREG. 96 95. Tomando en consideración que usted ha hecl qué tan de acuerdo esta usted con las siguientes a	(1) Muy de acuerdo 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	(2) Algo de acuerdo 2 2 2 2 servicios del (2) Algo de acuerdo	(3) Poco de acuerdo 3 3 3 Ministerio d (3) Poco de acuerdo	(4) En desacuerdo 4 4 4 4 (4) En desacuerdo (4) En desacuerdo	(8) Ns/nr 8 8 8 8 0lica, me puece (8) Ns/nr	9 9 9 9 9 1de decir (9) No aplica
4.1 Pude obtener todas las mediciones que me recetaron 4.2 El tiempo de espera para la consulta fue rápido 4.3 El general, el lugar estaba limpio 4.4 El personal lo atendió bien TERMINE y PASE PREG. 96 95. Tomando en consideración que usted ha hecl qué tan de acuerdo esta usted con las siguientes.	(1) Muy de acuerdo 1 1 1 1 1 (1) Muy de acuerdo (1) Muy de acuerdo 1	(2) Algo de acuerdo 2 2 2 2 servicios del (2) Algo de acuerdo 2	(3) Poco de acuerdo 3 3 3 Ministerio d (3) Poco de acuerdo 3	(4) En desacuerdo 4 4 4 4 (4) En desacuerdo (4) En desacuerdo 4	(8) Ns/nr 8 8 8 8 9 lica, me puece (8) Ns/nr 8	(9) No aplica 9 9 9 9 9 (de decir (9) No aplica 9
acuerdo esta con las siguientes afirmaciones: 4.1 Pude obtener todas las mediciones que me recetaron 4.2 El tiempo de espera para la consulta fue rápido 4.3 El general, el lugar estaba limpio 4.4 El personal lo atendió bien TERMINE y PASE PREG. 96 95. Tomando en consideración que usted ha hecl qué tan de acuerdo esta usted con las siguientes de la servicio que me brindaron fue gratuito 5.1 El servicio que me brindaron fue gratuito 5.2 Pude obtener todas las mediciones que me recetaron	(1) Muy de acuerdo 1 1 1 1 1 1 (1) Muy de acuerdo (1) Muy de acuerdo 1 1 1	(2) Algo de acuerdo 2 2 2 2 servicios del (2) Algo de acuerdo 2 2 2 2	(3) Poco de acuerdo 3 3 3 Ministerio d (3) Poco de acuerdo 3 3	(4) En desacuerdo 4 4 4 4 4 (4) En desacuerdo (4) En desacuerdo 4 4	(8) Ns/nr 8 8 8 8 9 10ica, me puece (8) Ns/nr 8 8	(9) No aplica 9 9 9 9 9 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
acuerdo esta con las siguientes afirmaciones: 94.1 Pude obtener todas las mediciones que me recetaron 94.2 El tiempo de espera para la consulta fue rápido 94.3 El general, el lugar estaba limpio 94.4 El personal lo atendió bien TERMINE y PASE PREG. 96 95. Tomando en consideración que usted ha hecl qué tan de acuerdo esta usted con las siguientes se s	(1) Muy de acuerdo 1 1 1 1 1 (1) Muy de acuerdo (1) Muy de acuerdo 1	(2) Algo de acuerdo 2 2 2 2 servicios del (2) Algo de acuerdo 2	(3) Poco de acuerdo 3 3 3 Ministerio d (3) Poco de acuerdo 3	(4) En desacuerdo 4 4 4 4 (4) Es salud pút (4) En desacuerdo 4	(8) Ns/nr 8 8 8 8 9 lica, me puece (8) Ns/nr 8	(9) No aplica 9 9 9 9 9 (de decir (9) No aplica 9
4.1 Pude obtener todas las mediciones que me recetaron 4.2 El tiempo de espera para la consulta fue rápido 4.3 El general, el lugar estaba limpio 4.4 El personal lo atendió bien TERMINE y PASE PREG. 96 95. Tomando en consideración que usted ha hecl qué tan de acuerdo esta usted con las siguientes formado en consideración que usted ha hecl que tan de acuerdo esta usted con las siguientes formado en consideración que usted ha hecl que tan de acuerdo esta usted con las siguientes formado en consideración que usted ha hecl que tan de acuerdo esta usted con las siguientes formado en consideración que usted ha hecl que tan de acuerdo esta usted con las siguientes formado en consideración que usted ha hecl que tan de acuerdo esta usted con las siguientes formado esta usual de la servicio que me percetaron fue gratuito formado esta usual de la servicio que me percetaron fue para la consulta fue fue fue para la consulta fue	(1) Muy de acuerdo 1 1 1 1 1 1 (1) Muy de acuerdo (1) Muy de acuerdo 1 1 1	(2) Algo de acuerdo 2 2 2 2 servicios del (2) Algo de acuerdo 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	(3) Poco de acuerdo 3 3 3 Ministerio d (3) Poco de acuerdo 3 3	(4) En desacuerdo 4 4 4 4 4 (4) En desacuerdo (4) En desacuerdo 4 4	(8) Ns/nr 8 8 8 8 9 10ica, me puece (8) Ns/nr 8 8	(9) No aplica 9 9 9 9 9 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10

(1) primaria (2) secundaria (3) universitaria (4) superior no universitaria = Años en total______

Ninguno	0					
Primaria	1	2	3	4	5	6
Secundaria	7	8	9	10	11	12
Universitaria	13	14	15	16	17	
Posgrado	18	19	20	21	22	23+
Ns/nr	88					

100. ¿Cuál es su estado civil	?					
(1) soltero (2) divorciado.	separado (3) casac	do (4) viudo (5) unido	(8)Ns/nr			
101. ¿cuál es su religión?					l	
(1) Católica (2) evangélica	(8) ninguna (8	38) otra ¿cuál?	(8) Ns/nr			
102. Ley voy a mostrar una ta	riata aan distintas n	ivolas da ingrasas : Podrís	ustad darma un astimad	o do los ingresos familiares	Ī	
mensuales de esta casa? Es o hubiere alguna) ¿en cuál nive	lécir, la suma de lo o	que ganan todos los que ti	rabajan, más las remesas			
(1) de 0 a 206 (2)	de 207 a 288	(3) de 289 a 432	(4) de 433 a 576		l	
(5) de 577 a 1150 (6)	más de 1150	(8) Ns/nr				
Es	tas son todas las p	reguntas. Muchas gracia	as por su colaboración.			
Nombre Encuestador:		Código	F	irma:		
Nombre del Supervisor:		Código	F	irma:		
Hora de finalización						
Comentarios:						
Codificador:	Firma:	Digitado	r: !	Firma:		



Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo Avenida La Revolución, Pasaje 6, Casa No. 147 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador Teléfonos: (503) 2243-0406 y 2243-7816 Fax: (503) 2243-8206

Correo electrónico: contacto@fundaungo.org.sv www.fundaungo.org.sv

Esta publicación ha sido financiada por:



